

46
2a.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

CAMPUS ARAGON

**"LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE
SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO
MEXICANO"**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

P R E S E N T A N :

PAVON GOMEZ | CORINA
VALENZUELA RUIZ MARCELA

ASESOR: MTRO. JAIME LLANOS MARTINEZ.

SAN JUAN DE ARAGON, MEXICO

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

**Por la paciencia, confianza
y amor que en mi han
depositado ya que gracias
a ellos he llegado hasta
aquí. Gracias.**

A MIS HERMANAS

**Comprender es lo difícil.
Cuando se ha comprendido,
la acción es fácil.
Por el apoyo y cariño que me
han brindado.**

A Jesús Angel.

CORINA

A MIS PADRES

Se que este desafio nos causo ansiedad, pero comprobe que si te tomas el tiempo necesario, y te concretas en lo que quieres puedes salir airoso del empeño, y no es fácil llegar, se necesita ahínco, lucha, deseo, pero sobre todo apoyo, como el que he recibido durante todo este tiempo.

GRACIAS

Sin olvidar el apoyo de mis hermanas y tías.

MARCELA

ÍNDICE

CAPITULO		PAGINA
	INTRODUCCIÓN	IV
I	ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
	1.1 LAS INSTITUCIONES	7
	1.1.1 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	9
	1.1.2 BANCO DE MÉXICO	12
	1.2 EL MERCADO BANCARIO	15
	1.2.1 BANCA DE DESARROLLO	16
	1.2.2 BANCA MÚLTIPLE	20
	1.2.3 INSTITUCIONES AUXILIARES DE CRÉDITO	21
	1.3 EL MERCADO BURSÁTIL	23
	1.3.1 LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	23
	1.3.2 LAS CASAS DE BOLSA	25
	1.3.3 EMISORES	27
	1.3.4 INVERSIONISTAS	28
	1.3.5 INTERMEDIARIOS	28
II	LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN MATERIA FINANCIERA	
	2.1 REGLAMENTACIÓN	30
	2.2 LA ESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA FINANCIERA.	35

III EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SUS ASPECTOS GENERALES EN MATERIA FINANCIERA

3.1 ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN	53
3.2 EL CONTENIDO GENERAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ..	66
3.3 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN MATERIA FINANCIERA	78

IV LA EVOLUCIÓN RECIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (1994-1996)

4.1 MODIFICACIONES Y ESTRUCTURA ACTUAL	90
4.2 APERTURA FINANCIERA	101
4.3 PROBLEMÁTICAS PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EMANADAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO	112
4.3.1 COMPETITIVIDAD	113
4.3.2 RESTRICCIONES	122
4.3.3 REGULACIÓN	129
4.4 PERSPECTIVAS	137
CONCLUSIONES	142

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá ha afectado varios sectores de la economía entre los que se encuentran el Sistema Financiero Mexicano. La tecnología moderna de la información ha incrementado la vulnerabilidad externa de los Estados, exponiéndolos a especulaciones nocivas, lo cual ha aumentado los riesgos y los costos de dependencia financiera. El uso de la tecnología de información así como el contenido y la rapidez de la propagación de la información a través de empresas privadas, que eluden la capacidad de los gobiernos para regularla, y ejercen influencia directa en la opinión pública, ha reducido la soberanía y el control político de los gobiernos, incluyendo naciones poderosas.

La necesidad de crecer en forma sostenida y elevar los niveles de competitividad, como resultado de las tendencias globalizadoras e integradoras mundiales, propició en México la adopción, en la década de los ochenta's, de una nueva estrategia de desarrollo económico basada en la teoría neoliberal, orientándose a propiciar la desregulación económica, cuyo objetivo era la recuperación económica.

El sector financiero juega un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento de una economía, ya que por una parte facilita la asignación de ahorro y promueve la inversión, y por otra, lubrica las transacciones comerciales y permite a los individuos alterar sus patrones de consumo intertemporal. Es por esto que es importante analizar su evolución, situación actual y sus perspectivas frente a la apertura del sector de cara al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Una de las características sobresalientes del Sistema Financiero Mexicano es la presencia de altos márgenes de intermediación, sobre todo en operaciones al menudeo. La combinación de un marco regulatorio muy restrictivo hasta finales de los años ochenta's y la falta de competencia dentro del sistema parecen haber jugado un papel importante en la explicación de este fenómeno.

Estos factores también han contribuido a que el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano sea incipiente, y que por lo mismo su potencial de crecimiento sea considerable. Sin embargo, dicho potencial se ve hasta cierto punto amenazado, debido a que con la globalización de los servicios financieros existe el riesgo de que una proporción creciente de estos emigre hacia mercados en los que el margen de intermediación es inferior.

La negociación de Servicios Financieros en el marco del Tratado de Libre Comercio, revistió una especial importancia, en la medida en que el establecimiento de intermediarios extranjeros podría incidir sobre el grado de competencia, la variedad de productos y la tecnología utilizada en el Sistema Financiero Mexicano. Asimismo ante una mayor integración comercial y financiera la tendencia de que las actividades financieras se ubiquen en los mercados que ofrecen mayores ventajas, se vería reforzada. Dada la complementariedad que existe entre los servicios financieros y otras actividades productivas, el efecto de estos procesos sobre el costo del crédito sería determinante para definir la suerte que correrían éstas ante la apertura que quedó prescrita por el Tratado.

Lo negociado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, constituye un avance en términos de promover una mayor eficiencia en el Sistema Financiero Mexicano, al dar entrada a los intermediarios del exterior con todos los segmentos de la actividad financiera, pero permanecen algunas dudas en cuanto al alcance de este esfuerzo.

El ritmo de apertura se antoja demasiado lento aún si se piensa en la necesidad de consolidar a los intermediarios nacionales entre la actualización en el marco regulatorio, y la presencia de límites individuales y globales pone en duda que durante el periodo de transición de seis años se logren concretar algunas de las posibles ganancias de la apertura. Asimismo, en los segmentos en los que la participación de los intermediarios del exterior podría generar efectos más drásticos, se conserva protección de los intermediarios nacionales más allá del periodo de transición del Tratado.

Las Instituciones Financieras son aquellas empresas constituidas como Sociedades Anónimas que están facultadas por la Administración Pública Federal y que mediante un servicio público se dedican al ejercicio de la Banca y del Crédito, entendiendo a ésta como la realización del acto de intermediación habitual en mercados financieros por medio de los cuales, quienes lo efectúen obtendrán recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En relación con los Servicios Financieros, éstos serán todas aquellas operaciones realizadas por las Instituciones Financieras que no tengan por objeto la captación o colocación de recursos dentro del público, tales como Cajas de Seguridad, Fideicomisos, Transferencias de Fondos, fungir como Alcabecas, Avalúos y otros servicios.

Es importante considerar que los Servicios Financieros no se limitan a los Bancos, aún cuando generalmente así se identifica el concepto.

En el presente análisis habrá de hacerse especial énfasis en:

.La estructura y Operación del Sistema Financiero Mexicano, las leyes que reglamentan la Inversión extranjera en México, y la evolución reciente del Sistema Financiero Mexicano en el marco del Tratado de Libre Comercio México-Canadá-Estados Unidos, desde su entrada en vigor hasta el mes de Septiembre de 1996.

Asimismo, es objetivo del presente estudio el analizar las problemáticas y oportunidades que ha tenido el Sistema Financiero Mexicano emanadas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las cuales van desde las negociaciones previas de dicho Tratado hasta su firma y entrada en vigor. Así como la medida en que el esquema de apertura comercial elimina barreras de entrada a intermediarios extranjeros y si la interacción entre los diferentes segmentos del mercado puede garantizar mayor competencia, aún si la participación de los intermediarios financieros se limite sólo a alguno de ellos.

CAPITULO I

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1 LAS INSTITUCIONES

El Sistema Financiero Mexicano es un conjunto orgánico de instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en el contexto político-económico que brinda nuestro país. Asimismo constituye el gran mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios.¹

México a través de sus diferentes etapas, y sus variadas crisis, su sistema financiero ha intentado abastecer las necesidades que exige la sociedad por medio de distintos intermediarios. El último gran cambio en la organización de los intermediarios en México se da en el año 1990.

El sistema financiero mexicano como tal se remonta a fines del siglo XVIII, cuando la Nueva España fortaleció sus controles políticos y financieros, estableciendo las primeras instituciones de crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad.

En el siglo XIX surgen: el Banco de Avío, primera institución de promoción industrial (1830); la Caja de Monte de Piedad (1849); el Código de Comercio (1854), y en 1864, la primera institución de banca comercial, el Banco de Londres, México y Sudamérica, S. A. (Actualmente integrado al Grupo Financiero Operadora-Serfin). Ya en 1884 se elabora el Código de Comercio, el cual confiere al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de BANCO CENTRAL.

En 1897, la Ley General de Instituciones de Crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda. Otro hecho relevante ocurre el 31 de octubre de 1894, cuando se constituye la Bolsa de México, que deja de funcionar pocos años después.

En el año de 1907 se creó la Bolsa Privada de México. Esta operó sin interrupción hasta 1993, cuando se transformó en la Bolsa de Valores de México, S. A. De C. V. y obtuvo la autorización para operar como institución auxiliar de crédito.

¹Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles. A. C. Inducción al Mercado de Valores. Edit. Bolsa Mexicana de Valores. México 1994.

Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, el Sistema Financiero sufre algunas modificaciones; pero no es hasta 1924 cuando la primera Convención Bancaria replantea la estructura que permanece casi inmutable hasta 1976. A Continuación se mencionan los hechos más relevantes de esta etapa

1931 se emite la Ley Orgánica del Banco de México.

1931 Ley Monetaria de Julio de 1931 (Ley Calles) Esta ley desmonetizaba el oro, dejando el peso de plata como unidad básica del sistema. Con esta ley se da la nacionalización de la Banca Mexicana a excepción del Citibank que siguió operando en México.

1933 la Bolsa de Valores cambia su denominación a Sociedad Anónima (SIC)

1934 se crea Nacional Financiera como principal BANCO DE FOMENTO

1946 se publican reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores (CNV) regule la actividad bursátil

1975 se promulga la Ley del Mercado de Valores, dándose un importante paso para la consolidación de la actividad bursátil.

La estructura del Sistema Financiero no ha sufrido ningún cambio radical desde 1990. México tiene una legislación perfectible que le permite tener estructuras organizativas en su Sistema Financiero capaces de competir y asociarse con el capital internacional. La base de esta capacidad la dan las agrupaciones financieras, la nueva Banca, las Casas de Bolsa, las nuevas organizaciones auxiliares de crédito y el potencial de desarrollo que estas organizaciones unidas a las de seguros y fianzas pueden tener en su estructura formal, los únicos cambios y, de relativa importancia son la autonomía del Banco de México ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la separación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En lugar de tener un organismo de control y supervisión se tienen dos.

En la estructura del nuevo Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta Secretaría ejerce funciones en lo que al Sistema Financiero Mexicano se refiere y consta de tres comisiones y el Banco de México.

Las inspecciones y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano se encuentran divididas en tres subsistemas:

1. El primero esta integrado por el Sistema Bancario Mexicano, conformado por el Banco de México, las instituciones de crédito de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, el

Patronato del Ahorro Nacional (PAHNAL) y los fideicomisos del Gobierno Federal para el fomento económico, y por las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria.

2. Instituciones de Seguros, las Sociedades Mutualistas y las Instituciones de Fianzas, es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3. La Bolsa Mexicana de Valores, integrada por el Instituto para el depósito de valores (INDEVAL), las casas de bolsa, las sociedades de inversión, supervisado por la comisión nacional de valores.

Todos estos organismos son los encargados de hacer que nuestro Sistema Financiero tenga un mejor desempeño, aunque consideramos que la economía del país no ayuda a que estos tengan un buen desarrollo, ya que si no existe una buena economía en el país, aún cuando la estructura del sistema sea buena, no hay muchas posibilidades de éxito en su funcionamiento.

1.1.1 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del Sistema Financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) corresponde el despacho de los siguientes asuntos

Fracción VII. "Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del que comprende el Banco Central, la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito".

Fracción VIII. "Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y organizaciones y actividades auxiliares de crédito".

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
(Diario Oficial del 20 de agosto de 1993)

Artículo 30. "Comprende a la Dirección General de Seguros y Valores:

- 1. Formular, para aprobación superior las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros, de fianzas y para el DEPOSITO DE VALORES, de las SOCIEDADES DE INVERSIÓN, de las CASAS DE BOLSA y de las BOLSAS DE VALORES, de las ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO y CASAS DE CAMBIO, así como las relativas a la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponde su coordinación a la Secretaría.**
- 2. Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo anual de financiamiento de la Administración Pública Federal y del Departamento del Distrito Federal.**
- 3. Proponer, para aprobación superior las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I de este artículo y que corresponde a la coordinación de la Secretaría.**
- 4. Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso, propone su aprobación**
- 5. Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, presupuestos de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I.**
- 6. Estudiar, integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de los intermediarios financieros a los que se refiere la fracción I.**
- 7. Ejercer previo acuerdo superior, las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I, excepto con carácter indelegable otorga este reglamento al Secretario**
- 8. Resolver los asuntos relacionados a la aplicación de los ordenamientos legales que rigen las actividades y las materias señaladas en la fracción I**

9. Proponer para resolución superior, los asuntos referentes a los grupos financieros, y cuando en ellos participe una institución de banca múltiple se coordinará con la Dirección General de Banca Múltiple.

10. Tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos como competencia de la Secretaría por las leyes que rigen las materias que se señalan en la fracción I de este artículo.

11. Recibir de las afianzadoras la información relativa a las asignaciones de apoderados y domicilios para recibir requerimientos de pago de fianza exigible y darlas a conocer a las oficinas ejecutoras, así como llegado el caso, rematar en bolsa, valores de propiedad de aquellos que no hagan el pago respectivo.

12. Representar a la Secretaría en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional de Valores.

13. Coordinar la aplicación de los mecanismos de Control de Gestión en las instituciones y sociedades a que se refiere la fracción I.

Además de las funciones ya mencionadas la SHCP, como órgano de Poder Ejecutivo Federal tiene las siguientes facultades dentro del mercado de valores:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el sistema financiero nacional.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa de valores.
- Aprobar las actas constitutivas y estatutos así como las modificaciones de los mismos documentos pertenecientes a las instituciones del apartado inmediato anterior.
- Señalar, en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de la misma.
- Aprobar los aranceles de las Bolsas de Valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley para las casas de bolsa.

- Conocer y resolver las incomodidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los
- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la ley.
- Designar al presidente y a los representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Valores.
- Aprobar los presupuestos y la propuesta para designar al auditor externo de la citada comisión.
- Señalar otros títulos-valor que, además de los señalados por la ley, pueda el INDEVAL recibir en depósito.
- Designar al auditor externo de dicho instituto.²

Todas las funciones y facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes mencionadas, son la base de las funciones que este órgano realiza y que le sirven de instrumento para lograr los objetivos que persigue dicho organismo, que creemos son principalmente la elaboración de mecanismos que coadyuvan al buen funcionamiento del sistema bancario mexicano y mantener un orden dentro del mismo.

1.1.2 BANCO DE MÉXICO

EL BANCO CENTRAL SERÁ PERSONA DE DERECHO PÚBLICO CON CARÁCTER AUTÓNOMO Y SE DENOMINARÁ BANCO DE MÉXICO.

Artículo 1. Ley del Banco de México

Un Banco Central es una institución pública que funciona como el banco del gobierno y como controlador y regulador del sistema bancario del país. Asimismo, norma la oferta de la moneda nacional y dirige la política monetaria nacional (a menudo en conjunción con el Ministerio del Tesoro o la Secretaría de Hacienda).

² Idem

La Banca Central tiene el monopolio de la emisión de moneda y, al igual que otros monopolistas, están capacitados para fijar el precio de su moneda o la cantidad en poder del público, pero no pueden predeterminar ambas variables.³

GOBIERNO.

El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México, estarán encomendadas a una Junta de Gobierno y a un Gobernador.

La Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros y un Gobernador, nombrado por el Ejecutivo Federal, quien será el que presida la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán Subgobernadores.

El cargo de Gobernador durará seis años y el Subgobernador ocho años.

Los objetivos del Banco de México son:

- 1. Representar una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación**
- 2. Procurar la estabilidad del poder adquisitivo**
- 3. Regular la estabilidad del peso frente al dólar.**

Banxico, de acuerdo a su ley, otorgará un monto limitado de crédito al Gobierno Federal, promoviendo la norma que, "El Banco de México goza de plena autonomía, quedando desligado del Gobierno y no responderá a las necesidades de política económica, sino a requerimientos que garanticen la estabilidad económica".⁴

De acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de 1993, las finalidades de Banxico serán por un lado Promover el sano desarrollo del Sistema Financiero y por otro propiciar el buen funcionamiento de los Sistemas de pago.

Entre las funciones que son encomendadas a Banxico, se encuentran:

- 1. Regular la emisión de circulante.**

³ Mansell Carstens Catherine. Las Nuevas Finanzas en México Editorial Milenio. México 1994.

⁴ Op. Cit. Pág. 7

- 2. Los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.**
- 3. Operar como banco de reserva de las instituciones de crédito y acreditante de última instancia.**
- 4. Prestar servicios de al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.**
- 5. Fungir como asesor financiero del Gobierno.**
- 6. Participar en el F.M.I. y en otros organismos que agrupen Bancos Centrales.**
- 7. Emitir billetes y acuñar monedas.**

Cabe señalar que es atribución exclusiva de Banxico determinar el monto y manejo de su propio crédito al Gobierno Federal, a los Bancos y a otros Bancos del exterior, a organismos de cooperación internacional y a los fondos de protección del ahorro y de apoyo al mercado de valores.

Dispone de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos de plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las operaciones con oro, plata y divisas que realizan las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo libre.

Hasta mediados de 1994 la organización más fuerte y que probablemente hará competitivo al Sistema Financiero del país es la Agrupación Financiera, agrupación que se conforma cuando menos de tres de los siguientes tipos de intermediarios financieros existentes en el mercado mexicano: Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Arrendadoras financieras, Empresas de Factoraje, Casas de Cambio, Aseguradoras, Afianzadoras, etc.

Es importante señalar que el ex-presidente Salinas envió al Congreso de la Unión en mayo de 1993, la iniciativa de reformas a los artículos 28, 75 y 123 de la Constitución para establecer la autonomía del Banco de México (BM) lo que significa que el BM ya no estaría obligado a financiar al gobierno federal además de reafirmarse sus finalidades, funciones y operaciones además de señalar una nueva forma de gobierno. La función del BM en cuanto a moneda, es proveer a la economía mexicana de moneda nacional; para lograrlo su objetivo principal es la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda. Además debe promover al Sistema Financiero Mexicano y al Sistema de Pagos.

1.2 MERCADO BANCARIO

La Banca es una institución financiera que actúa como intermediario entre oferentes y demandantes de dinero y capital, ofreciendo esquemas de crédito e inversión, lo cual le permitirá la colocación y captación de recursos.

Una institución bancaria puede prestar servicios bancarios y servicios financieros:

- **SERVICIOS BANCARIOS** no implican la contratación de un crédito o de un esquema de inversión.
- **SERVICIOS FINANCIEROS** son aquellos que implican que el banco este prestando un crédito o un esquema de inversión.

Dependiendo del Nivel de Prestación de un servicio, la Banca se divide en:

- **BANCA DE PRIMER PISO**; es aquella que maneja servicios abierto al cliente y al público en general.
- **BANCA DE SEGUNDO PISO**; es una banca más especializada, encargada de brindar servicio a empresas, inversiones fuertes, etc.
- **BANCA DE TERCER PISO**; sería la más especializada y maneja créditos más altos que las otras dos.

La Ley de Instituciones de Crédito en el artículo segundo indica que:

. El servicio de la Banca y Crédito sólo podrá prestar por instituciones de crédito, que podrán ser:

- 1. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE e**
- 2. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.**

Cabe señalar que el servicio de Banca y crédito tiene entre otras la función de captar recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público a través de actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Como ya vimos cada uno de los integrantes del mercado bancario tienen distintas funciones, para distintos tipos de oferentes y demandantes según los requerimientos de cada individuo, actualmente los servicios que se han prestado, no han sido del todo satisfactorios, ya que no se cuenta con el suficiente financiamiento para apoyar la economía mexicana, aunado a esto, la crisis que ha afectado seriamente este sector, paralizando momentáneamente el desarrollo del mismo, no resultando atractivo para la inversión extranjera, ya que al no existir mucha solidez en el sistema los inversionistas no están dispuestos a arriesgarse.

1.2.1 BANCA DE DESARROLLO

La Banca de Desarrollo se entiende como Banca de Inducción o Banca de Fomento, las cuales son instituciones impulsoras del fomento económico, destinando sus créditos al desarrollo económico y social del país en sectores y regiones estratégicas, captan sus recursos en el exterior y en el propio país y otorgan créditos utilizando los servicios de la banca Múltiple y otros intermediarios financieros, como los fondos estatales y municipales.

Esta conformado por Sociedades Nacionales de Crédito dentro de la Administración Pública Federal. Su capital social está representado por Certificados de Aportación Patrimonial (APS).

La Banca de Desarrollo dentro de sus objetivos más relevantes se encuentran los siguientes:

- 1. Fungir como instrumento de Política Financiera**
- 2. Regular el mercado doméstico de capital**
- 3. Otorgar apoyos financieros**
- 4. Proporcionar garantías de crédito**
- 5. Otorgar información**
- 6. Asesoría técnica y asesoría financiera**
- 7. Aportar soluciones de ingeniería financiera**
- 8. Participar en el capital de empresas**
- 9. Promover la inversión de capitales**
- 10. Estudiar políticas, planes y programas de fomento al desarrollo y su financiamiento, entre otros.**

En México la Banca de Desarrollo surge propiamente en 1926 con la creación del Banco Nacional de Crédito. Con la estabilidad política e institucional que se logró en la década de los treinta, el sistema bancario de fomento encontró bases firmes para su desarrollo.⁵

Las instituciones de fomento operaron mediante la canalización del ahorro nacional hacia actividades de interés público con beneficio social destinado a proyectos cuya maduración de largo plazo y riesgos de su realización no eran compatibles con la obtención de financiamiento comercial.

En la década de los 40's, la Banca de Desarrollo asume un papel relevante en el desarrollo económico, sobre todo para la Industria de la Transformación tanto urbana como rural, apoyo de comercio interior y fomento al comercio exterior. Asimismo a partir de los años sesenta se intensificó la creación de fondos de fomento los cuales contribuyeron a la política de financiamiento preferencial mediante el redescuento de créditos que realizan con instituciones bancarias. Con la aplicación de estos recursos constituidos en fideicomisos, se facilitó la asignación de créditos del exterior, principalmente de organismos internacionales como el FMI y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Cabe señalar, que en la década de los 60's, la Banca de Fomento alcanzó su madurez institucional y operativa, complementando sus operaciones con los fondos de fomento existentes hasta ese periodo.

Es importante recalcar que en el marco de la política de endeudamiento externo que se llevó a cabo en los 70's la Banca de Desarrollo desempeñó un papel muy importante, tanto como agente del gobierno federal para captar recursos del exterior, como ejecutor de los mismos, situación que repercutió en un elevado apalancamiento en este tipo de instituciones.

En la crisis económica de 1982, la Banca de Desarrollo resintió el impacto de las cambiantes condiciones económicas. La rapidez de las diversas devaluaciones del peso en ese año, así como las condiciones recesivas de la economía ocasionaron una situación de aguda descapitalización en el sistema financiero de fomento. Por un lado, una parte significativa de los préstamos contratados en el exterior y denominados en moneda extranjera, tenían como contraparte préstamos internos concedido en moneda nacional y en proyectos que aún no maduraban, lo que propició que tanto el capital como el servicio de la deuda, observaran incrementos cuantiosos en moneda nacional. Además, la falta de pago por parte de usuarios de crédito, tanto en el sector público como privado y social, ocasionó graves trastornos de liquidez en estas instituciones financieras.

⁵ Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo. El Papel de la Banca de Desarrollo en el contexto de liberalización del sistema financiero. El caso de México, Editorial NAFIN, México 1992, p.30

La quiebra masiva de empresas se pudo evitar, gracias al programa de refinanciamiento llevado a cabo por el sistema de banca de fomento, sin embargo, la escasa disponibilidad de recursos restó solvencia a las instituciones para hacer frente a las propias obligaciones del sistema y al fomento de nuevas operaciones de crédito. La Banca de Desarrollo acumuló una cantidad importante de deuda externa a corto plazo en el periodo 1980-1982, destinada a atender problemas de liquidez del Gobierno Federal. La deuda proviene de organismos financieros internacionales que se contratan a largo plazo y a tasas de interés preferenciales, constituyen, una parte que se había reducido como proporción del total de la deuda externa, por lo que la mayor parte de ésta se encontraba contratada con la Banca Comercial extranjera a plazos muy cortos y a tasas internacionales de mercado.

En 1981 y 1982 al acelerarse el proceso inflacionario las tasas activas de la Banca de Fomento y sus formas de establecerlas perdieron vigencia ya que no existían criterios claramente definidos que las vincularán a la estructura de acreditados y a las prioridades de fomento sectorial y regional, situación que provocó que los costos de sus pagos aumentaran y la transferencia de subsidios por la vía financiera se acumularán con rapidez, produciéndose incluso en sectores económicos que no requerían créditos preferenciales.

A efecto de corregir lo anterior, la banca de Desarrollo adoptó y racionalizó su estructura de tasas de interés activas, vinculándolas al costo porcentual promedio de captación del sistema bancario en conjunto (CPP). Con ello no sólo se regulaba el monto de transferencias financieras a otorgar, sino que también se logró establecer prioridades sobre aquellos sectores que debieran recibir al financiamiento en términos preferenciales.

Las instituciones de fomento alcanzaron una gran importancia durante la década de los sesenta y setentas y las dificultades económicas de 1982, las obligó a iniciar un esquema de reestructuración para continuar apoyando el proceso de desarrollo del país. La ausencia de crédito externo les obligaba a operar más con sus propios recursos; las limitaciones presupuestales implicaban también que la banca de fomento debería efectuar un importante esfuerzo de racionalización y selectividad en el uso del subsidio financiero; la situación económica general necesitaba de la adopción de nuevos esquemas financieros, de nuevos instrumentos que se adaptasen a las condiciones económicas permitiendo mayor margen al sector productivo, sin descuidar los intereses bancarios.

Al final del decenio de los ochenta, podía decirse que los avances obtenidos al caminar en la dirección señalada durante el periodo de gobierno 1982-1988 había sido muy importante. Aún así, era innegable que no se había podido corregir, por lo menos compensar las

⁶ Ibid., p.35

distorsiones que trae el rápido crecimiento de los precios, en el grado que era deseable y posible, éste era el panorama al que enfrentaba la nueva administración 1988-1994.⁷

En medio de un panorama que estuvo dominado por las presiones inflacionarias y por la necesidad de equilibrar las finanzas públicas, la banca de desarrollo tuvo que replantear su papel como distribuidora de recursos preferenciales y de otros beneficios respaldados por el sector público. Diversas preocupaciones guiaron el cambio estructural necesario en el periodo 1982-1988, entre ellas destacan controlar los subsidios y elevar los niveles de eficiencia y selectividad con que debe canalizarse el crédito de fomento. La administración 1988-1994 persiguió los mismos objetivos desde su inicio, consolidó una política crediticia para la banca de desarrollo basada en la experiencia adquirida en los últimos años y en un intento de constreñir lo más posible la operación de esa banca al llamado "segundo piso".

El esquema de "segundo piso" buscó y ha recurrido a los mecanismos de mercado; a través de los bancos comerciales en el caso del México actual, que ofrecen el mejor complemento para lograr una distribución eficiente de recursos y un sistema aceptable para la administración de los riesgos del crédito. Se cuenta con una red bancaria extensa y con cierto grado de competencia. Si bien, a esa estructura de intermediación le faltó mayor fuerza de concurrencia económica, esta limitación no significa perder su capacidad de contrapesar la administración pública del crédito de fomento de tipo centralista. Por eso se justificó acudir a la banca comercial cuando era pública pero tenía cierta autonomía, y se justifica hacerlo al ser privada.

En la administración Salinista la estrategia ha seguir en la Banca de Desarrollo quedó insertada en el esquema de modernización financiera y se consolidó como canalizadora del desarrollo de sectores y actividades productivas.

Se fortaleció como banca de inversión social que ha financiado proyectos de rentabilidad probada, proporcionando asistencia técnica a los usuarios del crédito, así como la supervisión necesaria para garantizar la obtención de los beneficios económicos, tecnológicos y sociales para el desarrollo del país. Además de que se profundizó en la complementariedad entre las instituciones de fomento y la Banca Múltiple, con el propósito de realizar conjuntamente estudios y proyectos de inversión sectorial y regional para apoyar financieramente con recursos combinados, proyectos rentables económica y socialmente, lo que ha permitido reducir sensiblemente el subsidio generalizado a través del crédito.

El Plan Nacional del Desarrollo y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 1989-1994, resaltaba la necesidad de ese fortalecimiento, ya que se considera al sistema financiero de fomento como el instrumento fundamental de política de financiamiento del desarrollo para lo cual las tareas impostergables eran: su modernización,

⁷ Maydón Garza, Marín. *La Banca de Fomento en México: Experiencias de Ingeniería Financiera*. Edit. FCE, NAFIN. México 1994. p.60

adecuación de su marco jurídico, la canalización eficiente y equitativa de los recursos crediticios y la desincorporación de entidades que ya habían cumplido con el objetivo para el cual fueron creadas.⁸

Cabe resaltar, que el cambio estructural de los bancos de desarrollo, y de los fondos y fideicomisos de fomento económico representan uno de los principales aspectos del esquema general de modernización del sistema financiero.

1.2.2 BANCA MÚLTIPLE

La ley de Instituciones de Crédito define a estas sociedades anónimas de Banca Múltiple como intermediarios financieros, capaces de captar recursos del público a través de certificados de depósito, pagarés, etc. (Operaciones pasivas), y con estos recursos obtenidos, otorgar diferentes tipos de créditos (Operaciones activas). La función de intermediarios será lo más eficiente posible al canalizar estos servicios de donde son superavitarios, a donde hacen falta.

Cabe destacar que la Banca transforma los recursos del público en diferentes tipos de instrumentos de ahorro, y además, que no hay un destino específico para cada origen de estos recursos, es decir, que el banco no destina los recursos de un ahorrador a un crédito específico, es un intermediario con la capacidad suficiente como para administrarlos con suficiente discrecionalidad, así como también actúa como emisor y receptor de créditos. Otros intermediarios financieros simplemente son transmisores de los recursos financieros. Ponen en contacto a los oferentes y demandantes, cumpliendo así su función.

En 1974 la Ley Bancaria señala que dentro de los objetivos de la banca Múltiple son por un lado una mayor coordinación de cada grupo bancario, de sus políticas y operaciones y mejores condiciones de eficiencia y por el otro la posibilidad de que surjan nuevas instituciones pequeñas, lo que mejorará su situación competitiva frente a los grupos grandes.

La Banca Múltiple aparece como un instrumento necesario para atender los problemas financieros tanto de los grupos empresariales como de la mediana industria en un entorno macroeconómico nacional e internacional más complejo.

Es importante señalar que el servicio de la banca y crédito integral sólo está permitido a las instituciones de crédito constituidas bajo esta ley. Se autoriza el establecimiento de

⁸ Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo. SHCP. México 1989.

sucursales de bancos extranjeros para que realicen operaciones activas y pasivas en México, pero con residentes fuera del país, lo cual facilita las transacciones internacionales.

- **BANCOS DE COBERTURA GEOGRÁFICA NACIONAL:** Son aquellos que orientan el financiamiento hacia actividades que son el motor del desarrollo de los sectores económicos claves del país; financian los grandes proyectos de inversión de los sectores económicos, social, privado, mixto y público del país; apoyan las operaciones de comercio exterior fomentando las exportaciones y financiando las importaciones que aumentan la capacidad productiva del país e introducen las innovaciones tecnológicas y financieras que surjan o vayan surgiendo.

- **BANCOS DE COBERTURA GEOGRÁFICA MULTIRREGIONAL:** Son aquellos que tendrán como finalidad primordial, la atención financiera adecuada y oportuna para las regiones del país.

- **BANCOS DE COBERTURA GEOGRÁFICA REGIONAL:** Son punta de lanza de la estrategia bancaria, para apoyar la descentralización de la actividad económica del país; apoyan la expansión de la infraestructura de comercio, servicios y vivienda; así como también la planta productiva y agropecuaria de cada región del país; y fomentar la intermediación financiera de cada región del país.

- **BANCA UNIVERSAL:** Es una organización del negocio bancario, que permite la oferta de todos los productos, servicios y operaciones financieras, a todos los clientes potenciales y en todos los mercados de posible operación.

Es importante señalar que la Banca Múltiple es el tipo de Banca más completo que existe dentro del mercado financiero, ya que nos ofrece todo tipo de operaciones tanto de crédito como de inversión, lo cual facilita el manejo de una cuenta bancaria y nos ayuda a tener acceso a un mercado financiero más amplio.

1.2.3 INSTITUCIONES AUXILIARES DE CREDITO

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO. Estos tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los Almacenes Generales de Depósito estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

ARRENDADORAS FINANCIERAS. Las sociedades que disfruten de autorización para operar como arrendadoras financieras, podrán e virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable, que cubre el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios.

SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO. Serán personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, no lucrativas, en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. Tendrán duración indefinida, con domicilio en el territorio nacional y su denominación deberá ir siempre seguida de las palabras " Sociedad de Ahorro y Préstamo". Éstas tendrán por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal, y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de dichos recursos se hará únicamente en los propios socios o en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.

EMPRESAS DE FACTORAJE. Llevan a cabo la actividad mediante un contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas a que se refiere este artículo. Por virtud del contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague.

1.3 MERCADO BURSÁTIL

En el Mercado Bursátil ocurren diversos elementos y factores, así como procedimiento y técnicas específicas, mismas que intervienen o se aplican normándose por un marco legal que procura un funcionamiento transparente para garantizar los intereses del público inversionista y así, consecuentemente lograr, que éste continúe brindando su confianza a los intermediarios financieros que canalizan sus recursos adecuadamente para contribuir positivamente al desarrollo económico nacional.

Las entidades que integran el organigrama del Mercado Bursátil son diversas y todas desempeñan funciones importantes, pero en el esquema esencial de operación destaca la participación de la Bolsa Mexicana, las Casas de Bolsa, los Emisores, los Inversionistas y los Intermediarios.

Todos estos participantes del Sistema Financiero son los encargados de desempeñar las principales funciones existentes en el mercado financiero y dentro de él se dan diversas funciones.

A continuación se describen las características y funciones que realizan en el mercado dichos participantes.

1.3.1 LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

El inicio de la Bolsa en nuestro país se remonta hacia fines del siglo anterior, ya que en 1894 se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar principalmente títulos mineros. Posteriormente se incorporaron valores emitidos por otras instituciones y la importancia de las operaciones fue mayor. Algunas empresas emisoras, cuyos valores se negociaban en esa época eran: El Banco Nacional de México, La Compañía Industrial Orizaba y las Fábricas de Papel San Rafael.⁹

⁹ Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. Op. Cit. p.39

En 1916 se publica un decreto que concede autorización para la apertura de un local dedicado específicamente a la negociación de valores, aunque previene la intervención directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamentos subsecuentes dictaminan que: las transacciones con títulos de valor y los establecimientos en que se realizan quedan sujetos a inspección de la Comisión Nacional Bancaria (1928); y que las Bolsas de Valores son consideradas como organizaciones auxiliares de crédito (1932); además de indicar que los reglamentos interiores de las Bolsas quedarán supeditados a la aprobación de la citada Comisión.

El 5 de septiembre de 1933 se constituye la Bolsa de Valores de México, S. A. Con base en una concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda. Esa institución funcionó de acuerdo a la reglamentación vigentes desde 1932 y, dado que la Ley Bancaria de 1941 no presentó ninguna modificación en relación a las bolsas de Valores, continuó funcionando de igual forma hasta 1970.

En 1970 la Secretaría de Hacienda solicita a la Bolsa de Valores de México, S. A., la elaboración de un proyecto de ley General de Bolsa de Valores, además de un reglamento interior. Este proyecto sirvió de base para la elaboración de la Ley del Mercado de Valores que inició su vigencia a partir de 1975. Este último hecho marca el principio del crecimiento y la consolidación del mercado bursátil. A partir de 1976 más de cien empresas ofrecen sus valores a los inversionistas, quienes han encontrado en la Bolsa nuevas alternativas de inversión y ahorro para sus excedentes de capital.

La Bolsa Mexicana de Valores es una institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que cuenta con la autorización de la SHCP, para efectuar sus funciones.

Los objetivos que la Bolsa se plantea son: facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren captar recursos para propiciar su propio crecimiento, y promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando así un servicio que contribuye al funcionamiento eficaz de la economía nacional.¹⁰

Del conjunto de las funciones que la ley dispone como obligatorias para la Bolsa Mexicana de Valores se encuentran:¹¹

I. Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre los oferentes y los demandantes.

¹⁰ Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. Op. Cit. p.41

¹¹ CFR Ley del Mercado de Valores. Cap. IV. Artículo 29, Fracciones I-IV.

2. Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre las operaciones que se realicen en sede, sobre los valores inscritos en Bolsa, y sobre sus emisores correspondientes.
3. Elaborar publicaciones sobre las materias señaladas en la fracción anterior.
4. Certificar las cotizaciones de la Bolsa.
5. Velar por el estricto apego de las actividades de los socios a las disposiciones que les sean aplicables.
6. Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias a las anteriores que autorice la SHCP, oyendo a la Comisión Nacional de Valores.

Además:

1. Vigila la conducta profesional de los Agentes y Operadores de piso, para que se desempeñen conforme a los principios establecidos en el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil.
2. Cuida que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales necesarios para ofrecer la seguridad solicitada por los inversionistas al aceptar participar en el mercado.
3. Promueve el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mecanismos de inversión.

1.3.2 LAS CASAS DE BOLSA

Una Casa de Bolsa es el intermediario, personal, moral, autorizado para llevar a cabo operaciones bursátiles, constituida como sociedad anónima de capital variable.¹²

En el momento que cumple con los requisitos de la Ley quedará autorizada e inscrita en el registro Nacional de Valores e intermediarios, bajo la regulación y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. De C.

¹² IBID. P 61.

V. Y será aceptada al cubrir los requisitos previstos en el reglamento interior de la Bolsa, como socio del Congreso de Administración de esta última y podrá efectuar como intermediario en el Mercado Bursátil.

La Casa de Bolsa debe, según el artículo 21 de la LMV, estar inscrita en la sección de intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria de Valores. La inscripción de una sociedad en la sección de intermediarios del registro Nacional de Valores e Intermediarios da a ésta la calidad de Bolsa. Dicha inscripción no implica certificación sobre la solvencia de intermediarios. También adquirir una acción de la Bolsa Mexicana de Valores. Además de realizar la aportación al FONDO DE CONTINGENCIAS en favor del público inversionista, al igual que designar y mantener un número mínimo de dos operadores de piso y que los directores tengan solvencia moral y económica.

Las Casas de Bolsa prestan los siguientes servicios:

- 1. Intermediación en operaciones de compra-venta de títulos de valor.**
- 2. Asesoría bursátil y financiera a personas físicas y morales en materia relacionada con el mercado de valores.**
- 3. Recepción de fondos por concepto de operaciones de valores.**
- 4. Recepción de préstamos de crédito de instituciones de crédito o de organismos oficiales para realizar actividades propias de su función.**
- 5. Asesoría a inversionistas para la integración de "carteras" de inversión y en la forma de decisiones relacionadas.**
- 6. Custodia y administración de valores a través del Instituto para el Depósito de Valores.**

Es importante recalcar que las obligaciones de una Casa de Bolsa son:

- 1. Responsabilizarse de la autenticidad e integridad de los valores que negocien, garantizando al inversionista que han sido adquiridos por buen cauce.**
- 2. Extender una copia del contrato en que se establecen los términos de la relación, entre el inversionista y el agente de valores para efectuar cualquier aclaración.**
- 3. La posibilidad de liquidar total o parcialmente la inversión sin gastos ni costos extras para el inversionista.**
- 4. Facilitar en todo momento el conocimiento del monto de la inversión, mediante la valuación de las acciones de la sociedad de inversión que se publica diariamente en los periódicos.**

1.3.3 EMISORES

Los Emisores son el sector demandante de recursos financieros en este mercado. La demanda se realiza a través de la emisión de títulos-valor, mismos que se traducirán en financiamiento con plazos, términos y costos adecuados para satisfacer las necesidades que quiere cubrir el emisor.

Los Emisores son instituciones gubernamentales y empresas, tanto paraestatales como privadas, que ponen en circulación títulos-valor con el fin de obtener recursos financieros para su funcionamiento. Teóricamente cualquier empresa puede emitir títulos-valor, para inscribir sus valores en la Bolsa, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Estar inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**
- 2. Presentar una solicitud para el registro de sus valores al Consejo Administrativo de la Bolsa Mexicana de Valores. En la cual los Emisores se comprometen a cumplir con lo referente a las obligaciones y derechos de los mismos. Además deberá anexar información financiera, económica, legal y de orden general.**
- 3. Definir las características de los valores, como: número de títulos y valor nominal de los mismos, así como el porcentaje del capital social que se ofrece al inversionista.**
- 4. Acreditar solvencia, así como liquidez y ofrecer un rendimiento razonable.**
- 5. Obtener la autorización por parte del Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores.**
- 6. Cubrir las cuotas correspondientes por derecho de inscripción.**

Los documentos que las empresas Emisoras deberán anexar a su solicitud de inversión son los siguientes:

- 1. Acta de la junta del Consejo de Administración, en donde se acuerde la inscripción de sus valores en la Bolsa.**
- 2. Oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**
- 3. Escritura constitutiva de la empresa, señalando las reformas que haya sufrido a la fecha.**
- 4. Relación de actividades que conforman el giro de la empresa y de los lugares en que se ubican sus instalaciones, monto de sus capitales sociales y el grado de participación del solicitante en tales empresas.**

5. Relación de miembros del Consejo de Administración y comentarios sobre la personalidad de los consejeros y comisarios.
6. Organigrama de la empresa y relación de sus principales funcionarios, sus cargos y antigüedad en los mismos.
7. Contratos con agrupaciones de cualquier clase.
8. Descripción de las asesorías que recibe la empresa en cuanto a problemáticas administrativas, técnicas, financieras, sobre explotación de marca, concesiones, etc.
9. Reporte sobre las instalaciones de la empresa y sus subsidiarias.
10. Informe sobre el activo fijo, incluyendo inversión anual de la empresa en maquinaria y equipo en los últimos cinco años, su origen y comentarios sobre su calidad.

1.3.4 INVERSIONISTAS

Son las personas físicas o morales u organismos sin personalidad jurídica que, teniendo excedentes monetarios, los ofrecen a instituciones y empresas demandantes de esos recursos, a cambio de un elemento fundamental en el crecimiento de diversos sectores de la economía a través del financiamiento que proporcionan.

1.3.5 INTERMEDIARIOS

Los intermediarios ponen en contacto a oferentes y demandantes, ya que los últimos no pueden realizar transacciones directamente, sino que deben hacerlo a través de agentes especiales del mercado bursátil. Las transacciones bursátiles están reservadas para ejecutarse por personal autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), bajo la reglamentación indicada por la Ley del Mercado de Valores y del Reglamento Interior de la Bolsa.¹³

¹³ Bouchain, Rafael. La Liberación Internacional de los Servicios Financieros. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM. 1994. p. 133.

Actualmente, podemos considerar una mayor influencia de las Sociedades de Crédito en la intermediación bursátil a partir de la liberación parcial anunciada por el Banco de México dentro del Mercado de Dinero, permitiendo realizar operaciones con títulos gubernamentales por cuenta propia y sin la intermediación de Casas de Bolsa.

Según la Ley, los intermediarios son aquellas personas físicas o morales que se dedican habitualmente a la realización de:

1. Operaciones de CORREDURÍA, de COMISIÓN u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.
2. Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga oferta pública.
3. Administración y manejo de carteras de valores propiedad de terceros.¹⁴

- **INTERMEDIARIO BANCARIO:** Es aquel que realiza operaciones bancarias, tomando depósitos de cliente a un cierto plazo e interés, y presta a otros clientes a otro plazo y con un interés, generalmente más alto.

- **INTERMEDIARIO BURSÁTIL:** Es el que realiza sus operaciones en el mercado financiero bursátil y de productos.

La intermediación bursátil está regulada por la Ley del Mercado de Valores. Originalmente esta función era desempeñada por agentes de valores personas físicas, pero con la finalidad de lograr mayor eficiencia y seguridad así como para promover el crecimiento del mercado, la ley estimula la organización de los agentes de valores como sociedades anónimas, eliminando paralelamente la posibilidad de otorgar nuevas autorizaciones para agentes de valores personas físicas.

A raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los intermediarios han venido actuando de manera libre en el Mercado de Valores, lo cual ayudara a fortalecer este sector, que contribuirá a que el Mercado Mexicano sea más atractivo para los capitales extranjeros, significando esto un crecimiento económico del mismo.

¹⁴IBID. P. 157

CAPITULO II

LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN MATERIA FINANCIERA

Durante varias décadas, grupos numerosos de intelectuales y algunos sectores obreros y empresariales de signo nacionalista, proclamaron reiteradamente la necesidad de promulgar disposiciones legales facultando al poder público a ejercer un control y poner en vigor normas de selectividad de la inversión de capital extranjero en el país. Pronunciamientos de tal naturaleza fueron ignorados durante muchos años, con el argumento de evitar las situaciones conflictivas, principalmente con los Estados Unidos, como las que se habían producido a raíz de la expropiación del petróleo. Impero en algunos círculos influyentes de la política económica el convencimiento de que la mejor actitud acerca de la inversión extranjera era "desentenderse del asunto", al extremo de suspender - casi en su totalidad- la publicación oficial de las informaciones referentes a su creciente penetración en la economía y sociedad mexicanas.

Finalmente, venciendo innumerables resistencias de grupos financieros nacionales, en 1973 el gobierno mexicano tomó la decisión de promover las leyes necesarias que lo facultaron a regular la concurrencia del capital extranjero.

2.1 REGLAMENTACIÓN

En lo que se refiere a servicios financieros, nuestra legislación previene que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede autorizar el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior. Sin embargo, estas oficinas no pueden realizar en el mercado nacional actividades de intermediación financiera que requieran autorización por parte del gobierno federal y quedan obligadas a abstenerse de actuar, directamente o a través de interpósita persona en operaciones de captación de recursos del público, así como de proporcionar información o hacer gestión o trámite alguno respecto a ese tipo de operaciones.

Las actividades que realizan tales oficinas están sujetas a las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señale la propia Secretaría y el Banco de México.

Además de las oficinas de representación citadas, la Ley, por circunstancias especiales, permite a una entidad financiera del exterior mantener sucursal en México, llevando a cabo las operaciones que, conforme al régimen de banca especializada, eran propias de la correspondiente a bancos de depósito.

Independientemente de lo anterior, la citada Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede autorizar el establecimiento en la República de sucursales de bancos extranjeros de primer orden, cuyas operaciones activas y pasivas se realizan exclusivamente con residentes fuera del país. Hasta ahora no se han establecido en México este tipo de sucursales, que corresponden a las llamadas off-shore, las que, de hacerlo, quedarían igualmente sujetas a las reglas que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las disposiciones que el Banco de México expida para regular las correspondientes operaciones.

Fuera de los casos citados, la ley mantiene un régimen conforme al cual sólo personas morales mexicanas pueden realizar conforme al cual sólo personas morales mexicanas pueden realizar intermediación financiera en el territorio nacional¹⁵.

Como un aspecto complementario de la actividad comercial internacional se presenta el régimen jurídico aplicable a las inversiones extranjeras en nuestro país considerando que de su operatividad depende una mayor intensidad en el flujo comercial de México. La inversión extranjera y el comercio exterior son dos aspectos que van estrechamente ligados, ya que en la medida en que aquella sea aprovechada y canalizada, ésta tendrá un mayor auge y fortaleza.

El principio general de la Ley para Promover la Inversión mexicana y Regular la Inversión Extranjera consiste en determinar actividades económicas reservadas al Estado, a mexicanos y con un porcentaje específico para algunas especiales, dejando la participación de 49% en el capital como máximo para un inversionista extranjero, considerándose como el criterio básico.

Asimismo, la ley citada prevé la creación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, que es un órgano colegiado, el cual está integrado por siete secretarías de Estado, y que tiene diversas facultades, entre ellas destacan:

¹⁵ Hasta el año de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público había otorgado autorización para operar a cinco sociedades de este tipo.

1. Resolver sobre el aumento o disminución del porcentaje en que se podrá participar en la inversión extranjera en las diversas áreas geográficas o de actividad económica del país.
2. Resolver sobre los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se recibirá la inversión extranjera, en los casos que amerite un tratamiento esencial.
3. Establecer los criterios y requisitos para la aplicación de las disposiciones legales y reglamentos sobre inversiones extranjeras en territorio mexicano.

Esta ley determina los criterios que la Comisión mencionada tomará en cuenta para autorizar la inversión extranjera y fijar a los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se regirá.

Entre los criterios relevantes se cuentan los siguientes:

1. Causar efectos positivos sobre la balanza de pagos.
2. Originar efectos sobre el empleo.
3. Propiciar el aporte tecnológico y su contribución a la investigación y desarrollo de la tecnología en el país.
4. Financiar operaciones con recursos del exterior.

El Registro Nacional de Inversionistas Extranjeras, fue creado con el objeto de inscribir a personas físicas o morales y título representativos de capital que impliquen movimiento de participación de inversión foránea.

A partir de 1989 esta Ley introduce el mecanismo de autorización automática, que consiste en permitir a los inversionistas extranjeros su participación en cualquier proporción en el capital social de las empresas al constituirse para realizar aquellas actividades no incluidas en una clasificación especial.

Esto será siempre que:

1. Efectúen inversiones en activos fijos, destinados a la realización de actividades económicas propias de la empresa hasta por doscientos cincuenta mil pesos.
2. Realicen dichas inversiones con recursos financieros proveniente del exterior.

3. Ubiquen los establecimientos industriales que requieran para realizar sus actividades industriales o manufactureras fuera de las zonas geográficas de mayor concentración industrial, sujetas a un crecimiento controlado.

4. Mantengan como resultado mínimo un saldo de equilibrio en su balanza de divisas acumulado, durante los tres primeros años de su operación en México.

5. Generen empleos permanentes y establezcan programas de entrenamiento, capacitación, adiestramiento y de desarrollo personal para los trabajadores.

6. Utilicen tecnología adecuadas y observen las disposiciones legales en materia ecológica.

La SECOFI está facultada para autorizar para que inversionistas extranjeros adquieran certificados de participación ordinarios emitidos por instituciones fiduciarias en fideicomisos cuyo patrimonio esté constituido por acciones representativas del capital social de sociedades cuyas acciones son cotizadas en bolsas de valores mexicanas.

Asimismo, las instituciones de crédito deben emitir certificados de participación ordinarios que solamente incorporen los derechos de las acciones que formen el patrimonio fiduciario y tales certificados de participación sean adquiridos directamente por inversionistas extranjeros en el mercado bursátil mexicano o por entidades financieras del exterior, por cuenta propia o de terceros.

Este reglamento también otorga facilidades para ampliar la inversión extranjera a través de la apertura de nuevos establecimientos, así como de su inclusión en nuevos campos de actividades económicas o de nuevas líneas de productos.

Por último, es oportuno citar que el marco jurídico en materia de inversiones extranjeras con las resoluciones generales que en este ramo se emiten con objeto de clarificar algunas disposiciones del Reglamento antes comentado.

Con el propósito de conservar el derecho de mantener en los términos de la legislación vigente: la inversión extranjera en el capital de intermediarios institucionales controlados por persona alguna de nacionalidad mexicana; las prohibiciones y restricciones al comercio transfronterizo de servicios de seguros, y la exclusividad de la banca de desarrollo nacional en la realización de ciertas actividades y servicios de seguros, y la exclusividad de la banca de desarrollo nacional en la realización de ciertas actividades y

servicios, nuestro país ha establecido reservas de carácter permanente al cumplimiento de las obligaciones que, sobre servicios financieros, impone el Tratado a las partes contratantes.

Dichas reservas son las siguientes:

1. La suma de la inversión extranjera en el capital ordinario de sociedades controladoras de grupos financieros y de instituciones de banca múltiple quedara limitada al 30% de dicho capital.
2. La suma de la inversión extranjera en casas de bolsa y especialistas bursátiles está limitada al 30% del capital social y la inversión extranjera individual se limita al diez por ciento de dicho capital.
3. La suma de inversión extranjera en almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero e instituciones de fianzas, debe ser menor al 50% del capital pagado y la realizada en instituciones de seguros al 15% del correspondiente capital.
4. La inversión extranjera en bancos de desarrollo, uniones de crédito, comisionistas financieros y casas de cambio no esta permitida. Los limites de porcentaje señalados anteriormente, así como las prohibiciones para uniones de crédito, comisionistas financieros y casas de cambio, no se aplican a las inversiones en filiales de entidades financieras extranjeras.

Por otra parte, los gobiernos extranjeros y ciertas dependencias de éstos no podrán invertir, directa o indirectamente, en sociedades controladoras de grupos financieros ni en intermediarios financieros institucionales.

5. México se reserva el derecho de mantener sus prohibiciones y restricciones al comercio transfronterizo de servicios de seguros las cuales no incluyen limitación alguna al derecho de los individuos para comprar, a través de movilidad física, seguros de vida y salud.

Cabe destacar que nuestro país no se reserva la facultad de mantener sus restricciones respecto a la prohibición de los residentes en México para adquirir de aseguradoras transfronterizas algunos tipos de seguros los cuales se señalaron anteriormente.

6. Se mantiene para las instituciones de banca de desarrollo mexicanas, exclusividad para realizar en el mercado nacional las actividades siguientes:

A) Actuar como custodios de valores o de sumas en efectivo, que deban ser depositadas por o con las autoridades administrativas o judiciales y ser depositarias de bienes embargados de acuerdo con la ley nacional.

B)Administra los fondos de ahorro, planes de retiro y cualquier otro fondo o propiedad del personal de la Secretaria de la Defensa Nacional, la Secretaria de Marina y la Fuerzas Armadas Mexicanas, así como realizar cualquier otra actividad financiera con los recursos financieros de dicho personal.¹⁶

2.2 ESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA FINANCIERA

En los últimos años el sistema financiero mexicano ha experimentado un proceso de modernización cuyo objetivo es hacer de este un eficiente intermediario que capte el ahorro de los agentes económicos superavitarios y lo canalice hacia aquellos agentes deficitarios (gobierno y empresas) de modo que se convierta en un importante modo de crecimiento económico.

A pesar de que en los últimos años se ha avanzado significativamente en este proceso, destacando la liberación de las tasas de interés bancarias y la eliminación de la canalización selectiva del crédito, el conjunto de regulaciones existentes han entorpecido la actividad financiera e inhibido por lo tanto el desarrollo eficiente de este importante sector de la economía mexicana.

A partir de 1976 se inició para el sistema bancario mexicano un proceso de modernización con la consolidación de diversas instituciones de banca de especializada en instituciones de banca múltiple, lo cual les otorgó mayor flexibilidad en el manejo temporal de los recursos y promovió el surgimiento de nuevos instrumentos de ahorro a disposición del público

En el proceso de modernización bancaria, se dio la expropiación de estas instituciones, al iniciarse un proceso de fusiones que se tradujo en un menor número de instituciones bancarias, tratando con ello de aprovechar la existencia de economía a escala en la operación del sistema bancario y también se trato de promover una mayor competencia entre todas las diferentes instituciones bancarias.

¹⁶ Ley de Inversión Extranjeras, Reformas. Edit. SECOFI. México 1994.

En los primeros meses de 1989 se eliminó el control exógeno de las tasas de interés bancarias tanto pasivas como activas, así como la determinación exógena de la canalización crediticia de los recursos.

Estas medidas permitirán a las instituciones bancarias operaciones con mayor eficiencia y posibilidades de competir por la captación de recursos con otros intermediarios financieros, principalmente las casas de bolsa. Al haberse eliminado de la operación bancaria la determinación exógena en la canalización del crédito, permitirá a la banca canalizar los recursos hacia aquellas actividades que presenten una mayor rentabilidad.

El haber pasado de una economía protegida a una abierta a la competencia externa, implica que el sector real de la economía experimentará significativos cambios en su estructura sectorial, habiendo sectores que se contraerán mientras que otros sufrirán un proceso de expansión. Ya que haber mantenido la determinación exógena de la canalización del crédito hubiera entorpecido e inhibido el cambio estructural de la economía, dejándose de aprovechar las ganancias que se derivan de la apertura comercial.

A pesar de que a partir de 1989 la banca ya es libre para interactuar con el público en la determinación de las tasa de interés activas y pasivas así como en la canalización sectorial del crédito, ésta continuó excesivamente regulada en su parte operativa mediante disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, las cuales limitaban significativamente la autonomía de gestión de las instituciones bancarias.

Entre las disposiciones a que estaban sujetas las instituciones bancarias destacan: el requisito de que sus presupuestos tuviesen que ser aprobados por la SHCP; la falta de libertad para decidir como institución el número y localización de las sucursales bancarias; la instalación de equipos y sistemas automatizados que se destinen a la realización de operaciones con el público, y la cantidad de personal así como los tabuladores del mismo.

Al permitirse que cada institución bancaria decida por sí misma sus presupuestos globales así como su utilización, la operación tendrá, en principio, a buscar la maximización de utilidades mediante la aplicación eficiente de los recursos disponibles. Además de los cambios estructurales a nivel sectorial, también se observaron cambios significativos en la estructura regional de servicios bancarios que se observará en el futuro será muy diferentes, por lo que era indispensable que cada institución bancaria tuviese la libertad para decidir con cuántas sucursales contar y dónde ubicarlas.

Una reforma importante dentro de la operación del sistema financiero es que a partir de 1990 se permite que la Sociedades Nacionales de Crédito se consoliden con otras instituciones auxiliares de crédito para formar grupos financieros, los cuales podrán estar integrados por las instituciones bancarias, arrendadoras financieras, almacenes generales de

depósito, casas de cambio, sociedades de inversión y empresas de factoraje. Se excluye que los bancos puedan integrarse con casas de bolsa, aseguradoras y afianzadoras.

Al permitir que las instituciones bancarias formen grupos financieros integrados con los agentes antes señalados, es un paso importante para incrementar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, traduciéndose en un menor costo para los usuarios del sistema financiero. Sin embargo, al no permitirse que las instituciones bancarias se asocien con casas de bolsa, aseguradoras y afianzadoras de modo que se opere bajo un concepto de banca universal, se impide aprovechar al máximo las economías a escala que se pudiesen generar con este tipo de operación para reducir aún más los costos de intermediación financiera.

Otra reforma introducida para las Sociedades Nacionales de Crédito durante 1990 es la ampliación del capital en relación a activos riesgosos a un mínimo del 6%, para posteriormente llegar al 8% que recomienda el Banco Internacional de Pagos. Para aumentar el capital de los bancos se autorizó la emisión de una nueva serie de Certificados de Aportación Patrimonial, se trata de acciones bancarias neutras.¹⁷

Una de las disposiciones que aún persiste en la operación del sistema bancario, es el registro de liquidez en el sentido de que un porcentaje de la captación tiene que ser destinado a la adquisición de valores gubernamentales. El propósito de esta medida es, por una parte, garantizar un mínimo de recursos para financiar el déficit del sector público a un menor costo, y por otra, garantizar que los bancos dispongan de la liquidez necesaria para enfrentar retiros inesperados por parte de los ahorradores.

El hecho de que la banca tenga que destinar un porcentaje fijo de la captación a la adquisición de valores gubernamentales, representa una distorsión en la asignación de recursos financieros generados en la economía.

En la última década, una serie de políticas interconectadas ha permitido al sector financiero, ampliar e impulsar el desarrollo económico. Tal es el caso de las políticas de estabilización (el Pacto de Solidaridad Económica y el subsiguiente para la Estabilidad y el Crecimiento Económico o PECE); las reformas estructurales, incluidas la apertura comercial, la deregulación, las reformas a la inversión extranjera, la renegociación de la deuda exterior, las reformas fiscales y la venta de empresas paraestatales; así como una marcada reestructuración del propio sistema financiero. A la fecha, la reforma financiera comprende seis medidas complementarias: liberalización financiera, desarrollo del mercado de dinero;

¹⁷ IDEM

reprivatización de la banca comercial e implantación de un modelo de "banca universal"; medidas para incrementar la competencia en el sector financiero; reforma de la banca de desarrollo y los fideicomisos, y autonomía del banco central.

LIBERALIZACIÓN FINANCIERA

En noviembre de 1988 comenzó la liberalización financiera, cuya mayor parte concluyó en 1990. Lo cual fue posible gracias a la recuperación de las finanzas públicas, el desarrollo del mercado de dinero y una regulación adecuada. Su instrumentación significó dejar de controlar las tasas de interés sobre los activos y los pasivos de la banca, eliminar las cuotas crediticias y todo tipo de préstamos obligatorios, y reducir o eliminar el encaje legal y los coeficientes de liquidez. Asimismo, permitió a la banca comercial competir por los fondos y ampliar el crédito al sector privado, tanto con fines de consumo como de inversión.

La liberalización financiera ha permitido que nuestro país tenga un incremento en las inversiones extranjeras, así como una mayor diversificación de la banca, dándonos un mayor número de opciones bancarias, lo que beneficia a toda la población mexicana.

DESARROLLO DEL MERCADO

Desde la segunda mitad de los ochenta las autoridades han realizado esfuerzos progresivos por desarrollar el mercado de deuda comerciable a corto plazo. Se reconoció que un mercado de dinero líquido no sólo liberaría al gobierno de su dependencia del crédito obligatorio de la banca comercial, sino que le permitiría poner en práctica una política monetaria más eficaz mediante operaciones de mercado abierto (venta y compras de instrumentos de deuda gubernamental).¹⁸ A principios de los noventa el gobierno de había liberado del financiamiento bancario: en 1988, 40% de su financiamiento lo constituían valores de deuda gubernamental, otro 40% crédito del Banco de México, y el restante 20%, crédito del sistema bancario; en 1993 la totalidad de su financiamiento provino del mercado de dinero.¹⁹ Hoy en día la política monetaria se realiza exclusivamente mediante operaciones de mercado abierto y el gobierno celebra subastas regulares de varios instrumentos, como Cetes, Bondes, Tesobonos y Ajustabonos, que representan en conjunto más de 90% del volumen de la Bolsa Mexicana de Valores.

¹⁸La política monetaria implantada mediante controles sobre las tasas de interés, cuotas sobre el crédito o encaje legal excesivo es distorsionante e ineficiente en comparación con las operaciones del mercado abierto.

¹⁹Guillermo Ortiz, La Reforma financiera y la Desincorporación Bancaria, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 48

El mercado de dinero mexicano es hoy uno de los más líquidos complejos e internacionales del mundo. Aunque el mercado de dinero mexicano enfrentó una serie de retos durante la última década, no sólo se ha mantenido a flote, sino que ha mantenido su liquidez y actualmente tiene buenas expectativas de mayor volumen de operaciones y de internacionalización, lo que lo coloca en una excelente posición dentro del ámbito internacional, repercutiendo en la economía mexicana de manera favorable.

REPRIVATIZACION Y BANCA UNIVERSAL

La venta de los bancos comerciales, nacionalizados durante la crisis de 1982, se llevó a cabo entre junio de 1991 y julio de 1992. La operación significó para el gobierno, en términos netos, 36 000 millones de nuevos pesos (el equivalente a doce mil millones de dólares). El gobierno utilizó este ingreso extraordinario para cancelar deuda y destinó los fondos, que de otra manera habrían servido para cubrir los pagos de intereses, a un aumento del gasto social.

La ley de Instituciones de Crédito, aprobada en 1990 junto con otros ordenamientos relativos a la reprivatización bancaria, promueve la banca universal en términos de productos.²⁰ Esto es, una sola entidad financiera puede ofrecer múltiples servicios por medio de una o más filiales. Por ejemplo, un grupo financiero puede tener como filial a un banco, una casa de bolsa, una compañía de seguros, una almacenadora, una compañía de arrendamiento, una de factoraje y una casa de cambio. Ello contribuye a que los intermediarios financieros aprovechen las ventajas de las economías de escala y de alcance. De los 18 bancos reprivatizados 14 los adquirieron grupos financieros o casas de bolsa. Hasta enero de 1995, además de esos 18 están el Citibank y el Banco Obrero y hay más de una docena de autorizaciones para establecer nuevos bancos o grupos financieros.

El establecimiento de la Banca Universal es de gran importancia para la economía mexicana ya que contribuye a la simplificación de operaciones bancarias y a una mayor diversificación de los servicios.

²⁰ "Banca universal en términos de productos", significa que los bancos pueden ofrecer servicios financieros no bancarios pero en general, no pueden adquirir acciones de los negocios de sus clientes.

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA COMPETENCIA

Un mercado más competitivo contribuye a mejorar la eficiencia y la calidad del servicio. El sector financiero ha estado sumamente concentrado, pues alrededor de 70% de los depósitos se encuentran en tres bancos: Banamex, Bancomer y Serfin. Sin embargo, en los ochenta la banca comercial perdió terreno frente a las casas de bolsa, ya que no estaban en condiciones de competir en los mercados de valores ni de atraer financiamiento marginal ofreciendo tasas de interés semejantes a las del mercado y estando sujetas a cuotas de crédito obligatorias y a un encaje legal excesivo. La liberalización financiera fue la clave para ayudar a los bancos a recuperarse y competir con las casas de bolsa, así como entre ellos mismos.

Otras medidas para mejorar la competencia en el sector fueron la reprivatización bancaria; la autorización para que diversas instituciones realicen intermediación financiera no bancaria (casas de cambio y compañías de factoraje, arrendamiento, administración de fondos de inversión, almacenadoras, afianzadoras y aseguradoras); la concesión a los bancos comerciales para competir con intermediarios financieros no bancarios; las disposiciones relativas a los servicios financieros incluidas en el TLC, que autorizan a las instituciones estadounidenses y canadienses el ingreso limitado en el mercado mexicano a principios de 1994,²¹ y las nuevas autorizaciones para el establecimiento de bancos y de grupos financieros.

REFORMA DE LA BANCA DE DESARROLLO Y LOS FIDEICOMISOS

Durante el decenio de los treinta, el gobierno inició la creación de diversos bancos de desarrollo y fideicomisos para financiar grandes inversiones de largo plazo (como proyectos de infraestructura) y para canalizar los recursos a regiones y sectores específicos, en especial la agricultura, que el sector privado no podía o no deseaba financiar. En la práctica, en especial durante los setenta, gran parte de esos préstamos se otorgaron a las empresas paraestatales, cada vez más numerosas y necesitadas de liquidez, a tasas de interés inferiores a las del mercado. Con los años, la ineficiencia, la inadecuada supervisión, la corrupción flagrante y los efectos de la inflación ocasionaron un acentuado deterioro de las carteras de la banca de desarrollo y de los fideicomisos.

Hacia finales de los ochenta casi todas las empresas paraestatales se habían vendido; ello, sumado a los beneficios derivados de la reforma fiscal, la estabilización y la liberalización

²¹Los principios básicos que fundamentan el TLC son la eliminación de las barreras al comercio y el trato nacional.

financiera, permitió a las autoridades reorientar las actividades de la banca de desarrollo y los fideicomisos y dar mayor prioridad al otorgamiento de préstamos al sector privado. La reforma ha intentado complementar, más que sustituir, el crédito de la banca comercial, al actuar en la mayoría de los casos como banco de segundo piso. Los bancos de desarrollo se centran ahora en redescantar préstamos otorgados por la banca comercial a clientes específicos, por ejemplo, a las agroindustrias, las empresas medianas y pequeñas, las exportaciones, etc. En consecuencia, han abatido sus costos reduciendo al mínimo los riesgos asociados con la banca de primer piso y realizando sus transacciones con mayor transparencia. Desde finales de 1992, con excepción de Banrural no se han otorgado transferencias adicionales de recursos fiscales a la banca de desarrollo.²² No obstante, subsisten algunos problemas fundamentales en la política de la banca de desarrollo y los fideicomisos que requeriría un tratamiento más amplio.

AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL

Es sabido que el financiamiento de los déficit presupuestarios del gobierno con emisiones del banco central puede generar inflación. Países como Estados Unidos, Alemania y, en épocas más recientes, Chile, Nueva Zelandia y Colombia han otorgado autonomía a sus bancos centrales para instrumentar sus políticas crediticias, pero no del tipo de cambio. Con el fin de consolidar y preservar la estabilización, en abril de 1994 se hizo lo propio respecto al Banco de México mediante una reforma a la Constitución, la cual establece que el propósito del Instituto Central es procurar la estabilidad de precios. El Banco de México estará supeditado al Congreso, aunque no podrá obligársele a financiar los déficit presupuestarios del gobierno.

Las reformas financieras han coadyuvado a consolidar los esfuerzos de estabilización, mejorar la penetración financiera, a aumentar de manera notable el crédito al sector privado y generar un crecimiento económico renovado. La inflación ha descendido de 159% en 1987 a menos de 10% en 1993,²³ la tasa más baja en más de veinte años. Ello es un logro de particular importancia, pues tasas de inflación altas y volátiles significan enormes costos para la economía: los precios relativos se distorsionan, las inversiones se concentran en el corto plazo, los escasos recursos se dirigen a la especulación no productiva en bienes raíces y metales preciosos, y sobre todo, se erosionan el valor de los saldos en efectivo. Esta situación afecta más a los pobres respecto a otros grupos socioeconómicos, toda vez que no tienen el mismo acceso a inversiones especulativas no productivas ni a cuentas bancarias que devengan tasas de interés al nivel de las del mercado. La penetración

²²Guillermo Ortiz, Op. Cit. P. 153

²³Bancomext, *Revista de Comercio Exterior*, Enero 1995, P. 5 - 10

financiera, medida como la razón M4/PIB, se incrementó de 34.5% en 1988 a 45.1% en 1991 y a 46.1%, aproximadamente, en 1992.²⁴ Ello significa una clara mejoría en la capacidad del sector financiero para canalizar los ahorros hacia la inversión.

Gracias a la liberación financiera, la reforma fiscal y la recuperación económica, el crédito al sector privado se ha ampliado considerablemente, en tanto que el otorgado por la banca comercial al sector público ha disminuido. En general, el crecimiento de los préstamos al consumo ha sido notable, en particular para el financiamiento de vivienda, tarjetas de crédito y bienes de consumo duraderos. La banca de desarrollo, asimismo, asigna cada vez más sus recursos al sector privado.

Por último, la economía ha crecido después de 1986, el peor año de crisis desde 1983. Se inició una recuperación en 1990 gracias a la renegociación de la deuda externa, los beneficios de la estabilización, las reformas estructurales y la liberalización.

A pesar de los avances, el sistema financiero mexicano aún no logra su pleno desarrollo. Comparada con promedios internacionales, la penetración financiera en México es baja. En Canadá por ejemplo, la proporción M4/PIB es de 97%, en Estados Unidos de 93%, en el Reino Unido de 87% y en Alemania de 85%.²⁵ Además, mientras la razón depósitos totales/PIB se sitúa en 33.8% para todo el país, fuera de la Ciudad de México es sumamente baja: en Tabasco es de sólo 6% y en el Estado de México de 3.5%. Incluso Estados más desarrollados como Jalisco (con Guadalajara) y Nuevo León (con Monterrey) registran tasa muy bajas: 33.7 y 37 por ciento, respectivamente. En cambio, en el Distrito Federal la razón depósitos/PIB alcanza 67.5 por ciento.²⁶

Otra señal de subdesarrollo es la escasez de sucursales bancarias en gran parte de la República. Si bien el desarrollo del mercado de dinero y la liberalización han mejorado la penetración financiera, también han obligado a los bancos a incrementar sus requisitos de saldos mínimos y sus comisiones sobre las cuentas de cheques y de ahorro. Cuando las tasas de interés pasivas estaban reguladas y aún no se desarrollaban los fondos del mercado de dinero, los bancos no necesitaban competir por el financiamiento. Podían pagar a sus cuentahabientes importantes tasas de interés inferiores a las del mercado y así subsidiar servicios tales como pequeñas cuentas de cheques y de ahorro. Sin embargo, como ahora los bancos deben pagar tasas pasivas similares a las del mercado, ya no pueden subsidiar las cuentas pequeñas. En consecuencia, mucha gente de ingresos bajos que alguna vez tuvo cuentas de cheques o de ahorro ya no goza de servicios bancarios.

²⁴Fuente: Grupo Bancomer. Diciembre, 1992. Boletín.

²⁵IDEM

²⁶CS First Boston, 30 de junio de 1994.

La recuperación económica se financió en gran medida gracias a la entrada masiva de ahorros externos por medio de préstamos de la banca comercial y emisión de bonos, papel y acciones en el extranjero, así como con el mercado mexicano de valores, incluido el de dinero. En comparación con el decenio de los setenta, cuando predominan los préstamos sindicados de la banca comercial al sector público, en los noventa los recursos internacionales provienen de muchas más fuentes y de una mayor variedad de mercados, y se canalizan principalmente al sector privado. Tal diversificación disminuye el riesgo de suspensiones abruptas, como sucedió a principios de los ochenta.

La internacionalización del sistema financiero sirve como un aval de "buena fe" del gobierno para continuar con políticas monetarias, fiscales y estructurales congruentes. Sin embargo, hay muchos inconvenientes para depender de flujos tan grandes de ahorro externo. Cualquier préstamo o emisión de deuda finalmente debe pagarse con intereses (en el caso de las acciones, deben cubrirse dividendos) lo cual, tarde o temprano, implica salida de divisas fuertes. Esas obligaciones sólo pueden cumplirse si los flujos de capital se destinan a usos suficientemente productivos y si la economía genera ingresos adecuados de divisas mediante la exportación de bienes y servicios.

Tal capacidad es, en parte, una función de las políticas monetaria, fiscal, comercial y estructural internas; pero también depende de variables sobre las cuales las autoridades no pueden ejercer control, como el clima, los precios de las mercancías básicas en el extranjero, las tasas de interés en dólares y la expansión o recesión en que se encuentre la economía mundial. Un desafío clave es la creación de nuevos instrumentos que contribuyan a generar más ahorro interno. El gobierno ha tomado cartas en el asunto introduciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y revitalizando el Patronato del Ahorro Nacional (PANHAL), pero aún se requiere de muchos cambios más.

Otro desafío no menor es eliminar, sobre bases sostenibles, la escasez de servicios financieros a los campesinos, tanto en su calidad de productores como de consumidores. Una tercera parte de la población vive en el campo aunque los campesinos controlan el acceso a más de la mitad del total de la tierra, solo generan 8% del PIB.²⁷ De hecho un alto porcentaje de la gente pobre de México vive en zonas rurales. Y bien la economía en general se ha recuperado, el sector agrícola no ha superado la situación crítica a la que se enfrentó a principios de los setenta: migración masiva a las zonas urbanas, incremento de gente sin tierra, desempleo en las zonas rurales, desnutrición y deterioro ecológico, en otros aspectos.

²⁷ Banco de México, *The Mexican Economy*, 1995.

Cabe destacar que en el proceso de desarrollo económico la importancia del sector agrícola disminuya en términos de su participación en la población total y el PBI, sin embargo, las reducciones drásticas en el gasto público para el agro, particularmente severas a partir de la segunda mitad de los ochenta, no han facilitado la transición en este sector.

Por lo que respecta al objetivo de garantizar que los bancos dispongan de la liquidez requerida para enfrentar retiros inesperados por parte de los ahorradores, cabe señalar que si la banca fuese libre de decidir sobre la asignación del total de su cartera en cada institución, en un proceso de maximización de utilidades, constituiría un monto de reservas excedentes que le permitiría, además de poder enfrentar los retiros inesperados, tener la capacidad de aprovechar oportunidades para expandir el crédito, de modo que la utilidad generada sobre el capital invertido se maximice.

Con bases en lo anterior, se considera indispensable para incrementar la eficiencia del sistema bancario mexicano que el requisito de liquidez que enfrenta la banca se elimine. Ello se reflejaría en un menor diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas de interés, traduciéndose en una mayor penetración del sistema bancario en la economía. Además, al competir el gobierno por los recursos financieros, las tasas de interés reflejarían el costo de oportunidad social de los recursos, por lo que éstos tenderían a ser asignados eficientemente, lo cual redundaría en una operación más eficiente del sistema en particular y de la economía en general.

Respecto a la estructura del sistema bancario, existen dos importantes propuestas de reformas financieras que se considera necesario instrumentar para lograr que el sistema financiero en particular y la economía en general operen con mayores niveles de eficiencia. La primera propuesta se refiere a introducir un cambio constitucional para hacer del Banco de México una institución independiente del gobierno federal, exigiéndole que el ejercicio de las políticas monetarias y cambiaria se enfoque a garantizar la estabilidad de precios y el equilibrio de la balanza de pagos.

La evidencia internacional sugiere que entre mayor sea la independencia del banco central respecto del gobierno federal, de forma tal que la política monetaria no esté supeditada a la política fiscal, las tasas de inflación así como de los desequilibrios fiscales serán menores, lo cual por sí mismo tiende a lograr un funcionamiento más eficiente de la economía.

Introducir el cambio constitucional que garantice la independencia del Banco de México se traduciría por una parte en que el balance de las finanzas públicas, al no tener acceso a la utilización del impuesto inflacionario, tendería a ser consistente con la estabilidad de precios, y otra parte, que el Banco de México orientaría su política monetaria al control del

crecimiento de la parte doméstica de la base monetaria de modo que éste fuese igualmente consistente con la estabilidad del nivel general de los precios.

La segunda reforma adicional de importancia para el sistema bancario mexicano es que, para alcanzar mayores niveles de eficiencia, es necesaria la privatización de las instituciones bancarias.

Al haberse decidido el gobierno por otorgarle total autonomía de gestión a las instituciones bancarias, la capacidad de éste para determinar la canalización de los recursos crediticios de la banca para efecto de promoción ya no existen.

El que operen mercados de futuros tanto de tasas de interés como de divisas, permitirá una integración más eficiente del sistema financiero nacional al sistema financiero internacional. Además, se les facilitará a los intermediarios ofrecer a las empresas carteras de activos financieros, nacionales y externos, que cubran las necesidades de inversión y financiamiento particular de cada empresa.

Para ello, se propone adicionalmente sustituir el mercado de futuros de divisas, permitiendo que cualquier intermediario financiero participe, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros en este mercado.

El mercado de seguros es quizás el segmento del mercado financiero mexicano que más regulado ha estado, tanto por el lado de las operaciones activas como pasivas. Esto se ha reflejado en que los recursos financieros que manejaban las compañías aseguradoras apenas representan un poco más al 1% del PIB.²⁸

Se modificó el título de la ley, para reconocer la existencia de las sociedades mutualistas, por lo que a partir de 1990 la actividad aseguradora está regulada por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. El reconocimiento y regulación específica de las sociedades mutualistas tiene como objetivo principal impulsar el ahorro de largo plazo a través de los seguros de vida.

²⁸Bancomext, Revista Comercio Exterior, Enero 1992.

Una segunda modificación que se introdujo, más de forma que de fondo, es que para llevar a cabo la actividad de seguros ya no es necesario contar con la concesión del gobierno federal, sino únicamente con su autorización, aunque éste se reserve el derecho de otorgarla discrecionalmente.

Una tercera modificación de importancia en la ley es que se permite la participación de aseguradoras y afianzadoras hasta por un 49% del capital. El objetivo de esta medida es que las aseguradoras nacionales puedan capitalizarse además de tener acceso a los mercados internacionales.

La parte operativa de las compañías de seguros, las reformas introducidas a la ley otorgan una parcial autonomía de gestión, ya que mientras se les liberen las operaciones pasivas, las activas siguen estando determinadas exógenamente por la Comisión de Seguros y Fianzas.

Las disposiciones legales establecen que las compañías de seguros deberán mantener un capital mínimo por cada operación o ramo de seguros en el que se les haya autorizado participar. Dividir el capital de esta forma no es eficiente y se debe modificar de forma tal que el capital total de las aseguradoras se componga de la suma ponderada de sus pasivos contingentes, siendo los ponderadores las posibilidades actuarias de que los eventos contingentes se presenten. Esto permitiría lograr un mayor grado de eficiencia en las compañías de seguros, así como mayor rentabilidad sobre su cartera de activos.

Es necesario permitir la libre entrada al mercado asegurador incluyendo a compañías extranjeras, emitiendo primas directas, con el único requisito de fijar un mínimo de capital en relación a las obligaciones contratadas por las compañías.

Además, bajo un esquema de propiedad privada de las instituciones bancarias se promovería la competencia entre las propias instituciones bancarias así como con otros intermediarios financieros, significando estos menores márgenes de intermediación, innovación de servicios financieros y por lo tanto mayor eficiencia en la generación y canalización de los recursos financieros.

Por otra parte, debido a que para efectos de aprovechar íntegramente las ganancias derivadas de la apertura comercial es necesaria la apertura financiera, y para que ésta sea posible en el campo de las operaciones de la banca y crédito, es necesario privatizar a las instituciones bancarias, permitiendo con ello la operación de la banca extranjera en México.

Entre las medidas instrumentadas destaca la posibilidad de la formación de grupos financieros integrados así como de la participación minoritaria de los inversionistas

extranjeros en el capital de alguno de los intermediarios financieros tanto nacionales con extranjeros.

En cuanto a la posibilidad de que diversos intermediarios financieros se integren como grupo, bajo la modalidad de una compañía controladora, significa un muy importante avance en la modernización del sistema financiero nacional. Se permite que estos grupos se encuentren constituidos por casas de bolsa, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio.

De los grupos financieros privados se excluye a las instituciones bancarias nacionales.

Otra reforma importante es la de permitir la participación de inversionistas extranjeros, que operen en el mismo ramo del sistema financiero, hasta por un 49% en el capital de las instituciones de seguros, de fianzas, almacenes generales de depósito y empresas de factoraje financiero. Estas reformas se orientan a hacer más eficiente la operación de los diversos intermediarios financieros, así como a promover una mayor transparencia en las operaciones que se realicen.

Las modificaciones introducidas a la Ley del Mercado de Valores, están básicamente encaminadas a reducir los costos de emisión de valores para las empresas y lograr una mayor transparencia en las diversas operaciones que se realicen en este mercado. Destacan asimismo el permiso para integrar a las casas de bolsa con otros agentes financieros no bancarios.

Con el objetivo de otorgar una mayor transparencia a las operaciones con valores, como consecuencia de las irregularidades que se observaron durante los últimos meses de 1987, se adicionó a la Ley de Mercado de Valores el capítulo de "La contratación bursátil", en el cual se especifican las reglas que deberán seguir las casas de bolsa en los contratos con sus clientes.

En estas reglas se especifican los tipos de contrato que los clientes pueden efectuar con las casas de bolsa, tanto para efectos de manejo discrecional de las carteras como cuando el cliente opte por manejar a través de instrucciones su propia cartera.

Estas modificaciones permiten que las casas de bolsa se integren con otros intermediarios para poder formar grupos financieros.

Una de las tendencias que con mayor notoriedad se han observado en los últimos años ha sido el proceso de integración económica a nivel internacional, el cual ha abarcado tanto al

sector real como al sector financiero, siendo ambos tipos de integración complementarios uno del otro.

La integración financiera por sí sola, al incrementar la movilidad de capitales, permite aprovechar oportunidades de arbitraje en los diferentes mercados financieros. De esta manera, los flujos financieros internacionales son el reflejo de la existencia de excesos de demanda u oferta de recursos financieros en las diferentes economías

Otro beneficio de la integración del sistema financiero mexicano en el sistema financiero internacional, es una importante reducción en los costos de transacción en las operaciones de comercio exterior, lo cual se traduciría en una expansión de esta actividad y consecuentemente en mayores tasas de crecimiento económico.

Las modificaciones introducidas durante 1990 a la legislación financiera permiten que agentes financieros extranjeros participen minoritariamente en el capital de los bancos, aseguradoras, afianzadoras, almacenes generales de depósito y empresas de factoraje financiero. Además, dentro de bolsas mexicanas puedan operar en los mercados financieros internacionales.

Nuestro país ha establecido regímenes temporales de salvaguardas financieras. Tales regímenes son, principalmente los siguientes:

1.. Limitación al establecimiento de filiales financieras externas durante un período de transición que se inicia en la fecha en que entre en vigor el Tratado y termina el uno de enero del año 2000 o a los seis años de su inicio, lo que ocurra primero:

a)El capital máximo a ser autorizado para una filial financiera extranjera no deberá exceder de un porcentaje del capital agregado de todas las instituciones financieras que en México realicen el mismo tipo de intermediación que esa filial, y

b)La suma del capital autorizado de todas las filiales financieras extranjeras de un mismo tipo, tampoco deberá exceder de un porcentaje de la suma de los capitales de todas las instituciones financieras de ese tipo establecida en México.

Los porcentajes mencionados son los que se señalan en el cuadro siguiente. En él, la primera columna señala el tipo de instituciones financieras que tengan la filial extranjera; la segunda el porcentaje máximo que puede alcanzar el capital de dicha filial, referido a la suma de los capitales de todos los intermediarios de ese tipo establecidos en México, y la tercera, el porcentaje máximo susceptible de alcanzarse por la suma de los capitales de

todas las filiales financieras externas de ese tipo, respecto a la suma de los capitales correspondientes a todas las instituciones financieras del mismo tipo establecidas en México. Como puede observarse del propio cuadro, estos últimos porcentajes máximos pueden incrementarse gradualmente durante el citado periodo transitorio.

Para los demás tipos de intermediarios institucionales no se reservan límites sobre el particular. Por lo que en ellos la apertura puede ser total a partir de la fecha de entrada en vigor del tratado.

Tipo de Institución financiera	Capital individual máximo que podrá autorizarse	Porcentaje de la suma de capital de todas las instituciones financieras establecidas en México	
		Límite Inicial	Límite Final
Instituciones de Banca Múltiple	1.5%	8%	15%
Casas de Bolsa	4.0%	10%	20%
Instituciones de Seguros:	--	6%	12%
* Ramo de daños	1.5%	--	--
* Ramo de vida y enfermedades	1.5%	--	--
Empresas de Factoraje Financiero	No hay límite	10%	20%
Arrendadoras Financieras	No hay límite	10%	20%

FUENTE: Banco de México.

Es hacer notar que independientemente de las características señaladas, ninguna filial extranjera financiera podrá emitir obligaciones subordinadas, salvo las que se coloquen en el inversionista de otra parte, controlador de la filial. Dado que la ley mexicana permite a la banca múltiple computar en su capital neto el importe de esas obligaciones, cuando para ello cuente con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la restricción establecida tiene el propósito de evitar que las filiales de bancos múltiples extranjeros establecidos en México incrementen su correspondiente capital mediante la emisión de esos títulos.

La suma de los activos de las filiales extranjeras que sean instituciones financieras de objeto limitado no deberá exceder del tres por ciento de las sumas de los activos totales de las instituciones de banca múltiple establecidas en México, más la de los activos totales de todos los tipos de instituciones financieras con objeto limitado, establecidas en México.

Los inversionistas no bancarios de otra parte podrán establecer en México una o más instituciones financieras de objeto limitado para otorgar, en forma separada, créditos al consumo, comerciales hipotecarios, o bien para prestar servicios de tarjeta de crédito en términos no menos favorables que los concedidos a empresas nacionales similares que se establezcan conforme a la ley mexicana.

Respecto a estas figuras de intermediación institucional limitada, nuevas en el derecho mexicano, la parte del anexo VII correspondiente a México indica que durante los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del Tratado, nuestro país debe llevar a cabo un estudio sobre la conveniencia de establecer casas de bolsa que tengan facultades más limitadas que las actuales y, de reconocerse esta conveniencia, sobre los posibles regímenes aplicables.

En nuestro país es muy importante que existan limitaciones al establecimiento de extranjeros, ya que la economía está pasando por una fuerte crisis en la que debe primero, recuperar la banca mexicana para poder estar en condiciones de competir con los extranjeros y que ambos tengan las mismas oportunidades.

También está previsto en el Tratado el derecho de México para restringir la posibilidad de que las instituciones financieras de objeto limitado reciban depósitos, lo cual constituye un salvaguarda adicional para la regulación y control de los sistemas de pagos mexicanos y es consecuente con lo dispuesto en nuestra ley de Instituciones de Crédito, la cual reserva a la banca la posibilidad de recibir depósitos irregulares de dinero en cuentas de cheques.

Cabe destacar que si la suma de los capitales autorizados a las filiales financieras extranjeras de bancos múltiples o de casas de bolsa, medida como un porcentaje de la suma del capital respectivamente, todas las instituciones financieras del mismo tipo

establecidas en México alcanza los porcentajes señalados para esos tipos de instituciones, nuestro país tiene derecho a congelar, por una sola vez durante los cuatro años siguientes a la terminación del periodo de transición, el porcentaje que represente el capital agregado de las citadas filiales extranjeras a su nivel en ese momento.

Ese anexo indica que tal porcentaje puede alcanzar, para instituciones de banca múltiple, el 25% y para casas de bolsa el 30%, señalando que esta restricción no puede durar más de tres años. Transcurrido el periodo de transición, México sólo autorizará caso por caso, con sujeción a consideraciones prudenciales razonables, la adquisición que haga un inversionista de otra parte de una institución de banca múltiple establecida en México, o de sus activos o pasivos, siempre y cuando la suma del capital de la institución adquirida y del capital de cualquier filial de instituciones de banca múltiple extranjera que previamente está bajo control del adquirente, no exceda de cuatro por ciento de la suma del capital de todas las instituciones de banca múltiple establecidas en México.

2. Comercio Transfronterizo de Servicios financieros. Para evitar menoscabo en la conducción de la política monetaria y cambiaria de México así como en el control de nuestros sistemas de pagos por parte de autoridades nacionales, los prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra parte, no podrán prestar estos hacia territorio mexicano o a residentes en México, ni éstos últimos podrán adquirir servicios financieros de prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra parte, si las operaciones correspondientes están denominadas en pesos mexicanos.

El Tratado prevé que si la suma de los capitales autorizados de filiales de bancos comerciales extranjeros, medida como porcentaje del capital agregado de todas las instituciones de banca múltiple en México, alcanza el 25% nuestro país podrá solicitar consultas con las otras partes respecto a los efectos adversos potenciales que pudieran surgir de la presencia de instituciones de crédito de las otras partes en el mercado mexicano y sobre la necesidad de adoptar medidas correctivas, incluyendo ulteriores limitaciones temporales a la participación que en dicho mercado tengan estas últimas instituciones.

3. Operaciones Existentes de Bancos Comerciales Extranjeros. Los beneficios del Tratado no se hacen extensivos a la única sucursal de un banco extranjero establecida en México la cual continuará sujeta a su actual régimen legal. Sin embargo tal sucursal podrá convertirse en filial sujetándose a lo dispuesto en el Tratado respecto a las filiales financieras extranjeras. De efectuar esa conversión, el capital afecto a esa sucursal en la fecha de firma de Tratado no se computará dentro del límite individual de capital de la respectiva filial extranjera bancaria ni dentro de los límites de capital agregado aplicables a las instituciones de banca múltiple.

.En el siguiente esquema presentamos el monto de la inversión extranjera en México hasta de 27 de septiembre de 1996. Este esquema incluye en la libre suscripción cuentas de terceros del Citibank y Sociedades de Inversión.

INVERSIÓN EXTRANJERA

Dólares (000 000)-	27 SEP 96	30 AGO 96	Variación mensual	Variación a DIC 95
Libre suscripción	11,512.83	11,403.46	0.96%	95.65%
Fondo Neutro ²⁹	3,472.57	3,459.63	0.37%	32.53%
ADR's ³⁰	16,514.57	17,104.95	-3.45%	8.48%
Fondo México Mercado p/la Mediana empresa	920.16	927.37	-0.78%	22.64%
Warrants ³¹	46.02	43.67	5.39%	47.07%
	0.95	1.15	-17.38%	-84.11%
TOTAL	32,467.09	32,940.23	-1.44%	32.43%

FUENTE: Bolsa Mexicana de Valores. Indicadores Bursátiles. Septiembre 1996. Vol. 9 No.9 Pag. 65.

²⁹No incluye CPO's que respaldan ADR's
CPO's Certificados de Participación Ordinaria.

³⁰American Depositary Receipts, son un recibo que ampara adquisición de una acción comprada en una bolsa extranjera (no estadounidense) depositado con un custodio.

³¹Certificado que da derecho al tenedor a comprar valores a un precio estipulado dentro de un límite específico de tiempo o en forma perpetua.

CAPITULO III

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SUS ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN

El primer paso hacia un acuerdo de libre comercio como vínculo entre las tres naciones norteamericanas fue dado en 1665, cuando un pacto entre Estados Unidos y Canadá permitió un comercio más libre de autopartes entre los dos países. Dicho pacto ha dado como resultado una integración casi total en la manufactura y ensamble de componentes automotrices entre las plantas ubicadas en Canadá y Estados Unidos, con lo cual ha logrado economías de escala y la industria ha ganado competitividad en los mercados mundiales. La reciente liberación de las políticas mexicanas de inversión ha logrado que este país también adquiera un papel importante en la manufactura y ensamble automotriz trinacional. Ya en 1965 la industria maquiladora en México sacaba partido de las modificaciones del programa arancelario estadounidense que favorecían los bienes ensamblados en México con componentes estadounidenses.³²

Durante la campaña electoral de Ronald Reagan en 1979, propuso el entonces presidente López portillo un acuerdo similar al Tratado de Libre Comercio, el cual rechazó con el argumento de que los norteamericanos no querían a México como un socio sino como una parte subordinada a Estados Unidos; no consideraban los problemas estructurales de México y solamente estaban interesados en tener acceso a sus recursos petroleros. Cabe señalar que la propuesta no incluía el movimiento libre de trabajadores mexicanos, además de que no se consideraba estrategia de producción complementaria y, debido a la baja competitividad de las empresas mexicanas, las únicas que se beneficiarían de la integración serían las corporaciones multinacionales. El presidente De la Madrid actuó en forma paradójica aunque rehusó el Tratado de Libre Comercio por las consecuencias negativas para México derivadas de la gran asimetría de desarrollo, sus políticas de apertura económica prepararon, de hecho, el camino para el Tratado de Libre Comercio por las consecuencias negativas para México derivadas de la gran asimetría de desarrollo, sus políticas de apertura económica prepararon, de hecho, el camino para el Tratado de Libre Comercio.

³²Rey Roman Benito. La Integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá Edit. S.XXI México 1992. P. 266.

La decisión de México de buscar el libre comercio con Estados Unidos (y después con Canadá) fue resultado de una combinación de factores internos y externos, de los cuales el más importante fue la reciente apertura de la economía mexicana. Durante casi cuarenta años, la estrategia de desarrollo de México se había centrado en el crecimiento basado en la sustitución de importaciones y en la expansión del mercado interno. Pero la debilidad del mercado petrolero mundial y la escasez de financiamiento externo, aunados a la crisis deudora del país, obligo al gobierno mexicano a romper la tradición y promover el crecimiento por medio de las exportaciones, aunque es bien sabido que México al entrar a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio su posición no era firme, debido a la creciente dependencia financiera y comercial con respecto a Estados Unidos, agregado a la transnacionalización de los grupos mexicanos y sin olvidar el creciente poder de las corporaciones multinacionales dentro de México y el entorno desfavorable.

En 1987 México y Estados Unidos firmaron un acuerdo que dio las bases para hacer reducciones mutuas por sectores, en sus respectivas barreras arancelarias y no arancelarias al comercio. El acuerdo también definió procedimientos para la resolución de las disputas que surgen cuando un país convencido de que el gobierno de la otra nación está subsidiando el costo de la producción de un artículo importado, aplica un impuesto compensatorio a fin de contrarrestar el subsidiado alegado. Estos fueron los primeros pasos hacia un acuerdo de libre comercio, de vasto alcance, aunque pocas previeron la rapidez y extensión que tendrían dichos pasos.

Cabe señalar que en forma paralela al progreso de las negociaciones comerciales entre México y Estados Unidos, se emprendían acciones para mejorar las relaciones comerciales entre México y Canadá. Así se firmaron diversos acuerdos similares a los signados entre México y Estados Unidos, en materia de medio ambiente, agricultura y comercio. Además otro vínculo comercial que despertó un intenso y polémico debate en Canadá, fue la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá (ALC), que entró en vigor el 1 de enero de 1989.

Todos los pactos antes mencionados se dirigían hacia un Tratado de Libre Comercio, el cual se dijo crearía un mercado de alrededor de 360 millones de personas con una producción combinada total de 6 000 000 millones de dólares, cifra superior a la de la Comunidad Europea.

Desde 1986, México ha adoptado políticas de liberación que han llevado a su economía a ser de las más abiertas de los países en vías de desarrollo. Cuando México entró en el GATT, su arancel máximo bajo de 100% a 20% entre 1986 y 1990. Asimismo, en 1989 México hizo amplias reformas a su reglamento sobre inversión extranjera, que permitieron, entre otras cosas, cien por ciento de participación extranjera en ciertos ramos industriales.

La industria mexicana, considerada como el motor del crecimiento económico de México se ha vuelto cada vez más dependiente de la exportación de multinacionales a Estados Unidos. Por lo tanto la recuperación y así como las políticas orientadas a asegurar el acceso al mercado de Estados Unidos incluyendo la apertura. Más de la mitad del comercio manufacturero México-Estados Unidos ocurre entre empresas filiales, aumentando los vínculos entre productores "mexicanos" norteamericanos que requieren condiciones de un comercio libre y estable para operar con eficiencia. Las empresas multinacionales ha adquirido un poder de negociación más fuerte, originando por su creciente importancia dentro de las exportaciones totales "mexicanas", y han constituido una importante fuerza determinante en apoyo al Tratado de Libre Comercio, al grado de que las relaciones económicas bilaterales están determinadas por las estrategias globales y regionales de dichas empresas.³³

La liberación comercial unilateral de México emprendida desde 1985 dio como resultado el proteccionismo de los países industrializados y de la gradual sobrevaloración del peso mexicano, aumentó la penetración de importaciones, pasando de 11.3% de PIB en 1980-1985 a 17% en 1990, sin un aumento suficiente de las exportaciones. Así pues la balanza en cuenta corriente de México volvió a presentar pérdida creciente lo cual agudizó más aún su dependencia financiera. Consecuentemente, Salinas solicitó que se reformará el GATT, indicando que, a pesar de su apertura unilateral, a México se le estaba discriminando en los mercados mundiales.

A pesar de la conducta de México como deudor modelo y de su actitud de cooperación con Estados Unidos, en el contexto de dependencia de exportaciones y poder de negociación, las prácticas proteccionistas de Estados Unidos complicaron aún más la escasa liquidez de México, lo cual acrecentó su vulnerabilidad y redujo su poder de negociación todavía más.

La tecnología moderna de la información ha incrementado la vulnerabilidad externa de los Estados, exponiéndolos a presiones especulativas nocivas, lo cual ha aumentado los riesgos y costos de dependencia financiera. El uso de la tecnología de información, así como el contenido y la rapidez de la propagación de la información a través de empresas privadas, que eluden la capacidad de los gobiernos para regularla, y ejercen influencia directa en la opinión pública, ha reducido la soberanía y el control de los gobiernos, incluyendo aquéllos de naciones poderosas.

³³Rey, Roman Benito *La Integración Comercial de México a Estados Unidos y Canadá*. De. Siglo XXI México 1992.

El poder de negociación de México fue erosionado por variables del sistema internacional, lo cual limitó aún más las posibilidades de proseguir una política de sustitución de importaciones menos dependiente. Los flujos de capital requeridos por Europa Oriental, así como los recursos de Arabia Saudita y de Kuwait empleados en la reconstrucción del Golfo Pérsico, complicaron la competencia entre países menos desarrollados para obtener fondos extranjeros. Por otro lado, las perspectivas de la profundización de la Comunidad Europea de 1992 y el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos incrementaron la discriminación de los productos mexicanos, lo cual además de las dificultades para penetrar mercados asiáticos, hizo más evidente la necesidad de asegurar el acceso al mercado norteamericano.³⁴ Bajo las presiones de la dependencia respecto a las relaciones bilaterales entre México y la Comunidad Europea en un esfuerzo por diversificar la interdependencia, pero aparentemente fracasó. La actitud negativa de México con respecto al Tratado de Libre Comercio parece haber cambiado como resultado de la gira del presidente Salinas por Europa, a principios de 1990, en la cual parece no haber obtenido el apoyo para llevar a cabo la diversificación del comercio y de las inversiones que buscaba. A su regreso Salinas declaró que México debería moverse más rápido hacia una mayor integración con Estados Unidos y se convirtió en un entusiasta promotor del Tratado de Libre Comercio. El súbito activismo de Salinas en apoyo al TLC pudo haber sido solamente para cubrir las formalidades que exige el congreso norteamericano o puede haber aun constituido una pose para evitarse la humillación de reconocer públicamente que la decisión de México fue tomada bajo presiones de Estados Unidos. Aunque el fracaso de la gira Europea haya disminuido las alternativas de diversificación económica y financiera de México, lo que parece haber influido fuertemente en la decisión de Salinas a favor del TLC, las causas fundamentales que determinaron esa decisión fueron: el deterioro del poder de negociación que México experimentó con la crisis de la deuda de 1982 y con la década pérdida del ajuste, así como la dependencia bilateral con respecto a Estados Unidos.

Grupos poderosos nacionales, extranjeros y transnacionales que apoyaron el Tratado de Libre comercio y las políticas que éste implicaba. Salinas contó con el fuerte apoyo de una coalición del sector empresarial mexicano a favor del Tratado de Libre Comercio, particularmente de empresas multinacionales, de grandes corporaciones nacionales y del Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONACEX), conformado por empresas exportadoras, así como con apoyo del PAN y de la poderosa élite que domina los sectores de exportación agrícola y ganadera en las zonas rurales. Antes de que fuera emprendido el programa de reformas en 1985, muchos empresarios tenían grandes intereses en el régimen proteccionista de México, pero ahora, la " " está a a favor de las políticas orientadas al exterior debido a que las principales empresas mexicanas y las multinacionales que operan

³⁴Lindau, Juan David. Los Regímenes Bilaterales y la Relación México-Estados Unidos. "Foro Internacional" Vol. XXXI, No. 3 Ene-marzo 1990.

en México se han vuelto competitivas no solamente por la mano de obra barata, sino también por su tecnología avanzada.

Como ya habíamos mencionado México estuvo obligado a cumplir con el Tratado de libre Comercio mucho antes de que éste fuera concretado, lo cual ha costado al país pérdida de divisas en cuenta corriente sin precedente varias veces mayores que las que fueron severamente criticadas durante los regimenes populistas de la década de 1970. El cumplimiento de México comenzó con el programa de ajuste del Fondo Monetario Internacional, el cual contenía nuevas condicionalidades ideológicas orientadas a imponer el liberalismo económico, incluyendo la liberalización del comercio, la privatización, la reducción del protagonismo del gobierno en la economía y la apertura de la inversión extranjera. Esta apertura efectuada de manera precipitada y unilateral no dio suficiente tiempo para que la industria mexicana se ajustara a las nuevas condiciones de competencia. Bajo el gobierno de De la Madrid, el tipo de cambio estaba mayoría subvaluado, lo cual servía como un colchón proteccionista, pero luego se consideró que estaba sobrevaluado, provocando, por lo tanto, mayores efectos negativos que los aranceles norteamericanos a exportaciones mexicanas; de hecho, estaba subsidiando importaciones, y por ende discriminando a los productos mexicanos.

Es importante señalar que "leyes mexicanas" fueron cambiadas antes de la firma del Tratado de Libre Comercio, con el propósito de ajustarse a los intereses de las grandes corporaciones norteamericanas. Con el fin de cumplir con las exigencias de Estados Unidos se cambiaron 29 leyes y cinco artículos constitucionales, incluyendo el artículo 27, que ahora permite que los ejidos comunales se vendan a corporaciones y propietarios privados, permitiendo la inversión y la propiedad extranjera. Los regimenes bilaterales entre México y Estados Unidos en materia de comercio, deuda y control de drogas ilegales ha cambiado indudablemente en favor de Estados Unidos ya que los acuerdos en esas materias no reflejan una negociación entre ambas partes, sino el ajuste de México a las posiciones norteamericanas. Existe también una asimetría legal en el documento del Tratado de Libre Comercio firmado por el presidente puesto que está clasificado como "acuerdo" para Estados Unidos y Canadá y como tratado para México, por lo cual tiene menor jerarquía en el marco legal norteamericano y mayor jerarquía en el mexicano, comprometiendo al último a un grado mayor de cumplimiento. Asimismo, el texto del Tratado de Libre Comercio contiene varias violaciones a la Constitución de México como es el caso de su artículo 602 relativo a la apertura unilateral de México en los sectores de petróleo como estratégicos. Esas asimetrías son el reflejo de las diferencias de poder y han sido denominadas como un ejemplo de colonialismo económico, afirmando que el principal objetivo del Tratado de

Libre Comercio es el de dismantelar la estructura legal e institucional de México, o americanizar las leyes mexicanas.³⁵

Otro aspecto importante que podemos considerar como fracaso de las negociaciones emprendidas por mexicanos consiste en pensar que de los intentos iniciales por concluir en el Tratado de Libre Comercio la libertad de movimiento de los trabajadores, la cual está incluida en la Comunidad Europea, se rindieron fácilmente cuando Estados Unidos mencionó que no estaba en la agenda. Como la teoría liberal establece que las condiciones de competencia perfecta para optimizar la eficiencia deben ocurrir tanto en el mercado de bienes y servicios como en de factores, entonces no solamente se debió incorporar en el Tratado de Libre Comercio el libre movimiento de bienes, capital y tecnología, sino también el de mano de obra. Violando su propia teoría liberal, los norteamericanos solamente incluyeron en el TLC la liberalización de los mercados que le son convenientes y el único que podría compensar a México lo mantuvo cerrado. La diferencia de salarios entre Estados Unidos, Canadá y México, es muy grande, se observan presiones de migración y fuga de cerebros que responden a las necesidades económicas dictadas por el mercado. La teoría liberal sostiene que si se liberan esas presiones mediante el irrestricto movimiento de trabajadores, se logra un incremento en la eficiencia. También es claro que no se incluyó en TLC el movimiento libre de trabajadores debido a los evidentes costos sociales y políticos que tendría Estados Unidos; así pues se decidió que tales costos fueran pagados por México, aún violando la teoría liberal norteamericana.

Por otra parte en la negociación México buscó reducir los aranceles y las barreras no arancelarias, garantizar y fomentar el acceso al mercado estadounidense, promover su competitividad y dinamismo y restaurar la confianza en sus políticas económicas. Asimismo, México desea atraer el capital extranjero que permita sostener un rápido crecimiento de empleos y elevar el nivel de vida. Después de haber intentado captar dichos capitales en Europa y Japón, el presidente Salinas de Gortari llegó a la conclusión de que la fuente más prometedora era Estados Unidos y Canadá, mediante un amplio acuerdo comercial que vinculará a las tres naciones.

Del mismo modo, como resultado de las políticas de liberación que se han dado en los últimos años, el elevar el nivel de exportaciones, triplicando las dirigidas a Estados Unidos, se han vuelto un factor fundamental para el éxito del programa de recuperación de México. Y lo hechos ocurridos en la economía mundial (tales como el reto que implica las iniciativas de integración europeas, el ritmo del cambio tecnológico, la reestructuración de las economías latinoamericanas y el surgimiento de un Japón más poderoso) apuntan hacia un

³⁵El Financiero, 28 septiembre 1993,p. 21. La Jornada, 12 noviembre de 1993, p.9 y Manuel Bocerra Ramírez, México Internacional, noviembre 1993. P 2 y 3.

futuro en el que la importancia de las relaciones de México con Estados Unidos y Canadá tenderá a elevarse y no a disminuirse.

México a cambio de tener acceso a Canadá y Estados Unidos sin aranceles y barreras no arancelarias, así como un mecanismo efectivo para la resolución de disputas, nuestro país aceptó consolidar la liberación unilateral³⁶ en ciertas áreas que son particular interés para aquellos tres países como es la inversión extranjera y la propiedad intelectual y, por otra parte, a negociar una mayor liberación tanto de dichas áreas como de las de servicios, automóviles e inversión en el sector petroquímica.

En febrero de 1991, los presidentes Bush (quien fue autorizado por el Congreso de Estados Unidos a negociar con base en el sistema fast track, no sólo el acuerdo de México, sino los acuerdos de Estados Unidos dentro del GATT. El fast track autoriza al ejecutivo de Estados Unidos a negociar un acuerdo en bloque o " en lo general", sin que sea preciso que el Congreso conozca cláusula por cláusula, sólo hasta que éste sea terminado y lo apruebe el Congreso de Estados Unidos y es claro que el senado mexicano lo hará de inmediato) Salinas, así como el Primer Ministro de Canadá, Brian Mulroney, anunciaron formalmente que sus gobiernos se preparaban para negociar un acuerdo de libre comercio, que sería un catalizador del crecimiento económico del hemisferio; promoviendo un aumento en las inversiones, el comercio y el empleo. El momento en que se hizo dicha declaración resulto ideal para todos los participantes, pues los tres países requerían un estímulo económico (particularmente Estados Unidos y Canadá), ya que sufrían una inesperada recesión. Y si bien México gozaba de una tasa de crecimiento bastante positiva, gracias a las recientes reformas económicas, su recuperación apenas se iniciaba y era, por lo mismo, relativamente incierta.

En junio de 1991, se asignó a las negociaciones comerciales de las tres naciones cuatro principales tareas:

1. Reducir todos los aranceles a cero, en los próximos años
2. Eliminar las conflictivas barreras no arancelarias al comercio en América del Norte
3. Garantizar un clima abierto para la inversión privada directa entre los tres países

³⁶Es importante recordar que México, en los últimos años, ha reducido unilateralmente los aranceles a un nivel máximo de 20%, pese a que el país se comprometió a un nivel máximo de 50% durante el protocolo de acceso al GATT. Sin embargo, dentro del grupo de negociación de aranceles, México aceptó que los aranceles estaban en vigor el 12 de junio de 1991 sirvieran para la reducción gradual de los mismos. Por otra parte, se puede decir que México había podido pedir que ese nivel de 50% con el que se comprometió con el GATT sirviera como base para la eliminación gradual de los aranceles.

4. Brindar plena protección a los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas registradas y derechos de autor.³⁷

Las negociaciones trilaterales subsecuentes, realizada en diversas localidades, se lograron avances como las barreras arancelarias y no arancelarias se eliminarán gradualmente, en el término de diez años. Asimismo, estrictas reglas de origen garantizarán que las disposiciones del TLC no se apliquen a productos de paso, especialmente a las exportaciones de terceros países que sólo requerirán un ensamble nominal en un país del TLC (esta regla podría representar que las maquiladoras asiáticas eviten las intenciones del TLC). Finalmente cada una de las naciones se reservará el derecho de excluir todo producto que no satisfaga los requisitos de salud o seguridad, incluyendo los pesticidas y los desechos tóxicos. Ya que el TLC requerirá un sólido mecanismo comercial trilateral de resolución de disputas, que sea, cuando menos en cierta medida, independiente de las influencias nacionales. Es necesario que, cada uno de los tres países posea ventaja comparativa en la producción de ciertos productos agrícolas, así mismo es importante mencionar que se debía tomar medidas con respecto a los campesinos, tales como asistencia por parte del gobierno mexicano, programas de capacitación, etc. En última instancia, los cambios deberán ser programados lentamente e incluir provisiones de salvaguardia que permitan a México el regreso temporal a cierto nivel de protección, si la población rural mexicana requiriera de más tiempo para ajustarse al libre comercio de granos.

Por otra parte, si las barreras arancelarias fueran eliminadas, México podría exportar azúcar, tomates, cítricos (tales como naranja, limones y limas), así como muchas otras frutas y vegetales (especialmente en invierno) a Estados Unidos y Canadá, a precios inferiores a los de los productos internos. Esto beneficiaría a los consumidores estadounidenses y canadienses; pero aquí de nuevo, se tendría que tomar ciertas medidas a fin de facilitar la transición de los trabajadores desplazados a otros sectores.

Un área de libre comercio en América del Norte podría brindar ventajas (alza del empleo, mayores ingresos y una mayor competitividad internacional mediante la producción compartida, la transferencia de tecnología y economías de escala) iguales o mejores a las de Europa.

El comercio entre las naciones se vuelve más libre, sus ciudadanos gozan de mayor variedad y precios más bajos en los bienes que adquieran. Los beneficios del libre comercio podrían ser a largo plazo, claro esta que las ganancias no serán precisamente iguales para

³⁷Gustavo Vega Cánovas, México-Estados Unidos-Canadá 1991-1992. Edit. Colegio de México, 1993.

los tres países, dadas las asimetrías de los patrones de comercio. México y Canadá, cuyo comercio depende de Estados Unidos en dos terceras partes, probablemente se beneficiarán más que este último, que realiza la mayor parte de su comercio con Japón y la Comunidad Europea.

En el corto plazo se presentaron dislocaciones y conforme al acuerdo de libre comercio son instrumentos y responsabilidad de cada país afectado al prever esto, por medio de políticas sociales. Tanto de Estados Unidos como Canadá brindaron una asistencia efectiva a los trabajadores desplazados por las importaciones y ofrecieron nueva capacitación a los trabajadores afectados por la remoción de las barreras comerciales artificiales que los protegieron en el pasado (en el caso de Estados Unidos en los sectores de acero, textil y del vidrio).

Por otra parte, el crecimiento y estabilidad económica en México y Canadá beneficiarán a Estados Unidos también de otra manera. Los europeos han centrado aún más su atención en su unión económica y en el reto que representan las naciones de la desaparecida Unión Soviética y del Pacto de Varsovia, las cuales han roto sus antiguas asociaciones y se han vuelto, individual o colectivamente, hacia el oeste. Al mismo tiempo intensifica ahora los vínculos comerciales y financieros que están convirtiendo a los países del este y sur de Asia en una incipiente esfera económica. Por ello, es de suma importancia para Estados Unidos y sus vecinos trabajar conjuntamente, aunque no de una manera excluyente, a fin de garantizar sus propios mercados de exportación y su bienestar económico.

Las expectativas de México y Canadá con respecto al TLC son similares a las de Estados Unidos, pero entre ellos también se encuentran un gran interés por preservar el mercado de Estados Unidos para sus bienes, en un momento en el que tanto ciertos sindicatos de este país, como industriales que se sientan amenazados y sus partidarios en el Congreso ejercen presiones proteccionistas.

Una ventaja adicional del TLC para los tres países, aunque particularmente para México, es que impulsará esfuerzos por abrir internacionalizar a los mercados internos. Canadá aún vive una lucha interna por lograr el libre comercio entre sus provincias, los gobiernos de De la Madrid y de Salinas han trabajado arduamente por superar las antiguas políticas proteccionistas del país. Pero el TLC es más que un acuerdo comercial. Los líderes de las tres grandes naciones de Norteamérica han promovido un pacto que supera por mucho los límites de lo comercial y abarca, cuando menos, otros objetivos: mejorar el clima de inversión y proteger los derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas registradas y derechos de autor). La definición de las reglas del juego en forma clara y consistente para los tres países, estimulará nuevas corrientes de inversión extranjera.

En cuanto el TLC y el medio ambiente los mexicanos han expresado claramente que por ningún motivo piensan promover la inversión en plantas que no cumplan con las normas ecológicas que en 1988, el país definió en su vasta legislación sobre esta materia. Basado en una ley estadounidense similar, dicha legislación establece elevados estándares para las nuevas industrias, las cuales están siendo aplicadas (incluyendo el requisito de elaboración de informes de impacto ambiental de toda nueva obra industrial). Desde la sanción de la ley de 1988, el gobierno mexicano ha cerrado más de mil industrias contaminantes entre las cuales la refinería más grande, del país, ubicada en Azcapotzalco, en el Distrito Federal. Asimismo, México está invirtiendo miles de millones de dólares en un programa para retirar gasolina con plomo y para equipar los vehículos de transporte público con convertidores catalíticos. Si bien aún queda mucho por hacer es indudable que México ha emprendido con gran seriedad la resolución de sus problemas ambientales y hace todo lo posible, dentro de sus limitaciones presupuestarias, puede alcanzar los niveles internacionales.

Aunado a esto, los tres países signatarios tiene el derecho de proteger su medio ambiente, mediante la exclusión de productos que no cumplan las normas de salud o seguridad y la prohibición de comercio de especies en peligro de extinción. En negociaciones paralelas a las pláticas del TLC, México y Estados Unidos actualmente llevan a cabo las siguientes tareas:

1. El diseño e implantación de un plan fronterizo integrado de protección ambiental, que aborda los problemas de la contaminación del agua y del aire, de los desechos tóxicos, de los derrames de químicos y los pesticidas.
2. Pláticas referente a la aplicación programada y mejora de las normas ambientales.
3. La investigación conjunta de aquellos sospechosos de violar las normas ambientales en la frontera.
4. Un plan para la conformación de un mecanismo de consulta de alto nivel, a fin de tratar diversos asuntos de ecología y conservación, tanto presentes como futuros.

El TLC se apegará a todos los procedimientos y salvaguardias del GATT, el cual ha desempeñado un papel esencial en el desarrollo del comercio mundial en el periodo que siguió a la Segunda Guerra Mundial.

Los tres participantes del TLC están conscientes de que los acuerdos de libre comercio constituyen sólo la segunda mejor opción, frente al libre comercio mundial. Estados Unidos y sus socios de América del Norte han expresado claramente su determinación a unirse a

otros miembros del GATT, conscientes de que temas que abordaron en el TLC, fueron tratados en la última Ronda de Uruguay de negociaciones del GATT, como lo son la propiedad intelectual, las barreras al comercio de servicios (como las aseguradoras,), y aún más importante, los subsidios y el proteccionismo europeo en relación con los productos agrícolas.

Los negociadores de América del Norte ha declarado su interés por abrir el TLC a otras naciones comerciantes, apertura que ha contribuido a desvanecer los temores de una "fortaleza norteamericana" expresados por aquellos que consideran los acuerdos regionales de comercio como antiéticos al sistema global. Para bien o para mal tales bloques regionales (de los que Europa es el ejemplo más avanzado) forman ya parte del escenario mundial, por lo que la pregunta no es si éstos deberían existir, sino cómo deben ser manejados a la luz del objetivo de un comercio más libre.

México, Canadá y Estados Unidos comparten un continente y están ligados por esa compleja madeja de transacciones económicas y sociales que cada día se llevan a cabo, por millones, en las esferas interrelacionadas del comercio, finanzas, el turismo, la educación y la cultura, lo que nos conduce a preguntarnos si seremos capaces, como comunidad norteamericana, de conducir esta creciente interrelación que beneficie al mayor número de nuestros ciudadanos.

Al principio, México buscó la participación canadiense en las negociaciones del TLC para acallar a los detractores internos que decían que Salinas ponía demasiado énfasis en la relación bilateral México-Estados Unidos. Canadá podría convertirse en un elemento problemático para las negociaciones si tomamos en cuenta que tanto Canadá como México compiten en la exportación de diversos productos automotrices, textiles, de vestir, muebles, petroquímicos y otros. Y así cuando al fin el gobierno canadiense decidió participar en ellas, el Ministro de Comercio Internacional debió llevar a cabo un intenso cabildeo para superar las objeciones trilaterales serían demasiado complejas y que Canadá ocasionaría demoras inaceptables.

Las negociaciones sobre el Acuerdo de perciben algunos elementos clave que empujaron a Canadá a la firma del Convenio: la amenaza del proteccionismo, el de Estados Unidos y el del resto del mundo; la promesa de un acceso garantizado al mercado estadounidense; la posibilidad de participar en una alianza económica y política frente a la exclusión que enfrenta Canadá ante otros bloques de integración (la comunidad Europea y la ALADI); en América Latina, la promesa de un mayor número de empleos; y para los grupos de poder de Quebec, la posibilidad de negociar su propia economía provincial frente a Estados Unidos, compitiendo así con provincias que en el pasado habían sido beneficiadas con trato preferenciales, como sería el caso de Ontario y su Pacto de Automóvil en 1965.

Para Estados Unidos, el acuerdo no significó únicamente supresión de los derechos de aduana y de aranceles, es ante todo el primer escalafón en la edificación de un bloque económico continental con claros objetivos hegemónicos: al fin de este milenio, la seguridad económica sólo podrá obtenerse con una alta competitividad internacional y ésta será más viable con la creación de espacios económicos integrados en este país.

El acuerdo se propone regular las medidas comerciales que favorezcan a las economías de los países y servir de modelo al resto del mundo para el establecimiento de nuevas reglas concernientes a los intercambios en el sector agrícola, servicios e inversiones.

Un tratado correctamente diseñado sentaría las bases para una mayor cooperación en el nivel continental en muchas otras áreas de desarrollo económico y social, de medio ambiente y migración. Con respecto al área económica, por ejemplo, ciertos grupos informales de trabajo ya están viendo la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre una divisa norteamericana, en el cual el peso mexicano y el dólar canadiense estarían ligados (ya sea firmemente o dentro de límites estrechos y flexibles) al dólar estadounidense. Un programa semejante, por distante que se encuentre, estimularía el comercio al reducir la incertidumbre de los importadores y exportadores en cuanto a los precios; aumentaría la confianza de los inversionistas extranjeros y, por ende, ampliaría los mercados financieros y promovería una mayor cooperación entre las autoridades mexicanas, estadounidenses y canadienses, a fin de llegar a políticas macroeconómicas más racionales. Los expertos afirman que la vinculación de las monedas, si bien no es necesaria para el éxito de un acuerdo de libre comercio, si aumentaría perceptiblemente las ventajas del mismo.

Canadá y México tienen pocos intereses económicos en común ya que el nivel actual de comercio e inversión entre los dos países es escaso. El punto en el que Canadá y México difieren con más fuerza en sus intereses se refiere al estatuto del ALC ya existente. Los negociadores mexicanos han insistido en que a su país le interesa principalmente la relación bilateral con Estados Unidos y desea negociar a partir de una "hoja en blanco". Por su parte, Canadá desea que el acuerdo final sea una extensión o "trilateralización" del ALC. Los negociadores canadienses expresaron que se opondrían a cualquier concesión que su país no haya obtenido en el ALC con Estados Unidos y que otorgue a México una preferencia dentro del mercado estadounidense. En lo que respecta a Canadá, los negociadores debieron tener como objetivo básico hallar la forma adecuada para incluir a México en la economía norteamericana, y no así de volver abrir el ALC o de abordar la "agenda estadounidense" inconclusa. La postura de Canadá fue defensiva sólo protegió el ALC.

A México sólo le intereso su relación bilateral con Estados Unidos y consideró la participación canadiense como un obstáculo potencial para el acuerdo final. Por ello, México se alineó a los esfuerzos de los negociadores estadounidenses para incluir las industrias culturales en el TLC. Inicialmente Carla Hills, la representante comercial de Estados Unidos, declaró que el ALC no se volvería abrir. Sin embargo. Después de haber incluido a Canadá en las pláticas, Hills prometió al Congreso utilizar las negociaciones del ALC para derribar las barreras canadienses a las industrias culturales.

Canadá y México no sólo depende económicamente de Estados Unidos, sino también de la agenda política de este último y de la comprensión por su parte del Congreso de la realidad electoral interna.

Durante las negociaciones del TLC México se mostró reticente a renunciar a su derecho futuro a regular la inversión extranjera inferior o determinado límite y a eliminar las restricciones en los sectores estratégicos. Sin embargo al final de cuentas, y dado el gran interés que tenía el gobierno mexicano por elevar las inversiones en la economía, México estuvo dispuesto a aceptar las disposiciones que al respecto señalaba el ALC.

Los proteccionistas de los tres países firmaron el TLC, Estados Unidos impuso negociaciones en "acuerdos paralelos", los cuales implicaron concesiones mexicanas adicionales.

Fue impuesto un mayor dominio económico por parte de Estados Unidos, se deterioró la soberanía mexicana, se impusieron conceptos de libre mercado, existe una dislocación social, y hay un mayor deterioro de las condiciones sociales, México tiene un peso reducido y menor voz dentro del TLC y por lo tanto sus intereses son menos respetados, existe una avalancha de importaciones de productos norteamericanos a México y una absorción de empresas mexicanas por inversionistas extranjeras; además de generarse en México una gigantesca operación con maquiladoras de ensamble basadas en la explotación de trabajadores mexicanos mediante bajos salarios, por lo que podemos decir que el TLC no es un tratado de libre comercio, sino un tratado de libre inversión extranjera, libre explotación de los recursos naturales de México y de libre explotación de la mano de obra barata de México.

Las posibilidades de que el TLC se convierta en un motor de desarrollo para México son escasas y limitadas debido a que : las políticas de ajuste han debilitado su economía y su infraestructura, su deuda y sus pagos a factores del exterior son muy elevados y absorben una parte importante y creciente de su generación de ingreso nacional y de sus ingresos fiscales, y su inversión en los sectores industriales y tecnológicos han disminuido, reduciendo su productividad y poder exportador, y dejando a las corporaciones

multinacionales que se conviertan en los principales exportadores "mexicanos". Solamente podrá restablecerse el desarrollo mediante inversiones masivas de infraestructura, en desarrollo tecnológico y en bienes de capital, conjuntamente con la solución al problema de la carga de la deuda.

3.2 EL CONTENIDO GENERAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

El contenido del Tratado de Libre Comercio es extenso y ambicioso, comprende desde temas tradicionales sobre las barreras fronterizas y prácticas de alivio comercial hasta aspectos nuevos, tales como los servicios, la propiedad intelectual y la inversión, así como asuntos relativos a la resolución de disputas y las normas comerciales.

Al principio de las negociaciones las tres naciones coincidían en la conveniencia de que temas muy delicados como los subsidiados agrícolas, las restricciones al comercio de textiles, las disciplinas sobre el uso de los subsidios y los impuestos compensatorios y las medidas antidumping, así como las compras gubernamentales y las normas sobre la protección de la propiedad intelectual se resolvieron por medio de las negociaciones multilaterales del GATT. Sin embargo el estancamiento de la Ronda de Uruguay llevó a la conclusión de que habría que llegar a acuerdos en el nivel regional.

EL ACCESO A LOS MERCADOS

Es uno de los temas tradicionales, así como la eliminación de barreras al libre cambio de bienes fueron, los temas centrales de la negociación comercial. En la actualidad estos temas son eclipsados por otros más controvertidos y nuevos. Sin embargo, es indudable que la liberación que se alcanzará en el área de acceso a mercados constituye la parte medular del TLC, ya que es la que genera todos los efectos económicos de bienestar; creación de empleo e ingreso de la mayoría de los estudios económicos realizados en México, Estados Unidos y Canadá.

El principal objetivo de las negociaciones trilaterales sobre acceso a mercados fue estimular el comercio trilateral alcanzando el mayor nivel de liberalización posible. En el Tratado se establecieron disposiciones sustantivas para regular la reducción gradual de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio trilateral, para establecer reglas de origen claras

que faciliten el libre tránsito de los productos del área, que liberarán las compras gubernamentales y eliminarán obstáculos del comercio de sectores cruciales, como son la agricultura, la industria automotriz, el sector energético y el de textiles, a la vez que se buscó armonizar políticas sobre estándares industriales.

El acceso a los mercados, como ya se menciono, es un punto fundamental para conformar un área de libre comercio, lo cual implica una libre entrada tanto de mercancía, como de servicios, formando todo esto parte de la teoría neoliberal, pero cabe preguntarnos que tanto se ha llevado a la práctica lo establecido en el Tratado de Libre Comercio sobre este punto y podemos ver, que desde que entro en vigor siguen existiendo trabas para llevar a cabo esta política, tanto por parte de Estados Unidos, como de Canadá y México. Esto es porque una apertura de esta magnitud no se iba a realizar de un momento a otro, sino que lleva un lento proceso, pero es aún más lento cuando uno de los países signatarios, como es el caso de México que aún no estaba preparado para la apertura y se encuentra sumergido en una crisis de la cual apenas está empezando a salir, lo cual representa una gran desventaja frente a los otros dos países.

Ahora no debemos dejar de lado que no podemos hablar de un libre acceso a los mercados, cuando aún Estados Unidos sigue llevando a la práctica medidas antidumping en cuanto a los productos mexicanos, siéndo que en el Trata de Libre Comercio se estableció "un libre tránsito de mercancías".

BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS

El TLC impuso un importante precedente en cuanto a la base para la desgravación, ya que ésta se hizo no con regla a los niveles consolidados en el GATT, sino según sus niveles reales de aplicación. De acuerdo con este principio, México negocio con base en un arancel máximo de 20%, y no así en un nivel consolidados en el GATT de 50%. A su vez, obtuvo de Estados Unidos la consolidación de más de 4000 productos mexicanos que, en 1991, entraban libres de arancel por medio del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). El ritmo de desgravación establecido en el TLC es de cuatro etapas. La primera de ellas se indica que Estados Unidos anulará inmediatamente 84% y Canadá 79% de los aranceles de las exportaciones mexicanas no petroleras, por su parte México eliminará 43% de los aranceles sobre productos estadounidenses y 41% sobre los productos canadienses. Cabe señalar que de estos productos, 80% son bienes de capital (maquinaria, instrumentos y equipo electrónico, equipo de transporte y productos químicos).³⁸

³⁸ Gavito, Javier y Trigueros Ignacio. Lo Negociado del Tratado de Libre Comercio. 1994. p.96

En cuanto a la segunda fase, Estados Unidos y Canadá suprimirán sus aranceles sobre cerca de 1200 productos (que incluyen un gran número de productos automotrices y textiles), los cuales en 1991 significaron 8% de las exportaciones no petroleras de México, quien por su parte eliminará los aranceles sobre alrededor de 2500 productos, que significarán 18 y 19% de las exportaciones provenientes de Estados Unidos y Canadá, respectivamente.³⁹

Dentro de la tercera fase más larga de desgravación, cada país anulará el restante 1% de aranceles sobre sus importaciones. Este grupo incluye los productos más sensibles para México, como son el frijol, el maíz y la leche en polvo.

Para el gobierno mexicano dichos periodos de desgravación propiciaron un clima de certidumbre para los productores mexicanos acerca de los perfiles arancelarios, permitiéndoles racionalizar sus decisiones de inversión.

Además de significar un reconocimiento de la asimetría en el desarrollo entre México, Canadá y Estados Unidos, ya que de hecho México tendrá un acceso más rápido a los mercados de Estados Unidos y Canadá especialmente al haber alcanzado la consolidación de los 4000 productos que entraban dentro del SGP.

El TLC incluye la desgravación de los permisos cuotas y otras restricciones cuantitativas sobre las exportaciones y las importaciones de los tres países. Cabe señalar que los productos mexicanos no podrán ser discriminados por regulaciones municipales, estatales o provinciales en Estados Unidos y Canadá.

REGLAS DE ORIGEN

Esta regla de origen son el método por el cual se limitan los beneficios de un acuerdo de libre comercio a los bienes producidos en el país exportador y se impide que terceros países utilicen a cualquiera de las naciones miembro del acuerdo como plataformas de exportación de productos fabricados en terceros países no miembros del área. En este tratado los tres países estuvieron de acuerdo en establecer una regla común de origen, que exige que para que los productos sean considerados de fabricación en el área éstos deben sufrir una transformación sustancial en cualquiera de los tres países.

³⁹ Idem. p. 99

Reglas de Origen especiales se aplicarán a sectores específicos tales como las computadoras, los automóviles, las prendas de vestir y los textiles. En cuanto a los automóviles, se adoptó una regla de origen cuyo contenido del área se irá incrementado desde 50% hasta alcanzar 62.5% en diez años.

TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

En este sector se encuentra limitado por una compleja red de cuotas bajo el Acuerdo Multifibras (MFA, por su nombre en inglés. El MFA está siendo negociado en la Ronda Uruguay, con miras a eliminar las restricciones que impone en un periodo de diez años.

El capítulo textil del TLC elimina inmediatamente todas las cuotas de exportación para los artículos textiles y de confección que México exporta y cumple las reglas de origen. Dichas reglas establecen que la mayoría de los productos textiles y confeccionados se considerarán originarios de América del Norte si están hechos con hilos fabricados de la zona. Asimismo, el entrar en vigor el TLC, el arancel máximo para exportaciones mexicanas a Estados Unidos será de 20%. A partir de ese nivel arancelario inicial, los países desgravarán los productos de la industria textil y de la confección, en un plazo máximo de diez años. Estados Unidos eliminará inmediatamente los aranceles o las exportaciones mexicanas a ese país. México en cambio sólo desgravará inmediatamente menos de 20% del valor de las exportaciones estadounidenses al país.

La desgravación arancelaria, como ya notamos, se realizará de manera gradual para las tres partes, pero hay que tomar en cuenta que cada uno de ellos cuenta con una infraestructura diferente, que influye notablemente en la productividad y competitividad. Entonces para que haya una competencia leal, es necesario que nuestro país cuente con una infraestructura más fuerte, la cual debe empezar desde el cambio de mentalidad en el obrero, tratando de incentivarlo para que tome conciencia de que no podemos quedarnos al margen de los cambios internacionales. Ya que consideramos que tanto en este punto como en casi todos los demás México se encuentra en franca desventaja.

AGRICULTURA

Los tres países insistieron en la obtención de periodos largos de desgravación para productos sensibles (frutas y verduras, para Estados Unidos; maíz, frijol y leche en polvo, para México; productos avícolas y lácteos, para Canadá). Las partes eliminarán las licencias

y los permisos previos de importación, los cuales se sustituirán por un mecanismo llamado "arancel-cuota" permitiendo el acceso sin pago de aranceles, hasta cierta cantidad, y así asegurarán insumos competitivos a la agroindustria las importaciones por encima de esta cantidad quedarán sujetas a un programa de desgravación arancelaria, a partir de niveles previamente convenido. Este esquema asegurará una protección adecuada a lo largo de la transición, y se aplicará a los productos más sensibles para México, como son el maíz, el frijol, la leche en polvo, la cebada y los productos avícolas, entre otros. Estos productos tendrán una protección adicional, mediante este mecanismo que sustituirá a los permisos previos.

En cuanto a aranceles, Estados Unidos eliminará de inmediato los que aplica a productos que representan 61% del valor de las exportaciones mexicanas y México desgravará inmediatamente 36% del valor de las importaciones procedentes de Estados Unidos en los siguientes productos de alto interés exportador para México, que Estados Unidos desgravará de inmediato : todas las flores y plantas de ornato, excepto las rosas, ganado bovino, en pie, miel de abeja y nueces, entre otros; en los casos del pepino, berenjena, espárrago, melones, fresa, tomate tipo cereza, chicharos y sandía, entre otros, la desgravación total inmediata se aplicará durante la parte del año en la que México concentra sus exportaciones, con un calendario de desgravación para el resto del mismo.

De igual manera, Estados Unidos desgravará en cinco años productos mexicanos que representa 6% de muestras de exportaciones, en los que tenemos un elevado potencial productivo. Por el contrario México desgravará en este plazo de cinco años 3% de las importaciones procedentes de Estados Unidos. En esta categoría, Estados Unidos desgravará productos que incluyen: rosas, mezcla de frutas y de vegetales, naranja, mango, aceitunas y jugo de piña, entre otros. En los casos del tomate, col de Bruselas, pimiento, calabacitas y maíz dulce, entre otros, la desgravación se aplicará durante parte del año, y para el resto se aplicará un calendario más gradual.

Estados Unidos desgravará 28% del valor de las exportaciones mexicanas, en un periodo de diez años, y 5% , en 15 años, en lo que constituye los calendarios largos de desgravación. Como reconocimiento de la asimetría que representa las economías, México desgravará 42 y 18% del valor de las importaciones provenientes de Estados Unidos, en 10 y 15 años, respectivamente. México colocó en la categoría de 15 años los productos de mayor sensibilidad económica y social: el maíz, el frijol y la leche en polvo.⁴⁰

En el comercio del azúcar México obtendrá un acceso ilimitado y libre de pago de arancel al mercado estadounidense a partir del año quince. Las exportaciones netas gozarán de este

⁴⁰ Op. Cit. pag. 66

trato, hasta un límite predeterminado, durante los primeros seis años del TLC, y de manera ilimitada a partir del séptimo. De esta forma, el Tratado será un estímulo permanente para el desarrollo de esta actividad.

Se acordó el principio general de eliminar los subsidios a la exportación en el comercio del área. Se permitirá excepciones a este principio si alguna parte importa productos subsidiados de un país de fuera de la zona, o si la parte importadora decide permitirlos. En cualquier caso, se mantendrá el derecho de aplicar impuestos compensatorios. Se establecerá asimismo, un comité para facilitar y dar seguimiento al proceso de armonización y equivalencia de normas sanitarias y fitosanitarias. Se establecerán, también reglas y se creará un mecanismo de solución de controversias en esta materia.

Cabe señalar que México era un país exportador de maíz, frijol y otros, pero al cabo del tiempo ha dejado de apoyar la producción del campo, lo que ha dado como resultado que el país se haya convertido en importador de estos productos, por ello no es muy bueno que se de la desgravación arancelaria, lo que se necesita es un mayor apoyo al campo para que produzca lo que el país necesita. Con el Tratado se ha restringido enormemente la entrada de productos mexicanos al extranjero, lo cual es un obstáculo ya que no podemos hacer llegar nuestros productos a estos países.

EXCLUSIONES Y EXCEPCIONES

En el GATT se estableció la regla del artículo XXVI, que exige la liberación sustancial del mayor volumen de comercio, ha sido interpretada como una exigencia de cubrir 80% del volumen del comercio.

En el TLC, se excluyeron sectores sensibles, como es el caso de las industrias culturales para Canadá o el transporte naviero para Estados Unidos, y el sector energético, en el caso de México, el cual mantiene el derecho exclusivo de inversión en la industria petrolera, en las actividades que la componen y en el comercio de los bienes reservados a él. Estados Unidos presionó mucho para obtener la participación de su inversión en la industria mexicana y un abastecimiento de seguro de energía en situaciones de crisis, lo cual ya había obtenido en el TLC con Canadá. El gobierno mexicano, logró mantener su soberanía y el control directo de la industria. Esto quiere decir que sólo México puede participar en el comercio del petróleo, del gas natural y de los productos petroquímicos y refinados.

Antes de las negociaciones, el gobierno mexicano cambió la clasificación de muchos productos petroquímicos, en lo que se permitirá la participación de la inversión privada

mexicana y extranjera. En el TLC se establecieron ciertos principios que aseguran el acceso de los bienes energéticos a los mercados de las tres partes, al limitar la introducción de restricciones cuantitativas, de impuestos, cargos o derechos al comercio exterior, y establecer que el marco regulatorio interno de cada una de las partes no puede ser utilizado de manera discriminatoria.

INVERSIÓN

En el TLC se reconoce el derecho de inversionista de zona de gozar de un trato no discriminatorio en cada uno de los tres países, con respecto a su establecimiento, adquisición, expansión y administración.⁴¹ Las partes extenderán a los inversionistas de la zona los beneficios que otorguen a los de otros países.

Se excluyen de este principio las actividades que, de acuerdo con el marco jurídico, sólo están reservadas al gobierno mexicano o a los mexicanos, como son los sistemas de satélite, los teléfonos, los servicios de correo, los ferrocarriles, etc. Igualmente, sólo los mexicanos por nacimiento podrán adquirir la propiedad de la tierra y aguas, en una distancia de 100 km. De las fronteras y las costas.

Los gobiernos se obligan a no imponer requisitos de desempeño que distorsionen el comercio, como condición para aprobar la inversión u otorgar un incentivo. Por ejemplo, no se obligará a los inversionistas a exportar un porcentaje determinado de producción; alcanzar ciertos contenidos domésticos, adquirir bienes y servicios generados dentro de un territorio; o atar el valor de las importaciones a requisitos de balanza de divisas, entre otros. Estos se regirán por lo establecido en los capítulos de acceso a mercados y automotriz, respectivamente.

En el TLC también se establece un mecanismo especial para la solución de controversias sobre inversión y se impone la "cláusula de seguridad nacional", que reconoce que cualquiera de los tres gobiernos podrá restringir toda inversión que atente contra ésta sin que el afectado pueda recurrir al mecanismo de solución de controversias.

⁴¹Se excluyen de este principio las actividades que de acuerdo con el marco jurídico mexicano, sólo están reservadas al gobierno mexicano o a los mexicanos.

SERVICIOS

El comercio de servicios desempeña un papel importante en la negociación trilateral, por un lado Canadá y Estados Unidos lo consideran uno de los objetivos prioritarios en la negociación, y por otro una porción importante del comercio bilateral entre México y Estados Unidos se realiza en este sector, por lo que nuestro país considero relevante su inclusión. Cabe señalar que la economía mexicana se ha ido convirtiendo en una economía de servicios, pues desde el decenio pasado éstos representan más de 50% del PIB y en 1988 llegaron a representar 62% del PIB, proporcionando 60% del empleo total.⁴²

Durante la negociación sobre servicios, surgieron obstáculos como, falta de información y de conocimiento sobre el impacto de las regulaciones gubernamentales sobre el comercio de servicios. Tanto México como Estados Unidos y Canadá impone barreras y regulaciones que impiden el control de las empresas extranjeras (o al menos limita su participación) en muchos sectores de servicios como son la banca, el transporte y las comunicaciones, por lo que cualquier negociación sobre este tema debía enfocarse en los sistemas nacionales de regulación específicos para cada tipo particular de servicio.⁴³

Otro obstáculo sobre el comercio de servicios fue el hecho que éste sector en el que tanto para México, Estados Unidos y Canadá tiene ventajas comparativas en distintos tipos de servicios, lo cual provocó que sólo se lograría un avance en la negociación si los tres países decidían concesiones importantes en los, distintos tipos de servicios. Por ejemplo, durante la negociación, a Estados Unidos y Canadá les interesó obtener concesiones importantes en sectores como banca, seguros y telecomunicaciones, mientras que México deseaba obtener concesiones en sectores servicios de uso intensivo de mano de obra, como lo son la construcción, la ingeniería, los servicios agrícolas, etc.

El resultado final de la negociación fue que se cubriera una serie de actividades en la que los tres países tienen ventajas comparativas, como son la construcción, los servicios profesionales, los servicios de computación, el transporte terrestre, las telecomunicaciones, los servicios portuarios, los servicios aéreos especializados, los servicios de reparación y mantenimiento, el comercio al mayoreo y menudeo, los servicios de telecomunicaciones, del valor agregado y los turísticos entre otros.

⁴²Fernando Mateo y Francois Garner. "México frente a las negociaciones de Servicios en la Ronda de Uruguay". Colegio de México. 1989

⁴³Esto explica, quizá que la negociación se haya conducido en el nivel de sectores específicos.

El Tratado establece una serie de principios generales que deberán ser aplicados, como son: el principio de trato nacional, el país importador otorgará el proveedor extranjero un trato equivalente al que proporciona a sus propios nacionales o a los proveedores locales de un estado o provincia. Segundo, el principio de la nación más favorecida: los tres países se otorgarán entre sí un trato no menos favorable al que concedan en cualquier servicio, a otra nación no miembro. Tercero, el principio de no obligatoriedad de residencia: el proveedor de un servicio tendrá la posibilidad de proporcionarlo en cualquier país de la zona, independientemente de su domicilio permanente.

Sobre la base de estos tres principios, los países convinieron las reglas específicas de liberación en diversos servicios. Desde la perspectiva mexicana, la negociación fue importante en la medida en que México logró que Estados Unidos y Canadá abrieran sus mercados a servicios intensivos en mano de obra, como la construcción, la reparación y el mantenimiento. Esta liberación permitirá a México desarrollar y consolidar nichos de competitividad en el sector terciario de la economía.

PROPIEDAD INTELECTUAL

México en los últimos años realizó cambios muy significativos en su legislación referente a la propiedad intelectual y el intercambio tecnológico, estimulado por las negociaciones bilaterales con Estados Unidos. En 1931 promulgó una nueva ley, en la que incluye disposiciones que : a) incrementan el término de una patente a veinte años, el mismo que en muchos países desarrollados; b) ofrece protección a patentes de productos y procesos que previamente no habían tenido este tipo de protección y c) fortalece su ley de secreto comercial.

El Tratado propone los avances legislativos mexicanos y compromete a las partes a cumplir con las obligaciones internacionales contraídas en el marco del GATT y en otros foros multilaterales.

Estados Unidos otorgará a México trato no discriminatorio en la protección de patentes. Además, las partes extenderán protección a circuitos integrados y a variedades vegetales, lo cual permitirá la innovación en el campo mexicano.

También se impedirá que los productos comercializados en Estados Unidos y Canadá se ostenten de manera falsa como originarios de México, cuando no lo sean. Ambos países

reconocerán, asimismo, el tequila y el mezcal como productos originarios de México y cumplen con las normas mexicanas.

Este punto fue tratado en la última Ronda de Uruguay del GATT, y en el TLC se tomo de manera formal, significando por un lado mayor control y respeto a cada uno de los conocimientos que genere cada país y por otro lado el respeto a la cultura de cada país, además de surgir una mayor posibilidad tanto de intercambio cultural como tecnológico, siendo un gran beneficio para nuestro país, aunque no sólo se trataría de intercambiar conocimientos sino de darles el mayor apoyo posible para llevarlos a la práctica.

REGLAS DE COMERCIO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las reglas de comercio resultaron disposiciones de importancia crítica del TLC, ya que condicionan la posibilidad de que grupos de interés que favorecen el proteccionismo puedan utilizar la legislación interna sobre remedios comerciales para erosionar los efectos benéficos de un Tratado de Libre Comercio. Al sujetar a severas disciplinas el manejo y la aplicación de la legislación sobre prácticas desleales de comercio son un elemento clave para la liberación comercial. Esta área incluye capítulos separados en el TLC, como son lo de salvaguardas, los de prácticas de comercio y lo de normas y estándares industriales.

Las reglas de comercio resultan de vital importancia para obtener los efectos benéficos del libre comercio, pues son ellas precisamente las que permitirán a los productores mexicanos, así como a los latinoamericanos, un acceso al mercado estadounidense libre de barreras, que no puedan ser cuestionado ni legal ni prácticamente en el futuro. Sólo si los empresarios e inversionistas de América latina se sienten seguros de la permanencia y efectividad de l acceso que garantice el TLC u otros futuros acuerdo, estarán dispuestos a hacer ajustes y adoptar compromisos necesarios a largo plazo para maximizar los beneficios económicos de una mayor liberalización comercial.

Dentro de los mecanismo usados por Estados Unidos para los productos estadounidenses que sufren la competencia de las importaciones son impuestos compensatorios, medidas antidumping y protección de emergencia. La legislación estadounidense concede a los productores nacionales el derecho de iniciar costosos juicios legales contra competidores externos, con escaso riesgo de sufrir pérdidas si sus demandas de estar sufriendo graves daños por la competencia de las importaciones o por las prácticas comerciales desleales demuestran ser infundadas o inclusive resultan frívolas. Dado que estos juicios legales son iniciadas por empresas privadas, pocas veces es posible predecir cuándo se presentarán. De este modo, la amenaza de hostigamiento que propician desanima a la inversión mexicana

en nuevas fábricas y equipo, dado que la futura ganancia de éstas depende del acceso ininterrumpido al mercado estadounidense. Es por ello que resulta fundamental importancia garantizar a los exportadores mexicanos que no serán objeto de una aplicación arbitraria e injustificada de medidas de defensa contra prácticas desleales por parte de Estados Unidos y Canadá.

El objetivo de México fue asegurar que cuando surjan controversias sobre esta materia prevalezca el derecho. Sólo una obligación expresa, dictada por disposiciones específicas dentro del TLC, brinda esta certidumbre y evita en un futuro interpretaciones administrativas y judiciales contrarias a su espíritu. Además, en el marco del TLC, y con el fin de reforzar los mecanismos para la solución de controversias, se buscó un procedimiento transparente para la inversión de las decisiones administrativas en materia de dumping y subsidios, por medio de instancias de arbitraje independiente, binacionales, integradas por expertos en la materia. Cuando sean convocados los grupos de arbitraje los integrarán cinco expertos calificados, quienes procederán de acuerdo con principios básicos, y ellos resolverán sin una resolución administrativa se dictó en conformidad con la legislación del país importador. En caso contrario, podrán solicitar a la autoridad que expidió la resolución que vuelva a analizar el caso y tome en cuenta los criterios que surgieran. Esta instrucción tendrá carácter obligatorio.

PRACTICAS DESLEALES

Uno de los temas que tradicionalmente ha resultado más difícil tocar en las negociaciones internacionales es el de los subsidios, los cuales se vinculan a su vez, con el tema de las prácticas comerciales desleales y de los remedios comerciales o medidas compensatorias.

La cuestión fundamental en las negociaciones trilaterales fue si, en una área de libre comercio, cualquiera de las partes contratantes podría determinar unilateralmente, por medio de sus leyes sobre prácticas comerciales desleales, que constituye un subsidio aceptable. En la negociación de ALC entre Canadá y Estados Unidos, el gobierno canadiense intentó alcanzar un acuerdo con los estadounidenses que explícitamente limitara los tipos de subsidios contra los cuales se pudiera aplicar impuestos compensatorios. Estados Unidos insistió en que Canadá debía eliminar sus políticas de subsidios e impuestos compensatorios. Estas diferencias no pudieron resolverse y se impuso una solución provisional. Los dos gobiernos convinieron en mantener su derecho a subsidiar y aplicar medidas compensatorias contra los subsidios que les perjudicaran. Los dos países

aceptaron establecer un conjunto de procedimientos al que ha denominado Mecanismo Binacional de Resolución de Disputas,⁴⁴ el cual permite la revisión bilateral de cualquier propuesta de cambio en la legislación correspondiente. Toda nueva ley o regulación que cualquiera de los dos países promulgue deberá especificar y nombrar explícitamente al otro país o de lo contrario no se aplicará. El país afectado puede iniciar consultas bilaterales a fin de buscar el cambio en la legislación antes de que ésta sea promulgada, o busca alguna compensación si los cambios en la legislación ni puede lograrse.

El mecanismo binación además tiene un papel binacional de remisión, que sustituye el proceso de remisión judicial interno en casos de juicios de subsidios y medidas antidumping. Cada país continúa aplicando su propia legislación interna sobre prácticas comerciales desleales, pero si las decisiones de autoridad administrativa son apeladas, el panel binacional determinará si las leyes internas fueron aplicadas correcta y justamente. EL panel tiene la autoridad final y obligatoria en el caso.

Para México, un tratado trilateral necesariamente debería incluir un mecanismo de resolución de disputas con el mismo nivel de efectividad que el que se ha establecido en el ALC en esta área. Este mecanismo resulta de crucial importancia para asegurar que el acceso de nuestras exportaciones se encuentra exento de un futuro desafío legal o político, lo cual creará un clima de certidumbre para que nuestros empresarios hagan las inversiones de largo plazo que permitirán maximizar las ventajas de la liberación.

México promulgó recientemente una legislación que permite adoptar medidas similares a las de Estados Unidos y Canadá en estas áreas. De hecho, estas leyes ya han sido utilizadas contra productos estadounidenses. Esto tal vez explique que Estados Unidos estuviese preparado para hacer concesiones en la negociación trilateral en este campo, y de hecho, las hizo. México cuenta con un mecanismo similar al que había obtenido en su negociación, aunque la idea de buscar un régimen sustituto de las leyes de subsidios y antidumping quedó para el futuro.

⁴⁴Este se establece en el capítulo XIX del ALC entre Canadá y Estados Unidos

3.3 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN MATERIA FINANCIERA

El sistema monetario financiero norteamericano ha puesto en evidencia la extrema fragilidad y vulnerabilidad de las estructuras financieras internacionales y nacionales que se han venido conformando al amparo de las tendencias de la desregulación, a la innovación y a la integración de los mercados financieros, así como de un patrón monetario en crisis y una política de tasas de cambio flexibles.

Esta estructura inestable ha venido deteriorando por una parte a las instituciones financieras y por otra a las estructuras de crédito, creando al mismo tiempo un clima de certidumbre y especulación sin límites.

La crisis financieras reflejan la crisis de la estructura económico global; pero al mismo tiempo son el espacio donde el capital busca su revaloración y su permanencia y genera el endeudamiento y al especulación. Es importante señalar que después del crac de 1987, la confianza no ha sido totalmente restaurada y los márgenes de maniobra de la política económica norteamericana se ha reducido tanto interna como externa, registrándose un deterioro en términos de liderazgo productivo, tecnológico y financiero.

La profunda transformación de las formas de financiamiento en las que se privilegia la emisión de títulos y no el crédito bancario, el financiamiento de corto plazo y no el de largo plazo, han sido elementos que coadyuvaron a la volatilidad, alto riesgo financiero, cuyas firmas empezaron a enfrentar serios problemas, no sólo casas de bolsa, sino instituciones de ahorro y préstamos, bancos comerciales y aseguradores.

Las autoridades mexicanas han declarado oficialmente⁴⁵ que los servicios financieros serán liberalizados, pues consideran que nuestro campo financiero ha sido suficientemente regulado y modificado para competir y operar internacionalmente. No obstante declaraciones de la señora Carla Hills ha quedado claro que a pesar de la reciente legislación financiera y reglamentación son en verdad de las más avanzadas y modernas del mundo, están condenadas a una radical transformación (como otras legislaciones sobre inversión e importaciones).

Los dos futuros socios de México, tanto Canadá como Estados Unidos no ocultan su interés en invertir a la banca mexicana, y así lo han expresado los representantes del Bank

⁴⁵Declaraciones de Guillermo Ortiz, subsecretario de la SHCP aparecidas en el diario El Financiero del 25 de marzo de 1991

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

of Montreal, el Bank of Nova Scotia y el Canadian Imperial Bank of commerce, una vez que se encuentren desincorporada y "libre de enorme deuda interbancaria". Así también, economistas del Morgan Stanley Co., en nombre del gobierno de Estados Unidos y de otros empresarios, exigen la inmediata inclusión de los servicios financieros en las negociaciones, pues con ellos se puede evitar llegar a la "fractura financiera" de los servicios financieros de Estados Unidos.

Otro aspecto importante para la banca de ambos países, Canadá y Estados Unidos, es la posibilidad de colocar sucursales de sus propios bancos, los que pretenden "trato nacional" y "derecho de establecimiento", lo cual implicó cambios no sólo en la legislación sino autorización para operar como "ventanillas captadoras y prestadores" de recursos directos del público, lo que significa competencia directa y con ello, transnacionalización de la banca y de todo el sistema financiero, sin olvidar desde luego que las instituciones más interesadas después de los bancos comerciales son las aseguradoras, cuya competencia no tendría rival ya que la cobertura y emisión de las primas es 170 veces menor en México que en Estados Unidos y su costo de mercado, superior al promedio mundial.

La propia comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos reconoce que la apertura financiera significará, sin duda alguna, la muerte de la mayoría de las aseguradoras mexicanas y el colapso de varios bancos e intermediarios no bancarios, pues las grandes firmas estadounidenses dominarían el mercado mexicano, y sus enormes recursos e infraestructura harían imposible a los mexicanos competir con ellas. Además, los conocimientos y experiencia de las casas de bolsa y otros intermediarios no bancarios mexicanos son escasos, y el capital base de los demás grandes y competitivos resulta muy pequeño, por lo que verían seriamente afectados como sector.⁴⁶

La inminencia de la apertura en este sector llevo a grupos de representantes de casas de bolsa a plantear a la parte mexicana que negocia el Tratado de Libre Comercio que la apertura financiera debe ser gradual y de largo plazo, bajo un plan de cinco años y desarrollarse en tres fases:

1. La primera de que 1991 a 1994 sólo se permita la participación mayoritaria de extranjeros, exclusivamente en los sectores más desarrollados de la banca, casas de bolsa y aseguradoras y restringir la entrada de la inversión extranjera en aquellos servicios que todavía no se desarrollan en México.

⁴⁶Financiero, 30 de enero de 1991

2. La segunda que de 1995 a 1996 se dé la apertura total de los servicios financieros de todo tipo.

3. La tercera, apertura del sistema financiero mexicano hacia el exterior, para integrarse al Plan de las Américas.

Aunque este último punto que México se reconoce aún está lejos de convertirse en un centro financiero off-shore, que significa apertura total, pues se requeriría una sustancial modificación a la estructura fiscal que en estos momentos no contempla ninguna modificación radical.

México establece el compromiso de privatizar no sólo la banca comercial sino también la mayor aseguradora del país; así como también la adopción de una política monetaria que contribuya al incremento de la eficiencia del proceso de intermediación financiera.

La apertura del sector financiero y sus consecuencias casi inevitables de una mayor subordinación y pérdida de soberanía nacional, frente a los procesos de un tratado como el que el gobierno mexicano se ha empeñado en llevar adelante como única forma de adaptarse al mundo de la modernización y del desarrollo en posiciones de competencia con las economías de escala, en una competencia desigual no sólo por el poderío de los socios, sino por lo móviles de dominio absoluto de parte del más fuerte: Estados Unidos en una etapa decisiva de relativa recuperación, que le ofrece la oportunidad de reestructurar su vapuleado pero muy poderoso sistema financiero.

El Tratado contiene disposiciones que propiciarán la competencia, sin descuidar la necesidad de que la transformación sea gradual y de que control del sistema de pago permanezca en manos mexicanas.

El Tratado otorgará el derecho a las partes de establecer instituciones financieras, bancarias y de valores, así como de otro tipo de servicios financieros auxiliares en el territorio de las tres naciones, conforme a los siguientes principios básicos:

1. El principio de trato nacional, que garantizará un trato no discriminatorio a los prestadores extranjeros respecto a los nacionales; lo que les otorga garantías de igualdad con los connacionales y no les da una desventaja.

2. El principio de reserva cautelar, que permitirá a los países establecer reglas que garanticen el sano funcionamiento de sus sistemas financieros y la protección de los intereses del público;

3. El principio de trato de nación más favorecida, que exigirá a las partes hacerse extensivas todas las concesiones que otorguen a cualquier otro país, para que las otras partes no se encuentren en desventaja con los países que no están incluidos en el Tratado.

4. El principio de liberación progresiva, que asegurará un proceso gradual hacia un sistema financiero regional abierto y;

5. El principio de reserva nacional, que excluye del Tratado las actividades de las autoridades financieras que se realizan para llevar a cabo la política monetaria y cambiaria de un país; las que realizan de manera exclusiva la banca de desarrollo; las que forman parte de sistemas de seguridad social; y las conducidas con recursos del gobierno, a menos que estas actividades se realicen por intermediarios financieros en competencia.

A partir de estos principios, se acordaron los siguientes elementos centrales de la apertura del sistema financiero mexicano:

1. El acceso al mercado mexicano será exclusivamente bajo la forma de empresas subsidiarias. Esto implica que los intermediarios extranjeros que decidan participar en nuestro mercado, tendrán que constituirse como sociedades mexicanas sujetas a las leyes y supervisión de las autoridades nacionales.

2. En materia bancaria, la participación agregada máxima de intermediarios canadienses y estadounidenses en México se incrementará de 8 a 15 por ciento durante los primeros seis años de vigencia del Tratado. A partir del séptimo año, se eliminará la restricción, pero entrará en vigor una salvaguarda temporal que permitirá congelar unilateralmente la participación extranjera en el mercado mexicano si esta supera 25 por ciento.

De manera permanente, habrá una salvaguarda que permita a México congelar temporalmente la participación extranjera cuando peligre la propiedad mexicana del sistema de pagos. Durante los primeros seis años, los bancos extranjeros estarán sujetos a un límite máximo individual de 1.5 por ciento del total del capital del sistema bancario nacional. A partir del séptimo año, este límite individual se eliminará y se establecerá una nueva restricción que limitará las adquisiciones de bancos extranjeros adquirente y adquirido supere 4 por ciento del mercado.

3. En las casas de bolsa, la participación agregada máxima en el capital del sistema bursátil mexicano será de 10 por ciento al principio y 20 por ciento al final, de la transición de seis años. Asimismo, el límite máximo individual durante la transición será de 4 por ciento del capital.

Existe también, una salvaguarda temporal, aplicable después de la transición, en caso de que la participación extranjera supere el 30 por ciento del capital social del sistema bursátil.

4. El régimen para las aseguradoras prevé dos métodos alternativos para que las aseguradoras canadienses y estadounidenses tengan acceso al mercado mexicano.

En el primero, las compañías que establezcan sociedades en coinversión con mexicanos podrán incrementar gradualmente su porcentaje de participación accionaria en la institución, de 30 por ciento en 1994, a 51 por ciento en 1998 y a 100 por ciento en el año 2000. Estas compañías no estarán sujetas a límites de participación en el mercado.

En el segundo esquema, las compañías aseguradoras podrán constituir inmediatamente subsidiarias hasta con el 100 por ciento de capital extranjero, pero en este caso si estarán sometidas a un límite agregado que ira creciendo en el tiempo hasta eliminarse, a más tardar, en el año 2000.

5. El acceso al mercado mexicano de otros tipos de prestadores de servicios financieros arrendadoras, empresas de factoraje e instituciones financieras de objeto limitado sujetos a límites máximos de participación agregada y periodos de transición-

6. En materia de servicios financieros transfronterizos, se mantendrá la esencia del régimen actual que limita la prestación de estos servicios, sobre todo en el caso de seguros.

Canadá se comprometió a eximir a los mexicanos del límite 25 por ciento del capital no canadiense en un banco. Asimismo, se eximirá a México del límite de participación extranjera en los activos del sistema bancario canadiense.

Estados Unidos a su vez, otorgará una exención de cinco años a la aplicación de la legislación que, actualmente, afecta a los grupos financieros mexicanos con presencia bursátil y bancaria en aquel país, lo cual les permitirá seguir operando en ambos mercados.

En los casos en que exista restricciones estatales o provinciales a la operación de intermediarios mexicanos, Canadá y Estados Unidos se comprometen a brindar una mayor transparencia y asegurara una menor discrecionalidad por parte de las autoridades financieras locales, así como a no incrementar las restricciones en un futuro.

Asimismo, se establecerá un mecanismo para realizar consultas sobre cuestiones especializadas de carácter financiero y otro específico de conciliación, contemplado en el mecanismo general de solución de controversias del Tratado. Esto otorgará seguridad jurídica y certidumbre en el comercio de servicios financieros.

Los acuerdos en esta materia asegurarán a México, por un lado la propiedad en manos mexicanas del sistema de pagos; además una protección adecuada al sistema financiero mexicano; también un acceso franco a los sistemas financieros de Canadá y Estados Unidos; de igual manera una creciente competitividad para los usuarios mexicanos de crédito que redundará en un menor costo del capital y un apoyo importante a la estabilidad macroeconómica, al permitir que el arbitraje internacional incida más efectivamente en la formación de precios de los servicios financieros nacionales.

México al igual que la mayor parte del mundo quiere cuidar su sistema financiero para lo cual muchos países han tomado la opción de poner candados a la inversión extranjera en este renglón. En el Tratado el capítulo relativo a los servicios financieros en el XIV con el siguiente articulado.

- 1401 Ámbito de Aplicación
- 1402 Organismos Reguladores Autónomos
- 1403 Derecho de Establecimiento
- 1404 Comercio Transfronterizo
- 1405 Trato Nacional
- 1406 Nación más Favorecida
- 1407 Nuevos Servicios Financieros
- 1408 Altos Ejecutivos
- 1409 Reservas y Compromisos
- 1410 Excepciones
- 1411 Transparencia
- 1412 Comité de Servicios Financieros
- 1413 Consultas
- 1414 Solución de Controversias
- 1415 Controversias sobre Inversión
- 1416 Definiciones

Podemos observar que los artículos básicos del libre comercio son : **Ámbito de Aplicación (1401), Trato Nacional (1416)**. Igualmente se establecen artículos relativos al manejo de conflictos , desde 1411 hasta 1415.

El artículo 1401 establece el ámbito de aplicación del capítulo, que son los servicios financieros. Sin embargo, no se define este término sino que se establece que los servicios financieros son proporcionados por instituciones financieras , que en el artículo 1416 se define exactamente como eso, institución financiera. Esto es como consecuencia de que en México existen 17 tipos diferentes de instituciones financieras, Canadá sólo tiene cuatro y Estados Unidos define cerca de 100 diferentes tipos. Cabe señalar que ésta es uno de los motivos por los que el GATT no ha podido lograr acuerdos en este tema, han tratado de definir lo que es una institución financiera. En el artículo 1402 se establece la existencia y obligatoriedad de los organismos reguladores autónomos.

En el artículo 1403 donde empieza el libre comercio. Aquí se otorga el derecho de establecimiento que permite a cualquier inversionista establecerse en territorio de cualquiera de las Partes y además crecer tanto como su capacidad se lo permita. Obviamente aparece un párrafo en este artículo obligando a los bancos que se quieran establecer en Estados Unidos a cumplir la Ley Glass-Steagal⁴⁷(párrafo 3) y otro obligando a quien quiera tener establecimientos que presten servicios financieros tengan un establecimiento similar en su país de origen.

Dicho artículo está limitado por el anexo 103.3 para México, que nos envía el anexo VII donde se establecen las restricciones mexicanas al establecimiento de instituciones financieras de Estados Unidos y Canadá. En anexo VII tiene tres listas: A, B, y C. En la primera se establecen las limitaciones para inversión extranjera en instituciones financieras, que cubren las restricciones legales mexicanas principalmente las leyes de Instituciones de Crédito, Mercado de Valores, etc. Estas restricciones (sobre inversión extranjera) aparecen en la tabla 3.1, pero en todos los casos se nos remite a las listas B y C para exclusiones.

⁴⁷que no permite, salvo algunos casos, el establecimiento de bancos comerciales.

3.1 Límite a la inversión extranjera en instituciones financieras.

TIPO DE INSTITUCIÓN	INDIVIDUAL	TOTAL
Bancos	30%	30%
Casas de Bolsa	15%	30%
Almacenes de Depósito Arrendadoras Financieras Factoraje Fianzas	<50%	<50%
Uniones de Crédito		
Casas de Cambio	0%	0%
Banca de Desarrollo	0%	0%
Seguros	<50%	<50%

FUENTE: Schettino Macario, ¿Qué es el TLC y como nos afecta? Edit. Iberoamericana.

Las exclusiones se refieren a las subsidiarias de instituciones extranjeras que pueden ser propiedad 100% extranjeros. En este caso se establecen límites sobre el tamaño del mercado década subsidiaria y del conjunto.

Los límites aparecen en la tabla siguiente, en el caso del factoraje y arrendamiento no se especifican límites sólo el límite total inicial y final

Límite al tamaño del mercado de las instituciones financieras extranjeras.

TIPO DE INSTITUCIÓN	INDIVIDUAL	INICIAL	FINAL
Bancos	1.5%	8%	15%
Casas de Bolsa	4.0%	10%	20%
Factoraje			
Arrendamiento Financiero	N.D.	10%	20%

FUENTE: Schettino Macario, ¿Qué es el TLC y como nos afecta? Edit. Iberoamericana.

Los límites inicial y final se refieren al porcentaje de mercados que puede tener, en conjunto, las subsidiarias extranjeras. Cabe mencionar que aunque hemos dicho porcentaje de mercado, en realidad el porcentaje es sobre el capital social total. Sin embargo la relación activos/ capital en las instituciones financieras es muy estable, y la relación activos a mercado también, por lo que finalmente, estamos hablando de porcentaje de mercado. Por ejemplo si Chase Manhattan quiere establecerse en México, podrá instalar una subsidiaria llamada Chase Manhattan /México, que tendrá como máximo un capital social equivalente al 1.5 % del nacional. Esto corresponde al tamaño de un banco mediano-pequeño actual :Banco Unión, Banorte, aproximadamente sin embargo, si otros bancos extranjeros quieren instalar subsidiarias la suma será del capital total del sistema bancario. Para darnos una idea, Serfin tiene alrededor de 9% del capital total, Comermex cerca del 5%. Estos límites corresponden al llamado periodo de transición, hasta 2004. Después de esta fecha, el límite máximo del porcentaje de las subsidiarias será de 4% a nivel individual para los bancos y 25% en total. En el caso de las casas de bolsa el límite total es de 30%, pero no hay límite individual.⁴⁸

Podemos observar, en los cuadros anteriores, que el porcentaje para cada institución aumentara en cuanto entre en vigor el Tratado, respetando la Ley de Inversiones Extranjeras. En el caso de las Uniones de Crédito, Casas de cambio y la Banca de Desarrollo no hay límites establecidos. Los límites para el tamaño de cada subsidiaria permitan que el Sistema Financiero Mexicano sea más competitivo a nivel internacional,

⁴⁸ Schettino Macario, ¿Qué es el TLC y como nos afecta? Edit. Iberoamericana 1994.

atrayendo así capitales extranjeros que ayudan al mejoramiento de la economía del país, claro que se debe vigilar que se cumplan las condiciones establecidas para cada uno.

Existen dos tipos de instituciones financieras que menciona este anexo. Por un lado instituciones financieras de objeto limitado, conocidas en Estados Unidos como non-Banks, y el nombre viene de que estas instituciones financian proyectos específicos, pero obteniendo sus recursos a través de la bolsa de Valores. Dado que estas instituciones acaban de aparecer en nuestro país, no pueden compararse su capital con ningún otro, por lo que los límites se fijan a nivel agregado como: la suma de los activos de estas instituciones no deberán exceder del 3% de a) los activos totales de la banca múltiple establecida en México; b) los activos totales de todos los tipos de instituciones financieras de objeto limitado.

Las otras instituciones que menciona el anexo son las compañías de seguros, para las cuales hay un trato especial puesto que los anexos de las compañías mexicanas con el exterior son ya bastante grandes. El calendario de incremento en la participación de mercado (porcentaje del capital social es:

1 de enero de 1994	6%
1 de enero de 1995	8%
1 de enero de 1996	9%
1 de enero de 1997	10%
1 de enero de 1998	11%
1 de enero de 1999	12%

Pero además en el caso de las aseguradoras se permite otro procedimiento, aumentar participación accionaria en una compañía mexicana, y para esta los límites mínimos de participación mexicana son:

1 de enero de 1994	70%
1 de enero de 1995	65%
1 de enero de 1996	60%
1 de enero de 1997	55%
1 de enero de 1998	49%
1 de enero de 1999	25%

Quedando totalmente libre a partir del 1 de enero del año 2000. Sin embargo en la lista C del mismo anexo si existe una conversión de aseguradoras antes de la entrada en vigor del

Tratado en la que la inversión extranjera posea más del 10% de las acciones preferentes, y hay opción de compra, para 1996 el inversionista extranjero podrá adquirir el 100% de la propiedad.

Cabe mencionar que ni la lista B ni la C se mencionan las casas de cambio, uniones de crédito o los almacenes de depósito, por lo que no queda claro si en estos casos se pueden establecer subsidiarias.⁴⁹

El artículo 104 se refiere al comercio transfronterizo principalmente para evitar restricciones. En el artículo 1405 se cubre trato nacional, y es una reiteración del trato nacional especificado en inversión. El trato de nación más favorecida se establece en el artículo 1406, donde nuevamente existe el compromiso de que las Partes del Tratado de Libre Comercio deberán ser tratadas al menos igual que la nación más favorecida.

En el artículo 1407 se habla sobre los nuevos productos financieros, lo que es muy importante dada la rapidez con la que los servicios financieros logran innovaciones. También ahí se establecen reglas sobre el procedimiento de dato, esencialmente se dan todo tipo de facilidades a ambas actividades. El artículo 1408 se establecen que no pueden existir restricciones sobre la nacionalidad de los consejos de administración y los altos ejecutivos de los Bancos. Sin embargo, todos los países tienen reservas sobre este punto, que aparecen en el anexo VII en la lista A.

De cualquier forma el artículo 1409 establece las reservas y excepciones a lo descrito en el capítulo. De hecho, en el párrafo 4 de este artículo se dice que cualquier reserva en los anexos I, II, III y IV se entienden como aplicable a los artículos 1405 y 1406 (trato nacional y trato de nación más favorecida). En el artículo 1410 es aún más explícito en lo referente a las excepciones al artículo.

Como ya se había mencionado los artículos 1411 a 1415 se refiere a conflictos que pudiesen surgir entre las Partes, o entre una Parte y un inversionista. EL artículo 1411 se refiere a las medidas que deben tomar las partes para asegurar la transparencia: información, notificación, etc. El artículo 1412 establece la creación de un Comité de Servicios Financieros que tendrá como objetivo ir mejorando este capítulo. Los artículos 1413, 1414 y 1415 tratan sobre la resolución de controversias. El primero de ellos habla sobre las consultas que deben realizarse antes de invocar el 1414, donde se

⁴⁹Esto causa confusión puesto que no está permitido en la lista A que estas instituciones tengan capital extranjero, excepto en la lista B y C, pero ahí no se mencionan. Algunos interpretan esto como autorización para establecerse subsidiarias.

puede crear un panel de arbitraje. Finalmente el 1415 hace la conexión entre este capítulo y el relativo a inversión, para d desahogar conflictos.

El sistema financiero mexicano ha experimentado cambios importantes en los últimos años, sobre todo a partir de 1988, año en que se comenzaron a emitir una serie de leyes y regulaciones que buscaban liberarlo y modernizarlo. Dichas leyes fueron acompañadas de un programa exitoso de estabilización macroeconómica y saneamiento de finanzas públicas. La mayor estabilidad macroeconómica y la liberación del sector ocasionaron que la banca, a partir de ese año, penetrará en el ahorro en forma importante, lo que a su vez le permitió contar con mayores fondos para canalizarlo hacia actividades productivas. Estos fondos se incrementaron aún más a partir de 1991 con la disminución de la deuda pública interna que trajo como resultado el proceso de saneamiento de finanzas públicas.

Sin embargo, su nivel de eficiencia deja aún mucho que desear ya que el sistema bancario funciona con márgenes de intermediación y costos de operación demasiado elevados cuando se le compara internacionalmente, además de que su cartera vencida ha crecido de manera sustancial. Independientemente de que los acuerdos alcanzados en materia financiera en el Tratado se puedan considerar como parte de este proceso de modernización del sector, algunas medidas adicionales serán útiles para inducir una mayor competencia que promueva un sistema financiero más eficiente. Estas medidas se podrían orientar en dos sentidos: autorizar la presencia de nuevas instituciones financieras nacionales y permitir el desarrollo de nuevos mercados.

La primera se ha iniciado ya con la autorización de nuevos bancos y casas de bolsa, además de la autorización de las primeras sociedades de ahorro y crédito y otras entidades financieras como uniones de crédito, arrendadoras y empresas de factoraje. Esta tendencia debería continuar, agregándole la autorización de fondos que permitan el desarrollo de inversionistas institucionales de largo plazo.

El desarrollo de nuevos mercados ha sido más incipiente. El mercado de valores tiene potencial enorme y vacíos que le impiden contemplarse, sofisticarse y profundizarse. Hace falta un mercado de bonos privados de largo plazo, permitir la bursatilización del crédito (empezando con el hipotecario), un mercado de productos derivados y acabar de desarrollar el mercado intermedio.

Estas medidas apuntan a promover una mayor eficiencia del sector financiero que le permitirá apoyar al sector real y a los ahorradores con mejores productos, servicios y precios, además de que también le permitirán estar en una mayor posición competitiva para enfrentar los retos que le plantean la apertura.

CAPITULO IV

LA EVOLUCIÓN RECIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (1994-1996)

4.1 MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

Durante los últimos 20 años los mercados financieros internacionales han experimentado un incesante proceso de cambio, considerando como una auténtica "revolución financiera". Las transformaciones más relevantes han sido las siguientes:

- 1. Modificación de la estructura financiera**
- 2. Acelerada incorporación de las nuevas tecnologías.**
- 3. Innovación y globalización de los servicios.**
- 4. Tendencia a la reglamentación de los mercados.**
- 5. Internacionalización y transnacionalización de los servicios.**

De la misma manera el fortalecimiento de las instituciones han dado origen a los llamados conglomerados financieros o supermercados financieros. La oferta de servicios de estos organismos se ha alejado de sus funciones tradicionales de la banca comercio desbordándose hacia las operaciones de corretaje (compra venta de valores), seguros, emisión de cheques de viajero, tarjetas de crédito, mercado de dinero, operaciones de futuro, administración de cuentas de efectivo y otros instrumentos de rápida comercialización internacional. En la actualidad es posible encontrar algunos gigantes industriales y comerciales (como General Electric y Ford Motor). Que han ampliado sus actividades en el mercado financiero , operaciones con certificados de depósito, fondos mutualistas, seguros de vida, hipotecas y pensiones entre otras.

Las respuestas de los bancos comerciales a estos hechos han sido diversos. Por un lado procediendo a reconstruir sus capitales, trasladando parte de sus pasivos a las cuentas de perdidas. Por otro lado, empezaron a presionar a sus respectivos gobiernos para reglamentar las operaciones bancarias de otras transacciones financieras. Respecto a la supresión de regulaciones, los gobiernos de Japón; la RFA; Suiza; Singapur; Hong Kong; Filipinas; Estados Unidos; Canadá y el Reino Unido han empezado a renovar las disposiciones que ponían topes a los créditos, controlaban tasas de interés o limitaban las operaciones internacionales, entre otras medidas.

Durante el decenio de los ochenta, se dieron cambios decisivos en el Sistema Financiero Internacional, de igual manera hubo una transformación de los mecanismos de financiamiento, todo en un contexto global de internacionalización de las relaciones económicas que llevaban de la mano, amplios procesos de valorización, desregulación, competencia y liberalización.

México entró en este proceso globalizado de apertura y reforma, ya que sería imposible un movimiento mundial de transformación financiera, sin que se verificasen estos, de forma particularmente diferenciada en las economías nacionales de los diferentes países. Los ochenta también fueron años nacionales de reestructuración, cuestiones tales como Saneamiento de Finanzas Públicas, la Desincorporación de las Empresas No Estratégicas del Aparato Estatal Administrativo, la Apertura Comercial y la Desregulación Económica en general, fueron acciones emprendidas de relevante importancia.

La estructura económica-productiva de la República, no podía quedar fuera de la reforma también estructural del Sistema Financiero Nacional, a través de importantes modificaciones tanto de tipo institucional, como regulatorio abarcando así las estructuras jurídicas y administrativas de los diferentes intermediarios financieros.

En la época de los ochentas el Sistema Financiero Mexicano se encontraba controlado estatalmente en dos sentidos, por una parte el Gobierno como propietario y controlador de la Banca, y por otra parte la inmensa mayoría del crédito Bancario, se canalizaba al Sector Público, para financiar el Déficit Fiscal.

Esta situación venía justificándose a través de los Déficit fiscales de los últimos decenios, los cuales habían inducido a la Estatización del Crédito, como vía de compensación financiera gubernamental. Sin duda esto limitaba las acciones crediticias, en la medición de riesgos y en los análisis de racionalidad y eficiencia económica.³⁰

³⁰Aspc Pedro. *La Reforma Financiera en México*. Revista Comercio Exterior. México. Dic. 1994.

Entendiendo el Sistema Financiero Mexicano como un conjunto de organismos e instituciones que actúan como reguladores, supervisores y controladoras del sistema crediticio en general, así como la definición y ejecución de la política mexicana monetaria, bancaria, de valores y seguros en general.

Este sistema está teóricamente dividido en dos tipos de mercados:

1. El mercado de capitales, mercado de plazo en el que no se considera capital a la concepción contable de las aportaciones de los socios de una empresa, sino a esto más todos los instrumentos de inversión y financiamiento a largo plazo, préstamo bancarios a largo plazo, obligaciones, certificados de participación y otros instrumentos.

2. El mercado de dinero, mercado de corto plazo al que acuden oferentes y demandantes que tienen temporalmente ocioso, y demandantes que tienen que satisfacer los requerimientos de su capital de trabajo.⁵¹

No ha habido un cambio radical en la estructura del sistema que ha venido funcionando desde 1990. México tiene ahora una legislación perfectible que le permite tener estructura organizativas en su sistema financiero capaces de competir y asociarse con el capital internacional. La base de esta capacidad las dan las agrupaciones financieras, la nueva Banca, las casas de bolsa, las nuevas organizaciones unidas a las de los seguros y fianzas pueden tener en su estructura formal, los únicos cambios, y de relativa importancia son la autonomía del Banco de México, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la separación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En lugar de tener un organismo de control se tiene dos. Sin embargo la estructura del nuevo Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la SHCP.

El panorama económico de México en la década de los setenta se caracteriza por la aparición del fenómeno inflacionario. En este periodo el agravamiento del déficit público y el consiguiente endeudamiento externo concluyó con la devaluación de agosto de 1976. En los primeros años de la siguiente administración, los descubrimientos de grandes yacimientos de petróleo y la gran liquidez en el sistema financiero internacional, permiten al gobierno hacer frente a sus requerimientos financieros basándose primordialmente en un fuerte endeudamiento externo. Al iniciar la década, se inicia una serie de políticas que

⁵¹Villegas H. Eduardo; Ortega, Rosa María. El Nuevo Sistema Financiero Mexicano. Ed. PAC. S.A. México. 1994..

permiten el fortalecimiento del sistema financiero nacional; entre las medidas más sobresalientes implementadas en este sentido destacan las siguientes:

1. Publicación del reglamento sobre Banca Múltiple, sentándose las bases para la concertación del capital bancario (1976).

2. Emisión de nuevos instrumentos de financiamiento e inversión: Petrobonos (1977), CETES (1978), Papel Comercial (1980) y Aceptaciones Bancarias (1981).

3. Establecimiento de la sociedad de inversión conocida como Fondo México (FOMEX) y la constitución del Fideicomiso Promoción Bursátil (1981).

4. Durante el primer semestre de 1982: Retiro del banco de México (Banxico) del mercado de cambio, suspensión de compras del exterior y autorización de la formación de sociedades de inversión de mercados de dinero.

5. El 1 de septiembre de 1982: Decreto de nacionalización de la Banca Privada, con excepción del Banco Obrero y Citybank N. A.⁵² establecimiento del control de cambios, conforme, el cual Banxico es el único para realizar la importación y exportación de divisas.

6. 1990 autorización de la figura de especialistas como Intermediario del Mercado de Valores.

7. 1990 aprobación de la Ley para reprivatizar la banca

8. 1990 otra importante medida destinada a fortalecer al sistema financiero es la consolidación en la ley de la formación de grupos financieros que podrán estar integrados por al menos tres diferentes intermediarios, como son : Casas de Bolsa, Almacenadoras, Arrendadoras Financieras, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje, Afianzadoras Operadoras de Sociedades de Inversión y Aseguradoras. Estos grupos se constituirán a través de Sociedades Controladoras las cuales deben poseer cuando menos el 51% del capital pagado de cada uno de sus integrantes, en acciones con derecho a voto.

⁵²La decisión de nacionalizar la Banca se dio como respuesta a una situación en la cual el gobierno optó por controlar directamente el sistema bancario para evitar ciertas practicas nocivas como:

1. Otorgamiento de crédito que excedía los límites autorizados a empresas cuyas acciones eran total o parcialmente propiedad de los bancos.

2. Pago de intereses excesivos a clientes especiales.

3. Pago de intereses ínfimos a cuentas de ahorros.

4. Trato discriminatorio en la prestación de servicio.

9. 1990 Nueva Ley de Instituciones de Crédito

10. 1993 Reforma al artículo 28 de la Constitución dándole autonomía al Banco de México.

11. 1993 perfección a la garantía sobre Valores por Institución de la Caucción Bursátil.

12. 1993 facultad de realizar Arrendamiento a las Instituciones de Crédito.

13. 1993 se permite establecer filiales en territorio nacional a entidades financieras del extranjero que tenga acuerdo comercial con México.

14. 1993 reconocimiento de la figura de asesor de inversiones.

Ya con la privatización se inicia un proceso de alianzas Financieras, entre bancos Mexicanos y Extranjeros, a tal nivel que a la altura de julio de 1994, se había recibido 103 solicitudes de Instituciones Financieras Foráneas para establecerse en él dichas solicitudes fueron recibidas por el Gobierno de México (SHCP).

En 1995, el Gobierno adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras. Así se produce la conformación de dos grandes bloques identificados como: organizaciones Bancarias, Financieras y bursátiles, y organizaciones de seguros y fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente.

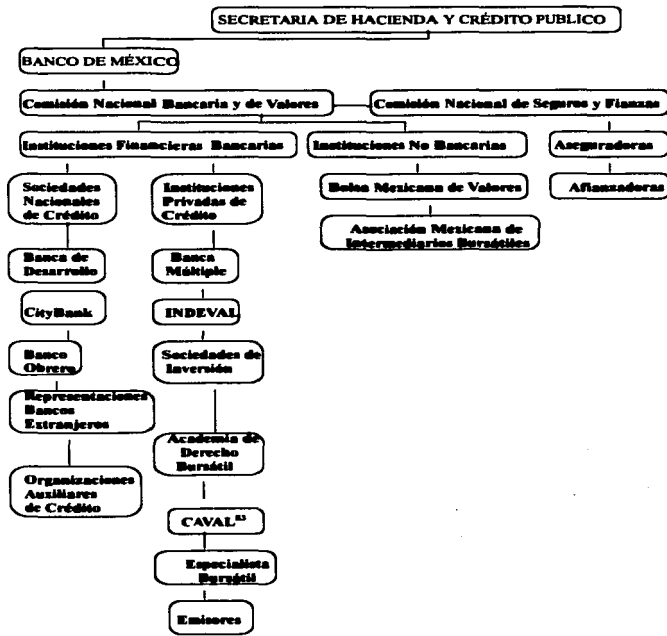
Dentro del primer bloque, las instituciones de Banca Múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituyen así en la principal fuente de financiamiento. Por su parte, la Banca de Desarrollo se dedica a apoyar programas prioritarios de interés nacional aunada a estas instituciones.

El otro bloque incluye diversos tipos de instituciones, como son Aseguradoras y Afianzadoras entre otros (ver cuadro 4.1), entidades que promueven a los sectores públicos y privado de los recursos necesarios para apilar a sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la Banca.

En el cuadro siguiente se presentan las instituciones que en conjunto constituyen el Sistema Financiero Mexicano y otras que sirven de apoyo a cualquiera de las anteriores. Dicho cuadro fue elaborado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. Inducción al Mercado de Valores. Edit. Bolsa Mexicana de Valores, México. 1994.

El propósito de modernización financiera, persiguió ante todo, incrementar el ahorro financiero en la economía y lograr una utilización más racional y eficaz de los recursos de apoyo al crecimiento de la economía, el acceso de la población a los mismos, elevar la disponibilidad de créditos a menores costos y generar una competencia que elevará la efectividad del sistema.

ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



²³ Calificadora de Valores, S.A. es una empresa privada e independiente que evalúa las emisiones del papel comercial emitido por compañías cuyas acciones no están registradas en la bolsa.

Se llevaron a cabo transformaciones en el Sistema Financiero Mexicano durante el sexenio de Salinas (1988-1994) como son:

- 1. Desregulación del Sistema Bancario, con lo que se dio una mayor libertad de acción al sistema bancario, lográndose un avance en sus negociaciones bancarias.**
- 2. Modernización del Marco Jurídico, se adecuó a las necesidades existentes en el mercado financiero.**
- 3. Privatización Bancaria, con esto el gobierno tomó un mayor control de la banca.**
- 4. Modernización del Mercado de Valores, implica que tenga una mayor competitividad en los mercados internacionales.**
- 5. Aumento de la competencia, ha dado una mayor diversificación a los mercados financieros y al mismo tiempo una mayor eficiencia.**
- 6. Mayor supervisión, aunado a lo anterior da un mejor control del mercado financiero.**
- 7. Modernización de la Banca de Fomento, dio incentivos al sistema financiero, para su desarrollo.**
- 8. Autonomía del Banco Central, el gobierno ya no tiene el control de la emisión de circulante en el país.**
- 9. Sistema de Ahorro para el Retiro, (SAR) es una prestación que se dio a los empleados para ahorrar y es una forma que tiene la banca para captar recursos del público.**
- 10. Participación Extranjera, dio una mayor entrada a capitales extranjeros.**

El proceso de apertura se planteó en varias dimensiones como son: a) tipo de transacciones fronterizas permitidas, b) la forma que tome el derecho de establecimiento de empresas extranjeras, es decir, a través de sucursales, subsidiarias o de asociación con empresas nacionales, c) las desviaciones al trato nacional, d) los tiempos en los que las diferentes modalidades de las tres dimensiones anteriores se instrumenten.

La reestructuración y reforma del sistema financiero de algún modo el éxito o fracaso del modelo económico, porque si, entendemos el sistema financiero como la piedra angular del ahorro y la inversión y por consiguiente del crecimiento, entonces era indispensable crear un sector financiero eficiente, capaz de lograr un uso más productivo de los recursos, permitir el acceso de la población a mejores servicios, financieros, fortalecer las instituciones financieras para que puedan competir y responder a las necesidades de los usuarios del sistema y a las demandas de desarrollo mundial.

El objetivo microeconómico, en ese momento fue "conformar" un sistema financiero más eficiente competitivo que garantizará la participación plural y diversificada del capital, impidiendo fenómenos de concentración y con ello ayudar a la conformación de un sistema financiero balanceado, asimismo propiciar prácticas financieras sanas.⁵⁴

Para impulsar verdaderamente la modernización financiera como parte de la reforma del Estado era necesario, en primera instancia, llevar a cabo una reforma constitucional que suprimiera la exclusividad del gobierno federal en la presentación del servicio de banca y crédito, y por ende, diera acceso a los particulares a la actividad bancaria.

De esta manera el 2 de mayo de 1990, el titular del Poder Ejecutivo hace llegar al Constituyente Permanente la iniciativa de Decreto que modificará los artículos 28 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con ello por una parte deroga el párrafo quinto del artículo 28, (en el cual tras el decreto de nacionalización, establecía que el servicio público de banca y crédito sería prestado exclusivamente por el Estado, sin que para estos efectos se considerará como monopolio), mientras que con la reforma del segundo precepto se incorporan las relaciones laborales hacia el interior de las instituciones de crédito correspondientes al sector social y privado, al régimen del apartado "A" del propio artículo 123.

La actual ley de Instituciones de Crédito se nutre principalmente de dos fuentes: por una parte, la experiencia obtenida a lo largo de los años por la banca mexicana orientada a lograr una mejor prestación de los servicios bancarios, a incrementar el ahorro interno en todos los sectores y regiones y una adecuada canalización del crédito con una amplia cobertura regional y otra, los requerimientos que la competitividad y la apertura mundial exigen en su modernización.

El sistema bancario del país, por su parte facilita la transferencia de recursos del público con excedentes (ahorradores) hacia el público con faltantes (inversionistas), cuando dicho proceso se realiza se presenta además, con la mayoría de los casos, un traslado de los excedentes entre sectores de la actividad económica y entre regiones del país.

⁵⁴ Guillermo Ortiz. La Reforma Financiera y la Desincorporación bancaria. F.C.E. México, D.F. 1994.

Mientras en Estados Unidos existe un amplio proceso de adquisición y compras forzadas entre las mayores empresas y grupos de ese país, en México uno de los componentes clave del cambio en la estructura del capital es la compra-venta de empresas anteriormente incorporadas al sector público.

La presencia de corporaciones extranjeras preferentemente de Estados Unidos como socios de los grandes grupos financieros del país está creciendo y también la acción de los consorcios con origen en México en el territorio estadounidense. No sólo se trata de colocaciones en los mercados financieros o de adquisición de bienes raíces. Los ejemplos que tenemos como la cesión del control del grupo de inversionistas extranjeros, como ocurrió en el caso Gamesa. Otros como las tiendas de autoservicio, realizan acuerdos diversos que influyen la formación de empresas de asociación con cadenas comerciales estadounidenses. El grupo Cifra, la controladora de Aurrerá, tiene un acuerdo con la compañía estadounidense Wal-Mart, por el cual son socios en los nuevos desarrollos de la cadena comercial en territorio mexicano. No únicamente considera las tiendas que se denominan Club Aurrerá, sino cualquiera nueva tienda Suburbia, Aurrerá, Vips, etc., que se abra en el futuro. Gigante, además de haber adquirido el control de la cadena Blanco, se asocio con la estadounidense Fleming Co., Comercial Mexicana esta asociada con K-Mart.

En el sector de las compañías de seguros se ha multiplicado la presencia de capitales extranjeros. Incluso entre aquellas que tienen una significativa participación en el mercado como seguros Monterrey Aetna; Seguros América y Seguros La Comercial se ha dado la asociación con compañías aseguradoras del exterior. En la banca también se están multiplicando las asociaciones de capital del exterior, incluso tratándose de grandes grupos financieros. Serfin estableció, en el marco de sus firmas auxiliares de crédito, un vínculo con la corporación financiera de General Electric.

Por lo que se refiere a la presencia de grupos financieros mexicanos en territorio estadounidense, además de la compra de Anchor Glass por Vitro de años atrás y la realizada por Cemex de algunas cementeras del sur de Estados Unidos, se encuentran las operaciones de algunos de los hoteles de la frontera sudamericana y en California por el Grupo Posadas, cuya importancia en el ramo hotelero es creciente. Este grupo examina la asociación o adquisición del grupo Real de Turismo, con lo que el Grupo Xabre, de gran desarrollo en la segunda de los ochenta - además de Real de Turismo, controlaba a Mexicana de Aviación cuando fue privatizada - ,se redimensionaría completamente.

Como podemos observar el sistema financiero se somete a un proceso de fusiones al mismo tiempo que a la búsqueda de asociaciones internacionales, que le permitan obtener una mayor experiencia y conocimiento de los mercados internacionales.

Al constituirse una zona de libre comercio en Norteamérica las instituciones financieras de México (intermediarios, clientela y autoridades) enfrentarán desafíos cuya resolución determinará el futuro del sistema financiero mexicano en el bloque norteamericano como son:

1. Lograr una conciliación entre la necesidad de fortalecer a los grupos financieros e impedir el surgimiento de prácticas oligopólicas que generen rentas para el sector protegido de grandes empresas en perjuicio de los usuarios del sistema financiero. Lo inevitable de los procesos de concertación del mercado en el ámbito puramente nacional, con el fin de tener la capacidad para introducir tecnología de punta y desarrollar economías de escala, al mismo tiempo que el requisito de someter en un plazo suficiente y definitivo a las empresas financieras a la competencia de los grupos foráneos. Además de que el costo de los servicios financieros doméstico fuera fijado por el mercado internacional y no por las grandes empresas que concentran el mercado nacional.

2. Constituir instituciones financieras que tengan capacidad para financiar un ciclo de inversión de largo plazo y no sólo un repunte de inversión, lo cual conlleva a la necesidad de cambiar el horizonte de la captación, con el objetivo de que el mercado nacional tenga capacidad de abastecer de recursos a plazos y costos adecuados para el financiamiento a largo plazo. La apertura financiera significa el desarrollo de nuevas empresas, dentro y fuera de los grupos financieros, que manejen fondos de pensión y otro tipo de depósitos de largo plazo.

3. Desarrollar un concepto de regulación eficiente que atienda al interés de la autoridad monetaria, de mantener la capacidad para incidir sobre el crédito y su costo, al mismo tiempo que permita el desarrollo de innovaciones financieras que aumenten la eficiencia y competitividad de los intermediarios. El concepto mismo de regulación debe ser modificado en el marco de la internacionalización y debe tener aparejada la noción de coordinación monetaria y financiera.

4. Se precisa un cambio cultural que implique una modificación de hábitos en el uso de los servicios tradicionales y el aprendizaje en el uso de nuevos servicios.

5. En el desarrollo de competitividad internacional es indispensable tener con precisión el orden de los consumos básicos para este proceso: cerebro, tecnología y recursos financieros. Una orientación sumamente agresiva a la formación y consolidación del capital

humano, es condición especial para enfrentar la internacionalización financiera; quizá, el más grande desafío de los intermediarios.⁵⁵

Todo esto conlleva a que no podemos quedar al margen de los cambios internacionales como lo es la globalización, es decir, la conformación de bloques, lo cual implica que debemos estar preparados para este desafío, los puntos antes mencionados son la pauta para que se de ese cambio, pero no sólo en teoría sino que se debe vigilar que se realicen, para que no vuelva a darse una devaluación, aunque eso no es fácil, y no se realizará de un momento a otro, es necesario que se empiece a dar el cambio. El competir con dos países con distintos sistemas financieros al Mexicano, significa cambiar toda una estructura que no ha funcionado en los últimos años como se esperaba y que necesita de grandes cambios.

4.2 APERTURA FINANCIERA

El nuevo esquema de inversión que está configurado, la economía mexicana es una parte de un todo, cuyo centro se ubica en la economía de Estados Unidos. Los capitales que ingresan al país para ampliar plantas productivas industriales y establecer otros negocios lo hacen considerando la evolución en conjunto de sus inversiones y colocaciones financieras, las cuales se definen por la situación prevaleciente en el mercado estadounidense. Este mercado es y será también el destinatario por excelencia de la producción. El ingreso en la bolsa se realiza o no de acuerdo con las expectativas de ganancia comparadas con Wall Street, mercado accionario que gravita en el desenvolvimiento de la Bolsa de Valores de México, porque las emisiones mexicanas más activas se cotizan en Estados Unidos. Los títulos de deuda pública son demandados o no según las rentabilidades que se alcanzan con los bonos del tesoro norteamericano y la estabilidad del mercado cambiario mexicano. Sin embargo, desde México no se puede influir en el nivel de la tasa de interés en Estados Unidos y, mucho menos en el comportamiento cambiario de esa moneda.

La descolocación de inversiones de algunos de los principales grupos financieros del país influye de manera creciente en el nuevo esquema de inversiones. Para estos capitales, la penetración en los mercados externos no es equivalente al aumento de las exportaciones. Vitro lo hace por medio de su filial en territorio estadounidense y Cemex también actúa a través de su cementeras españolas. Además en cierto momento algunos consorcios pueden devenir importadores, precisamente, de aquellos bienes fabricados por las plantas localizadas en el extranjero. Maseca produce en territorio estadounidense tortillas y pan

⁵⁵Peñalosa Webb Miguel. La Conformación de una nueva banca: Retos y Oportunidades, 1995

que puede introducir para su venta en la zona fronteriza del norte; vías de comunicación, distancias, escalas de producción puedan ser elementos que influyan en esta decisión.

Desde finales de 1990 se han eliminado importantes barreras de entrada al permitir, que los bancos sean manejados por el sector privado, al sustituir el régimen de concesión por el (más transparente) de autorización para establecer empresas financieras y al permitir el establecimiento, al margen de las casas de bolsa, de agentes dedicados a la asesoría y manejo de valores, prevalecen fuertes barreras de entrada en forma de capital mínimo.⁵⁶ Para el caso de los bancos, el capital mínimo se establece como una proporción (0.05%) del monto del capital pagado y las reservas de capital de los bancos existente. Si la proporción es suficientemente alta - como en realidad lo es - esta disposición puede eliminar la entrada de los bancos que, a pesar de ser pequeños tienen un tamaño superior al mínimo eficiente. Con nivel de capitalización actual y suponiendo una relación capital/activos de 8 %, se elimina la entrada de bancos que de acuerdo con las estimaciones más confiables son 2.5 veces mayores al tamaño mínimo eficiente (activos de 100 millones de dólares).⁵⁷

Con la incursión del mercado de valores en negocios que tradicionalmente desempeñan los bancos - fenómenos que se observa en los principales centros financieros internacionales - los bancos del tamaño intermedio conservan mayores ventajas por cuestiones relacionadas en el manejo de la información. Por otra parte la forma en que se determina el capital mínimo hacen en la medida en que el sistema bancario crece, el sesgo en contra de los competidores potenciales sea cada vez más pronunciado. Los nuevos participantes enfrentarían un grado de capitalización excesiva y creciente que los pondría en franca desventaja en relación con las empresas existentes o tendría que adoptar un tamaño poco realista para una empresa que recién incursiona en el mercado de servicios financieros.

El capital mínimo para que se autorice la operación de una casa de bolsa (30 000 millones de pesos) es también elevado, aunque no existe una disposición par que éste aumente con el transcurso del tiempo como en el caso de los bancos. En Estados Unidos hay más de 1400 empresas bursátiles, de cerca de 1600, con un capital inferior a cierta cifra. Con relación a Canadá, el capital promedio de las casas de bolsa mexicanas es más del doble. Cabe señalar que por el caso de Estados Unidos los requisitos de capital mínimo aumenta conforme el tipo de operaciones que realizan las empresas bursátiles. Es decir, casas de bolsa multiproducto como las que operan en México tienen requisitos de capital mínimo

⁵⁶ Bajo el régimen de autorización para establecer una empresa financiera sólo se requiere cubrir los requisitos de capital mínimo (para el caso de los bancos más de 50 mil millones de pesos y para las casa de bolsa 30 mil) y cumplir con ciertas condiciones relacionadas con experiencia y solvencia moral.

⁵⁷ Fries (1990) para una breve síntesis relativa a la presencia de economías de escala en instituciones financieras.

elevado. En México y sólo recientemente se autorizó la participación al margen de las casas de bolsa, de agentes dedicados a la asesoría y manejo de valores. Sin embargo, su desarrollo se ha visto frenado por el escaso desarrollo de los inversionistas institucionales independientes.

La presencia de altos niveles de capital mínimo y la ausencia de condiciones necesarias para el desarrollo de empresas bursátiles especializadas en algún segmento de mercado limita las posibilidades de competencia en el mercado de valores.

Las ventajas que ofrece el esquema de apertura por la prestación de servicios financieros se obtienen por un lado la posibilidad de reducir márgenes de operación mediante la eliminación de barreras de entrada; por otro la posibilidad de que participen en el mercado empresas que por ventajas tecnológicas o de acceso a factores, utilizan procesos de producción más eficientes y por lo tanto cobran márgenes de intermediación menores y además la posibilidad de ampliar la gama de productos disponibles en el mercado interno.

La concreción de estas ventajas se vería limitada sino obstante la apertura, se restringiese la entrada de nuevas empresas. La promoción de un mercado competitivo para la prestación de servicios financieros no es trivial. Si bien la barrera de entradas naturales son poco importantes, ya que los costos hundidos relacionados con instalaciones y equipo no son significativos, las economías de escala son plenamente explotadas a niveles de operación relativamente bajos y las economías de alcance se limitan a una gama de reducida de servicios, problemas derivados de la existencia de la información asimétrica y de regulación destinada a prevenir crisis financieras, reducen la facilidad con que nuevos competidores puedan entrar al mercado ante una situación de ganancias oligopólicas. La incertidumbre sobre la calidad de los servicios hace que la reputación de los intermediarios sea un factor clave para inducir transacciones de mercado, y el establecimiento de esta genera costos. Las cuestiones relacionadas con la prevención de crisis en los sistemas de pago también tienden a limitar la entrada. Por último problemas de selección adversa dan lugar a la existencia de relaciones cuasicontraactuales entre el cliente y el intermediario que reducen la efectividad de la competencia a través de precios y desalienta la entrada. Requerimientos de capital mínimo excesivos hacen que la promoción de un clima competitivo sea aún más difícil. Es decir, lejos de plantear una solución para los problemas derivados de la existencia de información asimétrica, que en todo caso estaría relacionada con el establecimiento de garantías sobre la solvencia y la liquidez de los participantes en el mercado, promovidas a través de mecanismos ágiles devaluación de activos, y no con requerimientos mínimos absolutos de capital, imponen barreras adicionales a la competencia.

Como ya se mencionó anteriormente el sector financiero fue desarrollando una actividad de apertura al exterior desde inicios de 1992, a través de los procesos de privatización de la Banca Comercial e imbuido por las negociaciones del T.L.C. Algo que fue discutido con

amplitud por especialistas y autoridades en aquella ocasión, fue la necesidad del orden y la gradualidad de esta incorporación, a fin de mermar los impactos de la inserción hacia esquemas internacionales financieros, de elevada eficiencia y competitividad.

Para México resultaba imprescindible un tránsito aperturista ordenado, dada una economía con efectos resentidos por la crisis de la deuda externa, los menores niveles de desarrollo, y una banca estatal rezagada en materia de servicios financieros y tecnología, respecto a las instituciones canadienses y norteamericanas.

En estos contextos, las condiciones pactadas para enfrentar una estrategia de transición financiera, fueron las siguientes:

1. A partir de 1994, los bancos de Canadá y Estados Unidos constituirán subsidiarias en México, con participaciones individuales en el mercado que no excederán el 1.5% y entre todas no más de 8% en el primer año de operaciones, elevándose esta participación en 1% cada año.
2. Los bancos extranjeros trabajarían inicialmente en optimizar su capital y su limitante de participación en el mercado a través de las ventas de servicios internacionales, incluyendo derivados y bursátiles.
3. En una etapa posterior, realizarían alianzas con Bancos Regionales Mexicanos, y realizarían un proceso de apertura selectiva de oficinas en el país, para ofertar productos y/o servicios.

Ya que los meses finales de 1994, se autorizó la operación en suelo mexicano de intermediarios extranjeros, de reconocido prestigio internacional, distribuidos de la siguiente forma:

GRUPOS FINANCIEROS (5)

CITY BANK

JP MORGAN

GRUPO ING

BANCOS COMERCIALES (17)

ABM AMROBANK

BANK OF AMERICAN

GRUPO CHEMICAL

GRUPO SANTANDER

CHEMICAL BANK

CITY BANK

**BANK OF BOSTON
CHASE MANHATTAN BANK
FUJI BANK
DRESDNER BANK
BANQUE NATIONALES DE PARIS
BANK OF TOKIO
FIRST CHICAGO BANK**

**ING CAPITAL
HOLDINGS
SANTANDER
JP MORGAN
MIDLAND BANK
NATIONS BANK
REPUBLIC NATIONAL
BANK OF NEW YORK**

ASEGURADORAS (12)

ARRENDADORAS (6)

CASAS DE BOLSA (16)

SOFOLAS (11)

EMPRESAS DE FACTORAJE (5)

CASAS DE CAMBIO (1)

FUENTE: Revista Comercio Exterior. Bancomext. México 1995. P. 18.

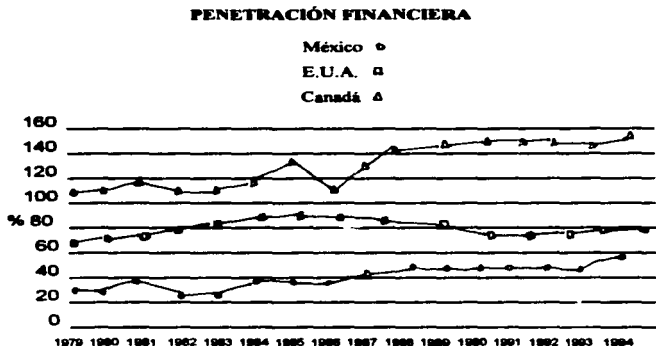
El T.L.C., establece que la presencia de los intermediarios financieros extranjeros deberán responder a la lógica de gradualidad y de acuerdo a CUOTAS DE MERCADO, para ir complementando su inserción en la economía de México, hacia finales del presente siglo.⁵⁸

⁵⁸Peñaloza Webb Miguel. La conformación de una Nueva Banca: retos y oportunidades para la Banca en México, 1995. P. 62

El dinamismo en el crecimiento del número de instituciones bancarias que entran al sistema financiero de una economía, en general están predeterminadas por tres factores esenciales, estos son:

1. La situación del sistema financiero
2. El entorno político y macroeconómico
3. Las características socioeconómicas y culturales

Una forma concreta de estimar la penetración financiera de una economía, es evaluando la proporción que representa el ahorro financiero, con relación al agregado M4 respecto al Producto Interno Bruto (PIB), o sea, M4/PIB. En este sentido podría mostrarse el siguiente gráfico:



Fuente: C.S. First Boston

La Gráfica muestra la diferencia existente en la penetración financiera que existe en las economías de los tres países, desde 1979 a 1994. Mostrándonos la desventaja en que se encuentra México con respecto a los otros dos países.

Sin duda las circunstancias de México son muy diferentes a las de algunos países desarrollados, como Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Japón, en donde las realidades del Ahorro Financiero se ven favorecidas por los adelantos en los servicios y Tecnología Bancaria. No obstante esta realidad, el Agregado Monetario M4, en la economía mexicana, se aproxima bastante al promedio de penetración de estos países. Ver los datos a continuación expuestos.

**AGREGADO MONETARIO M4 ANUAL
ECONOMÍA MEXICANA 1986-1994 (%)
M4 PIB**

1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
41,0	43,7	34,4	39,2	43,2	44,8	45,1	50,6	51,4

Fuente CIEMEX,UVEGA. INEGI

Como se puede observar , se aprecia una tendencia de incremento de la proporción M4/PIB, reflejo de un aumento sistemático de la penetración financiera bancaria en México, tras el proceso de apertura del TLC. Para esclarecer el contenido de este importante agregado monetario que resulta esencial para entender el ascenso de la intermediación bancaria en el proceso descrito, se resume el significado esencial, de los primeros agregados monetarios en una economía capitalistas de mercado; estos son:

AGREGADOS MONETARIOS (RESUMEN)

M1	= BILLETES Y MONEDAS	+	CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA
-----------	---------------------------------	----------	--

M2	= M1	+	INSTRUMENTOS BANCARIOS DE CORTO PLAZO (HASTA EL AÑO DE PLAZO)
-----------	-------------	----------	--

M3	= M2	+	INSTRUMENTOS NO BANCARIOS DE CORTO PLAZO (CETES, TESOBONOS, PAGARES, BONDES, PAPEL COMERCIAL)
-----------	-------------	----------	--

M4	= M3	+	INSTRUMENTOS NO BANCARIOS DE LARGO PLAZO (FICORCA, PETROBONOS, ETC.)
-----------	-------------	----------	---

En la economía mexicana, el saneamiento de las finanzas públicas, ha restado importancia al volumen de los valores que entran en la clasificación M3. En M4 se observa un mayor dinamismo en 1994, por el aumento de los diversos Bonos (detenido en el primer semestre de 1995 por los efectos de la crisis). M4 y M3 están ubicados aproximadamente en el 27% y 60% respectivamente en el perfil financiero promedio de México.⁵⁹

Con mayor nivel de actualidad, es necesario tener en cuenta que la economía mexicana, está inmersa en una grave recesión en la actualidad (junio y julio de 1995), de la cual apenas empieza a manifestarse los primeros signos, con caracteres distintos y propios con relación a crisis anteriores en el país.

En general el deterioro económico está marcado por un conjunto de causas, entre las que destacan algunas que emanan de factores externos que presionan a México, unos de índole

⁵⁹Indicadores Financieros. Banco de México julio 1995

político-social, algunos de reacción sociopsicológica y un conjunto de ellos derivados de la reacción en política económica gubernamental, para frenar la crisis y recuperar el deterioro crecimiento económico; todos ellos sin dudas, presionan negativamente sobre la participación extranjera en la arena financiera nacional. Algunas de las consecuencias más negativas, observadas en materia monetaria, que afectan el Sistema Financiero, son las siguientes:

1. Fuerte restricción monetaria (el dinero crece a tasas de interés aproximadas del 10% y los precios a tasas del 40% lo cual acciona fuertemente sobre la demanda agregada).
2. Contracción crediticia de la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo (gran porcentaje de descapitalización del Sistema Bancario Nacional y expectativa de la Banca Extranjera).
3. Lenta recuperación de la confianza inversionista para incursionar nuevamente en los mercados de dinero, con lo cual se mantiene la volatilidad y la especulación.
4. Instalación de una tendencia generalizada de desahorro en la economía nacional, en donde aproximadamente el 80% de la población económicamente activa ocupada, está limitada por la carga tributaria, el desempleo y el deterioro salarial.
5. Acentuación del carácter gravoso de la deuda externa mexicana, y de su servicio por cada dólar de ingresos de la cuenta corriente deberá destinar 24 centavos al servicio de la deuda. Para pagar 49,442 millones de dólares entre 1995 y el año 2000.

De acuerdo a este panorama el Sistema Bancario Mexicano deberá sufrir un proceso de reajuste en el seno de una ya iniciada reestructuración de modernización. La tendencia lógica de los de mayor cobertura y alcance internacional.

Por una parte la operatividad de las instituciones extranjeras en México, también se vio seriamente afectada por la crisis y sus efectos devaluatorios, una vez que estas operan paralelamente en moneda nacional y en divisas. Aunque la actualidad inmediata es un compás de espera hacia el 2do semestre de 1995, el proceso de apertura del Sistema Financiero Mexicano, no deberá detenerse, el fenómeno de un reclamo de la modernización globalizadora con vistas al incremento de la eficiencia competitiva y este proceso en un país como México, difícilmente puede tener marcha atrás.

Cabe mencionar que el TLC no ha promovido el desarrollo sostenido y equilibrado. Por el contrario, esta fortaleciendo la tendencia a la desregulación de capitales y aumenta los desequilibrios económicos, sociales y el desempleo, tomando en cuenta que 1994 fue un año de incertidumbre política y social, más que económico, en donde más de una vez se

puso en evidencia la debilidad de los aparatos productivos, pues el crecimiento de éste se sustentó en capitales flotantes, que ante los continuos brotes de riesgo prefirieron abandonar la economía, aunado a los cambios constantes en las políticas implementadas por las autoridades financieras y la indefinición del programa económico acentuaron la fuga de capitales; se esfumaron las reservas internacionales acumuladas hasta el cierre de noviembre de 1994; la balanza de pagos entró en crisis y la nación se encontraba en el umbral de la insolvencia. La paridad intercambiaria se devaluó 119 puntos porcentuales por día. Las empresas bursátiles reportaron pérdidas cambiarias por casi 23 mil millones pesos (4.6 mil millones de dólares). La bolsa se desplomó 40.6 por ciento y su valor de capitalización cayó poco más de 70 por ciento. Los réditos de corto plazo (CETES a 28 días) se dispararon 322 por ciento. El crédito se paralizó al multiplicarse por más de tres veces. Al menos siete bancos enfrentaron serios problemas contables, según datos de Banco de México, el INEGI, Hacienda y la Comisión Nacional Bancaria.⁶⁰

El pánico de los inversionistas foráneos y su desconfianza ante la solvencia oficial aceleró la crisis de los Tesebonos y la liquidez interna. Sin embargo, el salvavidas financiero que representaron los 51 mil millones de dólares sólo resolvieron parte de los adeudos financieros internos y externos, no la totalidad de ellos, estimados en 80 mil millones. Pero sí implican la intromisión y subordinación económica y política de México ante Estados Unidos y el FMI, así como el abandono de los objetivos de crecimiento y bienestar, en favor de una estrategia recesiva y altamente regresiva en términos sociales.

El gobierno federal no modificó su objetivo de garantizar estabilidad económica de largo plazo y consolidar la apertura, por lo que sólo utiliza los recursos de política monetaria disponibles en 1994 para afrontar cualquier golpe especulativo bajo el pretexto de la incertidumbre electoral. Las tasas de interés para retener capitales o atraer mayores montos del exterior, aún cuando su utilización eventualmente pueda derivar de un menor crecimiento del PIB y mayores tasas inflacionarias.

Durante 1995 se inició la reestructuración de accionarias de los grupos financieros mexicanos que se crearon tras la privatización bancaria, entre las que se encuentran accionistas del Grupo Probrusa sobre el aumento del capital y emisión de acciones de la serie "F" y obligaciones por un monto superior a los 350 millones de dólares, lo que permitió al Banco Bilbao Vizcaya asumir el control mayoritario del grupo mexicano en un mes, al detentar la parte extranjera 69.7 por ciento del capital social del grupo y 30.3 representado por las acciones "B" de la parte mexicana, única acción que cotizará en la Bolsa de Valores Nacional y que hoy en día 1996 ya tiene un control total el banco español.

⁶⁰IDEM

Cabe mencionar que la actual situación económica ha deprimido la actividad de las aseguradoras ya que estamos en un círculo vicioso, la gente no compra seguros porque no tiene dinero por lo que los inversionistas extranjeros esperan ver resultados en el mediano plazo.

La llegada de capitales extranjeros hará más eficiente la industria aseguradora mexicana ya que con el inicio de operaciones se han introducido nuevas tecnologías, sistemas de operación más eficientes esperándose la llegada de nuevas coberturas y productos.

La tendencia a la especialización también regirá el desempeño de la industria en los próximos años, fenómeno que ya está empezando a registrarse en el mercado nacional.

Las compañías han tratado de ganar participación en el mercado a través de ofrecer precios, más bajos que los de sus competidores, lo que han intensificado una guerra de precios, fenómeno que está empezando a deteriorar sus resultados.

Ante el TLC el sistema financiero mexicano se enfrenta al enorme reto de alcanzar niveles de eficiencia similares a los de sus socios comerciales.

La apertura del sector se hará en dos etapas:

1. Comprende 1994 al año 2000 en la que los intermediarios extranjeros pueden alcanzar hasta 15 por ciento del mercado, al comenzar con un máximo de 8 por ciento en 1994 y pudiéndose incrementar gradualmente hasta 15 por ciento en el año 2000; en dicho periodo la participación individual no podrá exceder 1.5 por ciento del mercado mexicano.

2. Del año 2000 al 2004, la participación de los intermediarios extranjeros puede alcanzar una cuota del 25 por ciento del mercado. En el caso de que las subsidiarias de los bancos foráneos alcancen el tope de la cuota al poner en riesgo el control sobre el sistema de pagos, México puede incurrir en una salvaguarda, a fin de no perder la soberanía sobre los medios de pago.

La apertura de las casas de bolsa sigue más o menos el mismo esquema con la diferencia que la intermediación de los extranjeros en el mercado de valores mexicanos puede comenzar en el primer año con 10 por ciento al finalizar la primera etapa. En la segunda etapa el tope de la cuota es de 30 por ciento, cinco por ciento más que para los bancos. El límite en la participación individual es de cuatro por ciento.⁶¹

⁶¹Giron Alicia. Integración Financiera y TLC. México 1995. p.87

4.3 PROBLEMÁTICAS PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EMANADAS DEL T.L.C.

El sistema financiero crea, intercambia, transfiere y destruye activos y pasivos financieros. En él se comercian por un lado el riesgo y por el otro la liquidez. Esta se realiza a través de la producción y el suministro de una serie de servicios de acuerdo con determinadas tecnologías dichos servicios se compran y se venden en una red de mercados en los cuales opera un conjunto de instituciones y empresas especializadas, en contacto con los ahorradores que ofrecen recursos financieros y con los inversionistas y productores que los demandan, mismos que pueden ser privados o públicos, personas físicas o morales, nacionales o extranjeros.

De la misma manera que cualquier otro sector productivo utiliza diversos factores de la producción, demanda ciertos insumos y necesita información específica. Estos son escasos por lo que el funcionamiento del sistema financiero representa un costo de oportunidad importante para la comunidad. Dicho costo estará dado por lo que estos factores e insumos podrían producir si se utilizarán en otras actividades o sectores productivos de la economía nacional. Y el aporte del sistema financiero al crecimiento económico depende de que la cantidad y calidad de los servicios suministrados se adecuen a las necesidades de la economía. Esto indica que sólo cuando se promueva el mejoramiento general de la productividad se propiciará un desarrollo económico nacional más acelerado. Lo que llevaría al sistema financiero ser un complemento de los otros sectores productivos de la economía del país.

Los avances de las telecomunicaciones y de la tecnología de procesamiento de datos tiende a restar importancia al establecimiento como forma de comercio de servicios financieros al menudeo. La complejidad creciente de las operaciones financieras favorece un contacto estrecho entre el cliente y el intermediario, aún en las operaciones financieras al mayoreo.

El papel que desempeña la información en todo tipo de transacciones financieras también han sido un factor importante de la determinación del comercio internacional de servicios financieros. Las características locales de los mercados y la costumbre entorpece la participación de intermediarios extranjeros. Su penetración en ciertos mercados se explica principalmente por atención a clientes del país de origen o por el desempeño de actividades complejas en la que la capacidad del país receptor es limitada en las que se refiere una amplia red de distribución. En este sentido la competencia externa se materializa directamente sólo en algunos segmentos del mercado y su influencia en términos más generales se limita el efecto que puede tener una mayor eficiencia en las áreas como financiamiento corporativo o atención a grandes clientes, sobre otros segmentos de mercado. Por esta razón para promover un sistema financiero más eficiente es importante

no sólo una mayor apertura sino también la eliminación de las barreras internas a la competencia.

4.3.1 COMPETITIVIDAD

Los servicios y mercados financieros empiezan a evolucionar de manera extraordinaria, se incrementa notablemente los volúmenes de capital y volúmenes de capital y número de operaciones, se amplía el número de agentes que participan en un mercado cada vez más competitivo, se incorporan nuevas tecnologías y se agilizan las transferencias de una nación a otra y de un continente a otro. Lo que genera una exigencia un clima que exige cambios en la reglamentación financiera nacional, que regule los flujos de capital, así como las actividades internacionales de los organismos financieros, cuya complejidad cada vez es mayor.

Existen también factores macroeconómicos y otros inherentes a la propia dinámica de los servicios financieros que explican la alteración del funcionamiento tradicional de los mercados financieros. Los primeros impulsos de la internacionalización del sector bancario se explica por la excesiva liquidez que mostraron los mercados financieros de los países industrializados ante la recesión de sus economías y por lo cuantiosos de sus activos líquidos generados en los países exportadores de petróleo, los cuales fueron depositados en euromercados y reciclados al mercado internacional, con ello la presencia de la banca comercial creció notablemente.

Con el fin de mejorar la competitividad internacional de los bancos comerciales han creado nuevos productos y servicios ante las demandas del mercado, tratando que sea más baratos y flexibles que los ahora existente que reduzcan los riesgos inherentes a las formas de crédito tradicionales. Entre los nuevos servicios podremos mencionar los instrumentos de préstamos transferibles - de préstamos original a un mercado secundario - y el mercado de emisiones renovables y asegurada, que combina las características de un crédito de consorcios tradicional con un bono. Otros más son los servicios de emisión de pagares , otros de los servicios más significativos desarrollados para el cliente institucional ha sido los SWAPS, que consiste en el intercambio de deuda interés o principal entre dos partes.

Estos instrumentos en proceso de creación aseguran un mejor servicio para el cliente, en general, el consumidor esta recibiendo tasas de interés más elevadas que en el pasado.

Es importante mencionar que mucho de los servicios y nuevos productos se deben a la existencia de la tecnología la cual permite eliminar las ineficiencias del mercado en el pasado. El número de clientes disminuyó debido al lento procesamiento de los cheques hacia perder interés. Este fenómeno se corrigió gracias a la tecnología que permite la transferencia electrónica de fondos directamente desde el punto de venta. Algo similar ocurre con el sistema de cajeros automáticos que proporciona la flexibilidad de retirar fondos de diferentes sitios después de las horas de funcionamiento de los bancos. Permite además, reducir costos administrativos, pues los usuarios llevan a cabo las operaciones bancarias sin la asistencia personal.

Las tendencias a la internacionalización y globalización de los servicios financieros pueden identificarse durante los próximos años en ello desempeña un papel importante la política de apertura económica que aplica varias naciones, entre ellas México.

México ha incorporado en su agenda el tema de apertura de los servicios financieros, que obligaron a las autoridades mexicanas a redefinir el funcionamiento del sector bancario y del sistema financiero en su conjunto.

El sistema financiero mexicano se encuentra tradicionalmente más atrapado que los de Estados Unidos y Canadá en términos de penetración y variedad de productos. Si bien esta situación puede ser atribuida en parte a un menor grado de desarrollo de la economía mexicana, o al periodo reciente de inestabilidad macroeconómica, en algunos casos la regulación también ha jugado un papel importante al imponer restricciones al desarrollo de nuevos productos y reglas de operación rígidas.

El problema de la sobrerregulación tal vez explique por las deficientes medidas de carácter prudencial y la exageración del papel del Banco de México como prestatario de último recurso. Al no haberse desarrollado reglas y procedimientos generales de supervisión, necesarios para proteger al inversionista y resolver conflictos de interés se ha recurrido a la imposición de restricciones específicas a la operación que buscan estos objetivos de manera indirecta. Tal es el caso, por ejemplo para la autorización de nuevos instrumentos bursátiles y de la suspensión de operaciones de margen y a plazo en el mercado de valores. Ante estas situaciones en las que por falta de vigilancia se presentaron abusos en contra de los inversionistas o situaciones de quebranto, el gobierno reaccionó sobrerregulando las actividades financieras. La probabilidad de que el Banco de México actúe como prestatario de último recurso o de que se presente conflictos de interés se ha reducido a costa de la eficiencia del sistema financiero.

Independientemente de sus orígenes, la sobrerregulación da lugar a arbitrajes, mediante los cuales operaciones financieras tienden (dentro de ciertos límites) a llevarse a cabo en los

mercados regulados. Las mayores facilidades que ofrecen día a día las telecomunicaciones y la informática para llevar a cabo transacciones financieras transfronterizas facilitan la multiplicación de las oportunidades de arbitraje. La mayor presencia de intermediarios extranjeros que genera la apertura, incrementa esas oportunidades.

La emigración de ciertos segmentos del mercado de servicios financieros hacia el exterior puede ser deseable si es motivada por mayor competitividad. Tal es el caso por ejemplo, de la colocación de bonos de empresas mexicanas a través de los euomercados o la creciente circulación de acciones de empresas mexicanas en el mercado de Nueva York. Las amplias redes de distribución a los intermediarios extranjeros facilitan la colocación y reducen los costos financieros de las emisoras nacionales. Por otra parte, en la bolsa Internacional de Londres y en la de Nueva York es común que se operen acciones de terceros países, incluso industrializados y muchas veces el importe operado de estos valores constituye una proporción alta (por ejemplo, 25% de las empresas alemanas que cotizan en el mercado de Londres y 35 % de las holandesas del importe total operado en el país de origen. Esta situación refleja una tendencia normal de las grandes empresas a fundearse en los mercados en los que tiene acceso a fondos más baratos.⁶²

Si el traslado de operaciones financieras al exterior, es motivada a una regulación que limita la competitividad de los intermediarios nacionales, las desventajas son claras, toda vez que se desaprovecha la capacidad interna y se perjudica, además, a los pequeños inversionistas y a las empresas que por su tamaño reducido incurrir en mayores costos relativos para acceder a los mercados del exterior, en la medida en que estos absorberían los costos de la sobreregulación.

Las transformaciones ocurridas en los sistemas financieros internacionales así como las estipulaciones marcadas por el TLC, en el que se pretende establecer un espacio sin fronteras físicas y sin barreras financieras, han provocado una serie de cambios en los sistemas financieros nacionales de los países integrantes del Tratado los cuales están siendo enfocados a enfrentar desafíos del mercado internacional y especialmente al del mercado de los países del mercado internacional y especialmente al del mercado de los países integrantes del Tratado.

Este proceso de desincorporación ha provocado una tendencia similar en las características de las operaciones de las instituciones financieras de estos países, por una parte, disminuir sus operaciones conocidas como tradicionales, que son los que integran en los balances de los bancos, recortes de costos, consolidación de las operaciones bancarias mayoristas, una

⁶² Periódico "El Financiero" Secc. Finanzas, Octubre 18, 1995.

mayor participación de los fondos de inversión y en el papel comercial, así como en la búsqueda de instrumentos más rentables y una mayor penetración en el mercado de valores. Por otro lado, la tendencia a la banca universal y a la cada vez mayor concentración y centralización de capitales a través de las fusiones y a la creación de grupos financieros.

Las fusiones bancarias en Estados Unidos y Canadá durante los últimos años, son ejemplo claro de esta lucha por la competitividad y la disminución de costos. Los grupos financieros creados recientemente en México a raíz de la privatización, la cual también responde a la tendencia centralizadora para eliminar costos y lograr una mayor competitividad.

Entre una de las principales características más importantes entre la banca comercial de estos países, destacan la situación de banca especializada que aún en Estados Unidos prevalece, a diferencia de Canadá y México en la que se estableció un sistema de banca universal. El extremo grado de fragmentación de las instituciones financieras en Estados Unidos, lo cual se manifiesta en el enorme número de bancos, lo cual responde a la Ley McFadden de 1927 (que imponía la limitación geográfica de los bancos y la paulatina desaparición del decreto de Glass Steagal) y a la Ley Glass Steagal de 1993 (que especializa a la banca estadounidense)⁶³ y así como a la regulación de la Ley MacFadden la cual prohíbe a la banca comercial del sistema financiero de Reserva Federal establecer sucursales interestatales y requiere que se sujete a las leyes sobre establecimiento de sucursales del estado donde se encuentra la matriz. A diferencia de Canadá y México, principalmente en este último podemos decir que existe un alto nivel de concentración financiera (en el caso de México los dos principales bancos Banamex y Bancomer dan cuenta del 56.8% del total de los activos, en Canadá el Royal Bank of Canadian y el Candian imperial Bank por Commerce suman 46.2 y Estados Unidos, el Citybank y el Chemical Bank participan con 34.5%). Por último a diferencia de los otros dos países participantes del TLC, en Estados Unidos separa la banca comercial y la banca de inversión.⁶⁴

En cuanto al rendimiento sobre sus activos se observa que la banca mexicana tiene márgenes de 0.89%, la de Canadá de 0.76% y la de Estados Unidos 0.66%. Por otro lado, el rendimiento del capital señala que la utilidad neta sobre el capital contable es mucho mayor en México siendo 15.99%, 10.25% en Estados Unidos y 10.08% en Canadá.

⁶³Bolcín Económico Internacional. Cronología de la liberación de los Mercados Financieros y Problemas Recientes y Avances de la Modernización de la Banca Norteamericana, Banco de México. Vol. 10 No. 4 OCT-DIC. 1984. p. 84

⁶⁴Vazquez Seijas, Alicia. Acceso de México al Sistema Financiero. México 1994. Edit. IMERVAJ. p. 176

Así los bancos mexicanos demuestran una rentabilidad mayor en relación con la banca de los otros socios del TLC.⁶⁵

El tamaño es relativo de la banca comercial mexicana en su conjunto de los países del TLC, medido por sus activos financieros, es apenas perceptible, que la concentración de activos bancarios es mucho mayor en México y que los niveles de rentabilidad de los bancos mexicanos son competitivos ante los niveles de los bancos de otros países.

En el anexo VII sección C del TLC, estados Unidos se compromete a que un grupo financiero elegible cualquiera al formar el grupo en México ante la entrada en vigor del Tratado, haya adquirido legalmente un banco mexicano elegible y una casa de bolsa mexicana que posea o controle una empresa de valores en Estados Unidos; pueda continuar involucrado, a través de la compañía de valores estaba involucrada al momento de la adquisición por el grupo, durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de adquisición.

A la empresa de valores estadounidenses no se le permitirá la exposición mediante adquisición en Estados Unidos durante dicho periodo y estará sujeta a medidas acordes con trato nacional que restrinjan las operaciones entre las compañías y sus filiales. Un grupo financiero elegible es un grupo financiero mexicano que no haya sido beneficiado previamente por este compromiso y un banco mexicano elegible significa cualquier institución de crédito mexicana que haya sido propietaria o haya tenido el control de un banco subsidiario, o haya operado una sucursal o agencia en Estados Unidos al 1 de enero de 1992.

Ante los plazos de apertura financiera establecidos alrededor de seis años y la posibilidad de establecer salvaguardas se puede decir que los intermediarios financieros mexicanos tienen un tiempo razonable para modernizarse y mejorar su productividad. Al comparar la eficiencia de las compañías aseguradoras, arrendadoras y banca corporativa de los países miembros del TLC, se concluye que los mexicanos tendrán que realizar importantes esfuerzos para enfrentar exitosamente la nueva compañía.

La tecnología adoptada por las instituciones financieras ha sido ampliamente aceptada y en la actualidad se le considera como la infraestructura básica del sector. En la actualidad las instituciones financieras invierten sumas importantes en la adquisición de nueva tecnología de hecho a nivel internacional se lleva a cabo un reajuste en el rol y definición tradicional de los bancos, con una clara tendencia a la búsqueda de la rentabilidad en todas sus

⁶⁵ Ortiz-Martínez Guillermo, *La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria*. Edit. FCE. 1994 p.93

operaciones usando el capital de modo más eficiente, la desregulación y las nuevas tecnologías.

Se busca convertir a las sucursales en verdaderas oficinas automatizadas y computarizadas en el proceso de recepción e inicio de negocios, a fin de dar agilidad al banco y permitirle operar con un personal reducido y altamente capacitado para incrementar las ventas y dinamizar su procesamiento.

Los grandes bancos americanos consagran el 15 por ciento de sus gastos a los sistemas de computación que en algunos casos llegan a ser manejados separadamente por empresas propiedad del mismo banco. Todo para competir más agresivamente con la banca japonesa y anticipándose al desarrollo de los bancos europeos. En México, por ejemplo se canaliza el 5 por ciento de gastos a sistemas de computación.

El sistema financiero requiere de un proceso de reestructuración que avance con las nuevas necesidades para apoyar decididamente las actividades, regiones y sectores prioritarios, necesarios para alcanzar un crecimiento estable en lo inmediato y sostenido en el largo plazo.

La economía mexicana sigue resistiendo una escasez de recursos financieros en divisas y en pesos, de manera que cualquier alteración que se genere en el exterior inevitablemente se reproduce de una manera muy pronunciada en los indicadores financieros de nuestro país. Así que frente a los desajustes, como los que se han presentado en el mercado financiero, una de las pocas cosas que se puede hacer es perseverar en el manejo prudente de las políticas monetarias y fiscales.

Estamos en una fase en la que los agentes económicos están dando una alta prioridad al pago de sus deudas y en la medida en que aumenten las tasas de interés, su desendeudamiento será más lento. De manera que los recursos se desplazan al pago de la deuda y eso altera el ritmo de recuperación. El propio sistema financiero ve como sus deudores vuelven a enfrentar problemas para pagar sus créditos y en esa medida también tienen que crear nuevamente reservas, lo que dificulta sus procesos de saneamiento.

Los síntomas de la crisis en México asomaban ya desde 1993, con la desaceleración económica y la disminución de la participación de la Banca Comercial, a lo cual la banca de Fomento respondió contra un movimiento contra cíclico, o sea, continuó brindando financiamiento y apoyo crediticio, todo esto orientado y financiado por el Gobierno Salinista. Pero esta realidad no pudo detener el inexorable movimiento del Mercado y del ciclo económico capitalista.

El sistema de Financiamiento Gubernamental Indirecto de la Banca de Fomento, se mueve como consecuencia lógica de la crisis hacia un proceso de Indización, consistente en la reestructuración de pasivos y contracción de créditos, bajo el mecanismo de Unidades de Inversión (UDIS), en un contexto macroeconómico de devaluación monetaria e inflación de dos dígitos.

De Enero a Noviembre de 1994 la cuenta de capital de la balanza de pagos alcanzó un superávit de 14 mil 592 millones de dólares, que se redujo en diciembre del mismo año debido a la importante salida de divisas como consecuencia de la especulación bancaria.

El superávit resultó inferior en 52.7 por ciento (16 mil 290 millones de dólares) con respecto al obtenido un año antes, dicha contracción evidenció una desaceleración en los flujos internacionales de ahorro canalizados al sistema financiero, pues mientras en 1993 los depósitos de cartera representaron 85.3 por ciento de la inversión externa total, a septiembre anterior la participación aminoró a 66.1 por ciento.⁶⁶

Datos de la Secretaría de Comercio Y Fomento Industrial (SECOFI) revelaron que en 1994 hubo un exodo de divisas por tres mil 467 millones de dólares, pues la inversión extranjera se redujo a 12 mil 150 millones.

Según SECOFI del saldo total 66.1 por ciento correspondió a inversión directa, además los recursos que ingresaron al sector productivo superaron en 63.8 por ciento a los captados en 1993, lo que fue un récord histórico.

Se precisa que el restante 33.9 por ciento se canalizo a la compra de acciones, no obstante, la participación foránea en empresas listadas en bolsa decreció. De hecho, por primera vez en los últimos seis años el mercado accionario comenzó en año con una pronunciada caída de la inversión extranjera, la cual se agudizo a partir del 20 de diciembre de 1994.

De acuerdo con la información de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y la Comisión Nacional de Valores, al concluir febrero de 1995 el saldo de la inversión extranjera en renta variable, de 18 mil 921.2 millones de dólares, sufrió una contracción de 45 por ciento con respecto a diciembre de 1994, lo que equivale a menos del 15 mil 474.73 millones.

En el mercado de dinero también ha sido evidente el rechazo de los participantes para comprar títulos de deuda, aún cuando el gobierno regresó a las tasas de interés a niveles de marzo de 1988. Al respecto las cifras de la BMV son elocuentes; el segundo mes de 1995, los depósitos hechos por residente del exterior en valores gubernamentales ascendieron a

⁶⁶ SECOFI.. 1994

19 mil millones de dólares, lo que implicó un retroceso de siete por ciento frente al saldo acumulado en diciembre de 1994.

Los flujos negativos de inversiones en acciones y valores representan la fuga de capitales más drástica desde 1982, cuando el país se declaró en moratoria de pagos a causa del agotamiento de divisas en la balanza de pagos.

El 19 de diciembre sólo se tenían activos financieros por poco más de 11 mil millones de dólares; el riesgo de un virtual desgaste de las reservas monetarias presionó a las autoridades para que al día siguiente decidieran incrementar 15.3 por ciento el límite superior, de la banda cambiaria.

No obstante, la medida no dio los resultados previstos y sólo el 20 de diciembre salieron de México seis mil millones de dólares; a dicho escenario se adicionaba la presión de vencimientos de obligaciones gubernamentales en Tesobonos por cerca de 30 mil millones de dólares. En consecuencia, la noche del 21 de diciembre se optó por retirar al Banco Central del mercado cambiario, con lo que desde entonces la paridad es flotante. Ante esa circunstancia, el sector público se vio en la necesidad de recibir asistencia financiera internacional y pactó líneas de crédito por casi 52 mil millones de dólares.⁶⁷

El saldo de la inversión foránea en el mercado de valores pasó de 54 mil 635 millones de dólares a 34 mil 395 millones de dólares -de diciembre de 1993 al mismo mes de 1994- lo que representó un descenso de 37.05 por ciento (20 mil 240 millones).

A unas semanas de la puesta en marcha del Acuerdo de Unidad para superar la Emergencia Económica, los mercados financieros continuaron sosteniendo elevados grados de volatilidad, en especial las transacciones con el tipo de cambio, en donde la divisa rebasó los rangos seis y siete pesos.

En el primer bimestre de 1995 los flujos de capital fueron negativos en cuatro mil 831 millones de dólares -sólo han ingresado 987 millones de dólares al mercado de dinero. Hecho que explica la falta de liquidez interna, la sistemática presión sobre el mercado cambiario y la imposibilidad de una revaluación del peso.

El vencimiento semanal de tesobonos por un monto de entre 800 millones y mil millones de dólares, lo que trajo como consecuencia que los créditos de Estados Unidos y del FMI se reciclaran al exterior sin dejar un efecto favorable para la economía y ampliarán la deuda externa total cuando menos 20 por ciento más, para ubicarse en 163 mil millones de

⁶⁷ Periódico "El Financiero" Sección Finanzas, Febrero 1995.

dólares, y cuyos intereses ascenderan a un mínimo de 14 mil millones, cantidad prácticamente imposible de cubrir. Por lo que la incapacidad de pago emergió.

Dando paso a la aparición de Programas de Capitalización Bancaria como los SWAPS y las UDIS.

SWAPS: son una serie consecutiva de contratos adelantados hechos a la medida, los cuales no necesariamente involucran la entrega de la divisa o del instrumento de deuda base del swap, sino de compensaciones en efectivo.

Los swaps de divisas y de tasas de interés no se comercian en bolsa sino en el mercado interbancario. Empresas industriales y financieras, bancos, organizaciones multilaterales y países soberanos lo utilizan para reducir sus riesgos cambiarios, reducir costos de financiamiento y crear instrumentos sintéticos.

La Banca Mexicana, entidades del sector público y algunas otras empresas han comenzado a participar como usuarios finales en los mercados de swaps de tasas de interés y de divisas. Sin embargo su incipiente acceso a los mercados financieros internacionales han obstaculizado su participación. En los últimos años, un mayor número de empresas mexicanas y entidades del sector público han logrado obtener crédito a corto plazo en divisas fuertes y en algunos casos muy destacados, han podido emitir deuda a mediano y largo plazo en tales divisas. Un mayor acceso a los mercados financieros internacionales por parte de estas entidades las induciría a utilizar más, los mercados de swaps para disminuir costos de financiamiento y cubrir riesgos cambiarios y de tasas de interés.

Algunos bancos mexicanos han intermediado swaps, éstos han tenido dificultad en desarrollar mesas competitivas debido a la falta de una demanda suficiente por parte de entidades mexicanas, debido a la falta de liquidez mexicana.

UDIS. Unidades de Inversión. Este sistema pretende discrecionalmente seleccionar los proyectos más viables y reestructurar sus esquemas de financiamiento.

La UDI es una unidad de cuenta de valor real constante donde se pueden denominar créditos, depósitos y otras operaciones financieras. El valor de las UDIS será dado a conocer cada día. En la fecha de su establecimiento fue igual a un peso, posteriormente el valor de la UDI se determina de conformidad con observaciones de precios ya realizados.

Las UDIS son una unidad de cuenta, no una moneda, en consecuencia, al constituirse una inversión en UDIS el inversionista entregará la cantidad de pesos, según el valor de la UDI al día en que se realiza la operación. Los pagos al inversionista de los vencimientos de capital-intereses también se efectúan en monera de curso legal calculando el importe correspondiente según el valor de las UDIS en la fecha respectiva.

CONVENIENCIA DE LAS UDIS PARA AHORRADORES Y DEUDORES.

El capital de las inversiones que se constituya en instrumentos denominados en UDIS mantiene su valor real.

Los usuarios de crédito pagan una tasa de interés probablemente menor que en términos reales. Toda vez que los intereses se calculan a la tasa real positiva que se estipula en el instrumento respectivo y se determina en UDIS, dichos intereses no se ven expuestos a riesgo de pérdida de valor.

Se eliminará la amortización acelerada de los créditos causada por la inflación.

Se considera que la utilización de UDIS en operaciones de corto plazo puede ir en detrimento de la demanda de los medios de pago más usuales dificultando la acción de la política monetaria.

Los bancos sólo pueden otorgar créditos en UDIS o convertir a esta unidad los créditos en la medida en que tengan fondeo en UDIS.

4.3.2 RESTRICCIONES

La característica primordial de la Globalización económica y financiera es la profunda competencia de los mercados internacionales. Consiguientemente, los países y sus respectivas empresas deben responder creando y manteniendo ventajas competitivas que les permiten aprovechar las múltiples oportunidades de inversión existentes en el territorio mundial. Una ventaja competitiva que las empresas deben desarrollar es el conseguir un financiamiento suficiente, oportuno y de bajo costo que apoye a sus oportunidades de inversión.

Para los países en vías de desarrollo éste es un reto muy importante, implica que deben propiciar el desarrollo de sus mercados e instituciones financieras así como internacionalizar sus operaciones, con el fin de incrementar el ahorro interno y la movilización de los recursos internacionales hacia sus empresas. Ante todo, los mercados de capital merecen especial atención porque estos constituyen el mecanismo más idóneo para financiar las inversiones que también son a largo plazo por naturaleza.

Para los países en vías de desarrollo el fomento de sus mercados de capital es una necesidad inaplazable, puesto que la movilización internacional de los recursos se realiza en la economía globalizada mediante dichos mercados. Así los países que no cuenten con mercados de capital suficientemente desarrollados y vinculados con los mercados

internacionales de financiamiento externo y, por ello, de contar con una ventaja competitiva para el desarrollo de sus empresas y de la economía en general.

La desregulación - eliminación de aquellas regulaciones que inhiben los mecanismos del mercado - son las respuestas más apropiadas de primera instancia. Entre éstas debe destacarse el fortalecimiento de los mecanismos y requisitos para divulgar la información financiera de las empresas, con el fin de eliminar asimetrías en la información, esto es, información insuficiente en el mercado, que conlleva a una subvaluación de los títulos de una empresa y al consiguiente incremento en su costo de capital.

El tipo de prácticas o disposiciones que limitaron la competitividad son:

1. Los procedimientos para la aprobación de nuevos instrumentos de mercado de valores, opciones, futuros y otros valores derivados.
2. Las restricciones a la cartera de los fondos de inversión.
3. Los derechos que cobra la autoridad por emisión o registro de títulos, o por supervisión y vigilancia.
4. Las restricciones al manejo de la posición propia de las casas de bolsa.

Con la eliminación de estas prácticas se deben permitir la innovación y creatividad para el diseño de operaciones, productos y servicios regulando a través de supervisión fundamentada en la información que deben proporcionar intermediarios y emisoras.

La reversión del flujo de capitales externos entre 1994 y 1995, causó impacto no sólo en el gasto público necesario para apuntalar el sistema financiero, sino en la dinámica de la deuda privada y captación del sistema financiero mexicano. Para lo cual las acciones formadas por las autoridades para limitar el impacto de la crisis en el sistema financiero y revertirlo "permitiendo inhibir una corrida bancaria", pero aún se requiere evitar la difusión de la cultura de no pago, cuyas consecuencias serían tan devastadoras para la economía como un eventual retiro de depósitos.⁶⁸

⁶⁸ Periódico "El Financiero" Alicia Salgado. Sección Finanzas Agosto 7 1996

El principal reto del sector financiero es el de fortalecer el capital de la banca para aumentar la confianza en el sistema y dotar a los bancos de capacidad para responder a la demanda y financiamiento que se espera con la reactivación.

En poco más de un año, el sector financiero prescindió de una tercera parte del valor real del crédito y 6 por ciento de la reducción fue absorbida por la banca vía cartera vencida, y el resto refleja el fenómeno de amortización en UDIS, además que el impacto de la reducción del financiamiento equivale a 13 por ciento del PIB para 1996.⁶⁹

En cuanto a la captación del sistema financiero, el agregado monetario más amplio (captación bancaria y no bancaria, incluyendo SAR) registra una reducción en su saldo de 19.7 por ciento real en 17 meses, al descontarse de la captación por 609 mil millones de pesos, tanto el efecto inflacionario como el de capitalización de la acumulación real de intereses, lo que da un resultado de 344 mil millones de pesos a junio de 1996.⁷⁰

Los recursos disponibles del sistema financiero disminuyeron en una quinta parte como consecuencia de la reversión de los capitales externos tras la devaluación, lo que significa que la economía ha prescindido de 10 por ciento del PIB de 1996 para financiar su crecimiento, siendo más drástica la caída en inversión en valores gubernamentales y bancarios.

Además, a pesar del fortalecimiento de su capital, el persistente deterioro de la operación bancaria mantiene en situación "delicada" el estado general del sistema financiero mexicano; por ello, es muy limitada la capacidad de financiamiento de las instituciones de crédito al sector privado.

La captación de recursos por los bancos no intervenidos registro en 1996 una caída de 13 por ciento real, que contrasta con la expansión de 21 por ciento real observada en 1994.

Este descenso se explica por la reversión de los flujos de capital externos y la restricción monetaria, además de la disminución en 20 por ciento en el poder adquisitivo nacional - resultante de una reducción de 12.5 por ciento en salarios reales y 7.6 por ciento en el

⁶⁹Idem

⁷⁰Idem

nivel del personal ocupado - así como la volatilidad cambiaria y la elevada inflación que incrementaron las pérdidas de capital sobre el ahorro financiero.⁷¹

La menor captación provoco una disminución de 15 por ciento real del crédito, frente a una expansión de 51 por ciento de 1994.

La contracción de recursos disponibles impidió, incluso el refinanciamiento del componente de los intereses y propicio el incremento en las tasas de interés reales luego de la sorpresa inflacionaria, que se combinó además con el desplome de la demanda de crédito de las empresas de baja demanda de sus productos, el deterioro de su flujo de efectivo y su menor capacidad de endeudamiento.

La participación de Banamex, Bancomer y Serfin en el mercado de crédito cayó de 50 por ciento que tenía en 1994 a 46 por ciento del año de 1995 , manteniendo la tendencia iniciada en 1991, cuando los bancos pequeños y medianos emprendieron estrategias para aumentar su participación en la cartera total, que se ubicaba en 37 por ciento.⁷²

Respecto a la colocación del financiamiento disponible, se concentró según un estudio realizado por el Grupo Financiero Bancomer, en el sector manufacturas (17.6 por ciento), el comercial turístico (20 por ciento) y el de construcción (7 por ciento). Por tipo de préstamo, 23 por ciento se documentó en créditos quirografarios, 16 por ciento en hipotecarias y 20 por ciento en créditos simples. En cuanto a la calidad de los activos bancario muestra que el índice de cartera vencida pasó de 8.3 por ciento en diciembre del año 1985, y disminuyó a 12.3 por ciento en diciembre con la compra de cartera por parte de Fobaproa. Sin bancos intervenidos se ubicó en 7 por ciento. En 1995 disminuyeron los ingresos financieros (resultado de la intermediación) y los no financieros (por venta de servicios) de los bancos, lo que provocó un fuerte deterioro en su rentabilidad. El margen, como los ingresos diferentes de intereses, cayeron de 4.3 a 3.0 y 3.9 por ciento al cierre de 1995.⁷³

La utilidad neta del sistema bancario descendió en 40 por ciento en términos reales durante 1995, la rentabilidad del capital cayó de 13.2 por ciento en diciembre de 1994 a 9.2 por ciento en el mismo mes del año pasado, lapso en el que para reducir la exposición al riesgo

⁷¹Se excluyen de este principio las actividades que de acuerdo con el marco jurídico mexicano, sólo están reservadas al gobierno mexicano o a los mexicanos.

⁷²Periódico "EL Financiero" Alicia Salgado .Mayo 6 1996

⁷³Periódico "El Financiero" Secc. Finanzas. Marzo 9, 1996. p. 30

de crédito sus reservas pasaron de 48.56 por ciento a 72.53 por ciento, contra cartera vencida.⁷⁴

INDICADORES BANCARIOS

MILLONES DE PESOS DIC. /95

Cartera de crédito total	661,389
Captación Directa	502,367
Cartera Vencida Bruta	46,518
Provisiones Preventivas	33,739
Utilidades Netas	3,125

PORCENTAJE DIC./ 95

Margen de utilidad	0.91
Rentabilidad del Capital (ROE)	9.17
Rend. Sobre activos (ROA)	0.38
Indice de Capitalización	10.79
Indice de Morosidad	7.03
Provisiones/ Cart. Vencida	72.53

FUENTE: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los mecanismos para capitalizar a los bancos permitió aumentar el índice de los bancos no intervenidos de 9.81 por ciento a 10.79 por ciento en el último año. Sin embargo el persistente deterioro de la actividad bancaria continua y por ello el estado general del sector sigue siendo delicado. En particular porque el problema de la cartera vencida es nuestra permanente problemática que aqueja al sector productivo y a numerosos consumidores.

⁷⁴ Periódico "El Financiero" Secc. Finanzas. Marzo 11, 1996. p.27

Respecto a la llamada bancas nuevas, los 16 bancos de capital mexicano que comenzaron a operar en 1993 representa 3.9 por ciento de los activos del sistema bancario y 9.2 por ciento del capital contable.

La cartera de crédito y la captación directa de estas instituciones representó el año pasado 3.3 por ciento y 2.9 por ciento, respectivamente, del total del sistema, mientras que el índice de morosidad conjunto se ubicó en 2.5 por ciento, muy por debajo de 7 por ciento que se registró entre el total de los bancos no intervenidos, interestatal (intervenido), capital, industrial y sureste enfrentaron insuficiencias de capital para cubrir sus riesgos de crédito y mercado.

Como podemos ver, con la crisis económica de México no se ha logrado la armonización con los sistemas financieros de E.U. y Canadá, como lo establece del T.L.C., debido a que por una existe una preferente asignación de capital y otros recursos a sectores específicos se lleva de manera más amplia y con subsidio indirecto en Estados Unidos y Canadá, lo cual no opera igual en México, pero en la medida en que el proceso de armonización continúe, esta diferencia tenderá a disminuir. Además, los procesos de armonización en los sistemas financieros de los tres países son irreversibles, como quedó determinado en el Tratado de Libre Comercio.

En México, por ejemplo, la Secretaría de Hacienda es la que supervisa, gobierna y regula el sistema financiero, junto con el Banco de México. Pero el procedimiento de supervisión de Hacienda es mucho más directo y directivo que en Canadá y Estados Unidos.

Existen diversos matices entre los diferentes voceros del sector público y de los intermediarios privados, que tienen que ver con el ritmo o gradualismo de la apertura, así como con las condiciones que deben cumplirse para que ésta se dé. Los planteamientos han sido múltiples, entre ellos esta:

La estrategia de política económica esta basada en la apertura, la privatización de las empresas no estratégicas que se encuentran en manos del Estado, la modernización de la planta productiva y la racionalización de la regulación. En conjunto, estas líneas conducen a la generación de un ambiente más competitivo que permita crecer con estabilidad.

Se plantea la necesidad de que el sector financiero nacional ofrezca financiamientos de largo plazo a través del desarrollo de nuevos instrumentos de captación y el crecimiento de intermediarios como las aseguradoras o los fondos de pensión. Otro de los objetivos propuestos es que se desarrollen patrones de especialización que hagan a la intermediación

financiera más adecuada con el tipo de empresas, escalas y niveles técnicos que operan en el país.

También se requiere de la intermediación financiera, que se adapte a las necesidades de un proceso de modernización industrial que implica transferencia de tecnología y financiamiento de la parte importada de la inversión, lo que implica de hecho su internacionalización.

Los intermediarios financieros deben prepararse para operar en un mercado que pueda incluir a 360 millones de usuarios. El desarrollo de economías de escala y grupos financieros es parte esencial de la estrategia, la reducción del proceso inflacionario y la apertura comercial conducirán a que los intermediarios mexicanos puedan ofrecer servicios a costos cada vez más cercanos a los de los intermediarios extranjeros. La introducción gradual de la competencia internacional se convierte en un factor esencial para los servicios financieros ofrecidos al interior del país sean semejantes en calidad y costos a los que se pueden conseguir en el exterior.

Consideramos que la apertura no debe ser irrestricta, sino que tome en cuenta un conjunto de productos y servicios que deberían reservarse a los intermediarios mexicanos, al menos en el corto plazo. El carácter gradual que maneje plazos perfectamente diferenciados para la apertura de diferentes tipos de transacciones.

Las representaciones financieras del sector privado, en particular las que corresponden al sector bursátil, coinciden en la necesidad de la apertura gradual. Sin embargo, el mayor énfasis, ponen en las condiciones de la regulación en México.

Las casas de bolsa en México son 26, en Estados Unidos, 6,013 y en la provincia de Ontario, Canadá 120; las emisoras con acciones colocadas con 202 en México, 6,013 en Estados Unidos; 36 en Ontario. El valor de capitalización de las empresas bursátiles en México equivale a 0.76% del estadounidense y 2.1% del canadiense, lo que nos da un fuerte desequilibrio para un desarrollo competitivo de los tres países.

Estas asimetrías señalan con toda claridad que aún con un fuerte crecimiento de la participación los intermediarios financieros mexicanos en E.U. y Canadá, ésta sería marginal. Es necesario un avance sustancial en la adaptación de las regulaciones mexicanas a las condiciones que fijan las canadienses y estadounidenses, particularmente en lo que corresponde a la creación de mercados, instrumentos y operaciones.

El Tratado de Libre Comercio señala la necesidad de crear mercados de futuros, opciones, mercados intermedios o de mostrador, operaciones a plazo y créditos de margen, entre otros, antes de avanzar en la apertura.

Se hace necesario hacerle frente a la asimetría a través de un proceso de compras y fusiones de bancos y otros intermediarios. Otro de los elementos es propiciar la asociación con intermediarios extranjeros con objeto de ganar experiencia para lograrlo, sería necesario modificar el carácter restrictivo de la participación que establece sólo el 5 por ciento para cada institución y 30 por ciento para el total del capital extranjero. Además, propone limitar la apertura de sucursales extranjeras y permitir la operación de los intermediarios extranjeros a través de actividades especializadas y no como banca múltiple o grupos financieros.

4.3.3 REGULACIÓN

El sistema financiero mexicano se caracteriza por ser pequeño, muy líquido y fuertemente especializado en el manejo de títulos del gobierno. La relación entre el valor de los activos financieros en poder del público, incluyendo el valor de capitalización del mercado de valores, y el producto interno bruto en 1990 fue de 53%, lo cual representa poco menos de un tercio y cerca de una cuarta parte de lo que se observa en Canadá y Estados Unidos.

El atraso relativo del sistema financiero mexicano tiene su origen en diversas cuestiones que abarcan desde el grado de desarrollo en el país hasta la inestabilidad macroeconómica de los ochenta y una regulación inapropiada, excepto, parcialmente a partir de finales de 1988.

El alto grado de liquidez, como la importancia del sector público como demandante de fondos, implica que el desarrollo de varios segmentos del sistema financiero mexicano es sumamente incipiente. Es decir, prácticamente no existe, entre otros mercados profundos de títulos de largo plazo, ni de créditos hipotecarios, lo cual constituye un atractivo especial para los intermediarios de estados Unidos y Canadá.

La nueva legislación busca un balance entre liberalización y regulación. Por el lado de la liberalización, se reconocieron diferentes formas de asociaciones para los intermediarios,

admitiéndose agrupaciones son controladora en torno a bancos y casas de bolsa, así como asociaciones a través de controladora para los grupos más amplios. Esta reforma permitió que los intermediarios presten sus servicios a través de las sucursales de cualquier intermediario integrante del grupo, lo cual posibilita las economías de escala en información y tecnología. Cabe advertir sin embargo, que la asociación constituye una opción que los intermediarios financieros pueden tomar, pero de ninguna manera un modelo único o necesario para el desempeño de la banca.

El papel concedido a la inversión extranjera, ya sea directamente en el capital social de los intermediarios como a través de las asociaciones controladas y la mayor participación del capital extranjero además de fomentar la modernización de las instituciones representa una señal de que el sistema financiero mexicano se enfrentará a una competencia externa más fuerte.

La legislación busca reducir la tendencia de concentración del capital, las inversiones y los préstamos de los bancos, y los riesgos inherentes a ésta.

La eliminación de barreras de entrada precedió al proceso de apertura, lo que sucedió con la eliminación de restricciones a la competitividad en presencia de estas los intermediarios nacionales estarían sujetos a un ajuste innecesario severo, e incluso puede darse el caso de que algunos segmentos de mercado sean dominados por unas cuantas empresas extranjeras, que al imponer barreras de entrada (de tipo estratégico) y ejercer poder de mercado anulen los beneficios de la desregulación interna.

La eliminación de las restricciones que limita la competitividad de las instituciones financieras mexicanas puede requerir del fortalecimiento de los mecanismos para la supervisión de las mismas. Como lo es la reciente reducción del coeficiente de liquidez a niveles internacionales más competitivos aumenta el riesgo de los activos financieros. Este por sí sólo no representa mayores problemas, a no ser que por cuestiones de los costos de transacción o por la existencia de mecanismos implícitos o explícitos de seguro de depósito, los bancos no enfrentan los incentivos suficientes para mantener la solvencia y la liquidez de sus activos. Por lo tanto, si la reducción del coeficiente de liquidez no va acompañada de una vigilancia más estrecha sobre la calidad de los créditos y los requisitos de capitalización de acuerdo a la misma, se puede poner en juego la estabilidad del sistema de pagos o el equilibrio de las finanzas públicas si el gobierno absorbe las posibilidades pérdidas de los bancos.

Los cambios en la administración de los bancos sería conveniente limitar la entrada de empresas extranjeras, para dar tiempo a que la nueva administración se consolide. De no ser así, no obstante que con el ingreso de empresas extranjeras se ganaría en términos de

menores márgenes de intermediación y mayor variedad de productos, se perdería en términos de transferencia de rentas económicas del exterior y al desaprovechar al menos en parte las ventajas naturales de los intermediarios nacionales. Por otra parte un programa gradual en el que se fije la fecha de apertura, al actuar como una amenaza de mayor competencia en el futuro, alentó procesos más rápidos de reorganización, inversión y aprendizaje por parte de los intermediarios nacionales, lo cual generaría inmediatamente algunos de los beneficios de la apertura.

Dado los beneficios para la economía en su conjunto que significa contar con un sistema financiero más eficiente se justifica profundizar el proceso de desregulación, eliminando disposiciones y prácticas que limitan la competencia y competitividad de las empresas nacionales de servicios financieros. La participación de empresas extranjeras generaría un sistema más eficiente y competitivo, si la regulación es apropiada.

Sin embargo en la medida en que los beneficios de apertura sean mayores, se puede aprovechar plenamente la capacidad de las empresas nacionales, aquella se debe condicionar al perfeccionamiento de los esquemas de supervisión y a que los bancos superen un periodo razonable, pero definido de antemano de aprendizaje.

Los bancos comerciales estuvieron sujetos a un marco regulatorio, las entidades del sector público enfrentaron fuertes restricciones a la operación en términos de apertura y cierre de sucursales, inversión en sistemas y telecomunicaciones, topes en remuneraciones a empleados, limitaciones al desarrollo de nuevos productos, etc., además de que su gestión no estaba claramente definida con respecto a la maximización de beneficios. Por otra parte, la regulación también limitaba las tasas de interés que podían pagar para atraer fondos a la vez que imponía múltiples requisitos para la asignación de créditos a tasas de interés inferiores a las del mercado, ante esta situación no resultaría sorprendente que el desempeño de los bancos mexicanos fuese más pobre que los Estados Unidos y Canadá. Sólo en Octubre de 1988 se inició un proceso de desregulación que hasta la fecha implica mayor libertad para determinar las tasas de interés pasivas, la eliminación prácticamente total de los requisitos de crédito compulsivo y mayor autonomía de gestión con respecto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La instrumentación del Tratado de Libre Comercio y los procesos simultáneos de apertura al comercio e inversiones extranjera así como de desregulación de los sectores financieros y real de la economía mexicana introducen importantes modificaciones en el entorno económico donde estaban acostumbrados a operar las compañías mexicanas. Este cambio en el entorno económico es aún más marcado para las empresas mexicanas que para las empresas de otros países signatarios del Tratado. La diferencia más importante entre México, por un lado, y Estados Unidos y Canadá - aunque de cierta manera menos con éste último - es que el sector empresarial de sus vecinos desarrollados del norte ha estado abiertamente expuesto a lo largo de los últimos decenios a la gran competencia mundial,

caracterizada por una alta productividad de las empresas, significativa innovación tecnológica y bajos costos. Durante este mismo periodo, el sector empresarial mexicano permaneció cómodamente protegido no sólo por pesadas restricciones en cuanto a la competencia externa, sino también por un conjunto de otros mecanismos destinados a apoyar el bienestar de las empresas locales. Dentro de estos mecanismos debe incluirse, sólo por mencionar algunos de ellos, el financiamiento subsidiado, los planes gubernamentales de aprovisionamiento, el clientilismo político, las barreras de salida mediante programas de rescate, y la protección de adquisiciones patrimoniales por parte de empresarios extranjeros. En México, la rápida eliminación de estos mecanismos de protección ha ocasionado una cantidad de presiones de diferentes tipos sobre las empresas. En el área financiera, éstas pueden resumirse en los siguientes aspectos:

1. Desregulación del sector real con la eliminación de las barreras proteccionista, lo que incrementa la presión competitiva sobre las empresas. Esta presión competitiva tiene dos efectos en las finanzas de una compañía: primero, se requiere de nuevas inversiones, ya sea para enfrentar esa presión o para que las empresas puedan beneficiarse de las oportunidades de crecimiento en la demanda de los fondos que requiere el financiamiento de las inversiones. Segundo, la eliminación de las barreras proteccionistas en la industria local tiende a disipar las rentas económicas disponibles para las compañías bajo el régimen de protección. Esto, a su vez, afecta de manera negativa los flujos de efectivo disponibles para la reinversión.

2. La desregulación y reestructuración del sistema financiero mexicano bancario, junto con la apertura a la competencia extranjera y el estrechamiento de los márgenes asegurados de intermediación. Indudablemente estos hechos modificarán los patrones de crédito otorgado por la banca comercial a los prestatarios corporativos. Tenderán a desaparecer los topes a las tasas activas, las colocaciones obligatorias de crédito a sectores prioritarios y otros mecanismos de represión financiera que anteriormente fueron diseñados para promover a bajos costos la consolidación de las compañías mexicanas. Es de esperarse que el financiamiento mediante el crédito bancario refleje el ambiente más competitivo de sus vecinos de Norteamérica, con la aplicación de criterios más estrictos para la evaluación de los préstamos, así como de cargos crecientes según el riesgo, ajustando las tasas crediticias conforme a los niveles de riesgo de los proyectos para los que se busca financiamiento. Esto, a su vez, ocasionará que el financiamiento mediante el crédito bancario sea relativamente menos atractivo, induciendo a muchas compañías a buscar otros nichos alternativos en los mercados financieros.

3. Demanda de mayor información económica agregada sobre las características de los mercados y oportunidades de inversión existente; sobre las complementariedades con las economías de Estados Unidos y Canadá y cómo éstas pueden ser explotadas para penetrar, tanto los mercados regionales como los internacionales; y sobre las actividades y desempeño

empresarial, particularmente en el área financiera. Con el Tratado de Libre comercio se esperaba un mayor crecimiento, entre otras cosas, debido a un aumento de la inversión extranjera directa y de la inversión de cartera. Pero sin información adecuada, ni las empresas ni los inversionistas de cartera de Canadá y Estados Unidos han invertido en México de acuerdo con el verdadero potencial de las oportunidades que ofrecen sus mercados.

La reducción, relativa y simultánea del efectivo disponible para el financiamiento, así como el incremento en la demanda para el financiamiento para la inversión, obliga a las empresas mexicanas a buscar formas innovadoras de financiamiento. La ola de colocaciones en los mercados de capital internacionales de instrumentos patrimoniales por parte de las corporaciones mexicanas evidencia contundentemente la necesidad de innovar el financiamiento de las empresas mexicanas, así como su capacidad para llevarlo a cabo.

En esta cambiante esfera financiera de México debe resaltarse que se mantiene operativo - aunque con ciertas reformas -, el complejo sistema de banca de desarrollo para lograr cubrir en términos favorables muchas necesidades de financiamiento de las compañías medianas y pequeñas, así como para resolver numerosas dificultades que éstas encuentran en la ya abierta economía mexicana a la competencia global y a la integración con Estados Unidos y Canadá. Es poco probable que este sistema desaparezca rápidamente del entorno financiero mexicano. Empero, aun en este sector deben esperarse cambios importantes; principalmente el uso creciente, en el análisis y otorgamiento de créditos, de criterios comerciales y de tasas de interés ajustadas por el riesgo.

Después de la firma del Tratado de Libre Comercio se esperaba un afluencia importante de capitales extranjeros que, aunque ciertamente no han dejado de fluir, no lo han hecho como se estimaba y ni siquiera como lo hacían antes de la firma del acuerdo.

El flujo de la inversión extranjera directa es escaso porque nuestro país se ha negado a dar mayores garantías a los inversionistas de otros países. Un ejemplo de ello es la negativa de adherirse al MIGA (la agencia multilateral que promueve el famoso "seguro" de riesgos de inversión que han adoptado varios países de las llamadas "emergentes" para garantizar a los capitales foráneos que su dinero está cuando menos cubierto ante imponderables).

Sin embargo, es difícil encontrar algún país más dispuesto a cumplir con sus compromisos internacionales que México, y un ejemplo de ello son los prepagados a la deuda adquirida con Estados Unidos el año pasado, donde la garantía fue las ventas de petróleo, otro ejemplo son los tratado para protección de inversiones que han ido negociando con mucha cautela. No es para menos, si tomamos en cuenta que nuestro marco legal sigue siendo

muy restrictivo en estos puntos, especialmente en lo que se refiere a las inversiones en fajas fronterizas y costas, y en este momento el horno legislativo no esta para bollar.

Esta es una de las razones por las cuales el reglamento de la nueva ley de Inversiones Extranjeras no ha visto todavia la luz pública y no se descartan modificaciones a la propia ley.

Los nuevos ordenamientos juridicos será el de la llamada inversión neutra, ya que bajo este rubro se captan inversiones externas en sectores susceptibles y un ejemplo claro es el de la aviación, donde existen capitales externos via los bonos colocados en el exterior, pero también indirectamente por el capital foráneo que instituciones financieras extranjeras han inyectado a la banca mexicana, actual propietario de las aerolíneas, las cuales formalmente no pueden aceptar más de un 25 por ciento de inversión procedente del exterior.

No obstante, por el momento no podrán cumplirse los buenos propósitos de la actual administración para hacer de la inversión extranjera sólo un complemento de la inversión y ahorro nacional porque está visto que no existen todavia las condiciones para que internamente sólo con nuestros recursos.

El problema, sin embargo, sigue siendo la dependencia del exterior, especialmente de capitales especulativos que, hasta el propio presidente Zedillo lo reconoce, poco contribuyen a un crecimiento sostenido.

La privatización de más empresas no son halagadores resultados: hoy existen menos empleos, menos fuentes de trabajo, menos prestaciones y salarios más deprimentes que antes de la privatización en la mayoría de las empresas vendidas, ello sin contar con lo que hoy se sabe de las maneras que utilizaron los nuevos dueños de los bienes desincorporados para hacerse de ellos.

El proceso, pues, ha perdido credibilidad y no se requiere sólo de cambios legislativos que hagan legalmente posible una venta, sino de una nueva manera de enfrentar el problema, empezando por la necesidad de buscar consensos, de garantizar la transparencia y, todavia más importante, la vialidad de los proyectos.

Si el Estado quiere seguir privatizando es indispensable que sólo se asegure de que los inversionistas puedan pagar lo que ofrecen (requisitos mínimos que muchas veces no se cumplen) sino que su oferta no signifique perdida de empleos, cierre de fuentes de trabajo, ausencia de inversiones, en fin, mayor incertidumbre.

La Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) indico que saneamiento de los sistemas provisionales es básico para lograr un desarrollo financiero que favorezca el ahorro y la inversión.

Es indispensable implantar mecanismos transparentes de programación actuarial, que permitan visualizar los aumentos de las tasas de cotización ante eventuales desequilibrios financieros. El establecimiento de mecanismos de indexación de los activos financieros del sistema para evitar la erosión inflacionaria de los fondos de reserva. Se puede considerar, de manera alternativa, la introducción de instrumentos financieros sujetos a un régimen de tasas flotantes de interés.

La prohibición legalmente del uso de fondos de reserva para propósitos ajenos a los de la inversión con fines provisionales, y colocar estos fondos en sistemas financieros debidamente regulados y supervisados.

Se debe reducir la morosidad mediante la aplicación de un sistema que castigue al trabajador y a la empresa en caso de incumplimiento de los pagos provisionales, mejorar la administración del sistema, y revisar los criterios de elegibilidad de las pensiones universales y asistenciales para evitar filtraciones.

Como parte de sistemas provisionales y desarrollo financiero, la política de liberación financiera debe crear y promover explícitamente nuevas fuentes de ahorro y aplicar un vigoroso desarrollo de instituciones e instrumentos financieros bien supervisados, que garanticen el acceso a segmentos de la producción que hasta ahora son excluidos de los fondos de inversión.

Para facilitar una intermediación financiera que transforme de manera eficiente el ahorro financiero en inversión real, la política económica debería privilegiar las señales de mediano plazo, procurando que las variables respondan más a factores permanentes y no a otros de carácter especulativo o transitorio.

También vemos que para operar en el mercado de futuros las autoridades no han definido las reglas de operación ni el organismo que respaldará este tipo de transacciones. Aunque de nada servirá contar con un mercado de futuros, si el país no cuenta con las reservas internacionales suficientes que contribuyan a estabilizar el tipo de cambio.

Para apuntalar en forma sostenida la reactivación y el desarrollo económico y social, el sistema financiero necesita profundizar en la modernización del marco jurídico en donde se desenvuelve.

Para la protección del público ahorrador, al abaratamiento del costo del crédito, el incremento de la capacidad de otorgamiento, así como aumentar el apoyo técnico y financiero que los intermediarios pueden dar al desarrollo nacional; la necesidad de proteger la economía de las adversidades que eventualmente puede enfrentar el sistema financiero, y la urgencia de aplicar reglas efectivas en la relación con las autoridades que propicien una competencia justa y un desempeño de eficiencia y seguridad jurídica, es necesario asegurar la salud financiera de las instituciones, e incrementar la eficiencia de su operación interna y sus relaciones con las autoridades reguladoras. Es importante mejorar la regulación aplicable a los intermediarios para agilizar su operación, para flexibilizarla y disminuir el grado de incertidumbre y los costos de operación.

Se debe mejorar el entorno normativo en el que se desempeña, para dar seguridad al exigir el cumplimiento de las obligaciones de sus acreditados. Es sabido que esto beneficiaría a los destinatarios de los recursos que cumplen sus obligaciones y a la situación financiera de las instituciones mismas.

Es necesario motivar las inversiones en el capital de riesgo de las instituciones financieras, para mejorar sus niveles de capitalización, la oferta y el costo del crédito, las opciones de ahorro, y contribuir más intensamente al desarrollo que demanda nuestro país; así como la creación de un código financiero único que regule las instituciones y operaciones de todos los intermediarios; sustituir prohibiciones específicas para normas prudenciales y por un mejoramiento de la supervisión; establecer mecanismos obligatorios de coordinación y de consulta previa en la preparación de normas generales por parte de las autoridades financieras.

4.4 PERSPECTIVAS

El sistema financiero de los tres países se abre al establecimiento de empresas originarias de cualquiera de ellos. Se prevén niveles máximos de participación extranjera agregada y períodos de transición que van de cuatro a siete años, así como la posibilidad de recurrir a salvaguardas temporales para regular el porcentaje de participación. A partir del año 2000 los bancos y las empresas aseguradoras de Canadá y Estados Unidos tendrán un acceso casi ilimitado al mercado mexicano, aunque exclusivamente en calidad de firmas subsidiarias. Su ingreso estará sujeto a la aplicación de una salvaguarda temporal si ello pone en peligro la propiedad mexicana del sistema de pagos, así como a restricciones para limitar la compra cuando la participación conjunta del banco extranjero adquirente y el adquirido supere el 4 por ciento del mercado.⁷⁵ Las reglas que imponen una separación entre la banca comercial y la de inversión en Estados Unidos seguirán vigentes, al igual que las restricciones en escala estatal, estas, al ser notificadas antes del 1 de enero de 1994 tomaron la forma de reservas al acuerdo.

El capítulo de "Servicios Financieros" dentro del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos es, sino el más importante, el que mayor relevancia adquiere, junto con el de "Inversiones", toda vez que el mercado de capitales lo que busca, a nivel mundial, son normas que le permitan su expansión. Este capítulo regula los derechos y obligaciones de los contratantes, con la finalidad de que sus relaciones sean caprichosas o unilaterales, de tal manera que predomine un marco jurídico preestablecido de certidumbre y confianza.

Con la celebración del Tratado de Libre Comercio México ha pretendido mantener el control de sus sistema financiero, desarrollando este sector con un nivel altamente competitivo que impulse la economía nacional pretendiendo crear una mayor competitividad, en los intermediarios financieros, que beneficie a los sectores productivos con mejores servicios y reducción de costos de comisiones y de los intereses de los créditos que permitan el desarrollo de la economía nacional.

México ha estado adecuado a los ámbitos internacionales de nuestro país que han acelerado convenios internacionales con sus similares, con la finalidad de obtener asistencia

⁷⁵Revista: Comercio Exterior, Bancomext, Junio 1994

tecnológica, reducir sus costos de servicios y proporcionar créditos al sector productivo a tasas de interés similares a las internacionales.

Además, es pertinente hacer una observación respecto a los servicios transfronterizos: éstos se están dando por convenios particulares de las instituciones financieras, para satisfacer las necesidades de los usuarios, derivadas de su cercanía geográfica y del intenso intercambio comercial y económico que cada vez va más en aumento.

Por lo mismo, es necesario que se regule en nuestra legislación este intercambio comercial y financiero, por hacerse necesario el alcanzar y obtener certidumbre en las transacciones nacionales e internacionales.

La reforma financiera ha permitido que el sistema financiero mexicano se modernice y se prepare para operara en las nuevas condiciones de globalización. La desregulación y liberación impulsaron la capacidad del sistema para movilizar el excedente económico. El ahorro financiero, que comprende la captación en todos los instrumentos, elevó su aporte. Por su parte, el financiamiento al sector privado también se elevó, en el periodo comprendido de la entrada en vigor del Tratado a la fecha.

Si bien la liberación permitió modernizar, flexibilizar e incrementar la competitividad, el costo, como en todos los ensayos liberalizadores, fue una mayor fragilidad financiera y debilita los márgenes de seguridad con que opera el sistema.

En la actualidad las empresas y los bancos se enfrentan a severos problemas de liquidez que repercuten en la debilidad de la economía, refuerzan el desarrollo de tendencias deflacionarias y dificultan el inicio de una recuperación sólida y durable.

Las empresas tienen altos grados de "apalancamiento", menores márgenes de ganancia y crecientes problemas para financiar grandes grupos sociales y la modernización y desarrollo de sus actividades. Incluso grandes grupos industriales, con buena salud financiera, evitan que consideren con mayor potencial.

El incremento del servicio de la deuda externa, aunado al alza en las tasas de interés en Estados Unidos y a la incertidumbre sobre la solidez de la política cambiaria, han frenado los planes del financiamiento exterior. Las emisiones de bonos y otros instrumentos financieros en mercados internacionales de capitales disminuyeron notablemente.

Las instituciones financieras, al igual que las empresas, están inmersas en un profundo proceso de reestructuración: racionalizan plantillas de personal y reducen costos de operación; elevan sus márgenes de capitalización, evalúan las posibilidades de fusionarse y tejen alianzas estratégicas con bancos extranjeros; redefinen sus campos de operación, y sin abandonar el objetivo de diversificar sus operaciones, se especializan en los nichos de mercado en que tienen ventajas competitivas.

Cabe afirmar que la recuperación duradera de la economía mexicana no será un proceso automático. Persisten problemas que la traban y obliga a que, sin modificar el curso general de la estrategia económica, se realicen ajustes en la política económica para reactivar el crecimiento y el empleo y enfrentar decididamente la solución de los problemas sociales.

Quizás los dos principales obstáculos de la economía son el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos y el sobreendeudamiento privado. El primero limita las posibilidades de que el capital extranjero comprometa mayores recursos en proyectos de inversión productivos y restringe los flujos de capital del exterior indispensable para equilibrar la balanza de pagos.

Por su parte, el sobreendeudamiento limita las posibilidades de crecimiento de la inversión privada, pues las empresas están más preocupadas en racionalizar sus operaciones que en expandirlas mientras que los bancos enfocan sus baterías a reducir sus gastos de operación, proteger sus carteras y crear reservas preventivas, más que abrir las válvulas del crédito.

Por todo ello, es difícil que sea la inversión privada en el corto plazo el motor de la recuperación económica. Para salir de el estancamiento es necesario detonar la recuperación mediante más inversión pública social y en infraestructura.

La política de saneamiento de las finanzas creó las condiciones apropiadas para elevar la inversión pública sin provocar presiones inflacionarias. Por otro lado, son evidentes las necesidades y limitaciones de la infraestructura energética, carretera, ferrocarriles, portuaria y aeroportuaria, máxime si se toman en consideración las perspectivas que abrió el Tratado de Libre Comercio. Para evitar tensiones adicionales en el sector externo, sería conveniente dar prioridad a los proyectos que absorban sobre todo insumos nacionales.

En suma, para alcanzar una recuperación durable y sostenida de la economía mexicana y capitalizar los frutos de la reforma económica, es necesario abandonar la idea de la estabilización llevará automáticamente al crecimiento. Se requiere impulsar la reactivación mediante la inversión pública y, en la política económica, hacer ajustes en las variables que

actualmente la traban, de manera de crear un entorno favorable a la inversión privada nacional y extranjera de carácter productivo.

Se necesita, asimismo, fortalecer el sistema financiero, con una mejor visión y regulación, y reestructurando a fondo la cartera vencida. Una mayor apertura debe contribuir a promover un sistema financiero más eficiente en la medida en que con ella es el desempeño de costos y precios, y no la nacionalidad, lo que determina quiénes son oferentes de servicios.

El devenir del sistema financiero en México quedó comprometido con el Tratado de libre Comercio a una particular trayectoria de apertura. Para ser analizada debe considerarse, por un lado, lo avanzado de la propia apertura financiera y, por otro, las características de la intermediación financiera durante los últimos años. Lo anterior, en el marco de los cambios en el sistema financiero estadounidense, cuya reestructuración podría ser decisiva. Podría decirse como sigue:

1. La competencia entre los distintos intermediarios, tanto nacionales como extranjeros, continuará desarrollándose en distintos segmentos del mercado y la especialización podría cobrar mayor fuerza.
2. Se pretende que la banca comercial ya establecida, propiedad de los capitales mexicanos, junto con las casas de bolsa, sean las empresas financieras que marquen la pauta de la competencia durante los próximos años, protegidas de compras forzadas pero a la vez imposibilitadas de venderse completamente a capitales extranjeros lo que acelerará el proceso de fusiones y compras forzadas entre los propios intermediarios locales.
3. Las empresas financieras mexicanas de mayor tamaño relativo a influencia en el mercado podrían buscar fortalecerse frente a la competencia mediante fusiones y regulando su asociación son empresas financieras de los otros dos países, para lo cual parecen contar con unos siete u ocho socios.
4. La competencia con empresas financieras filiales y con empresas financieras de los otros dos países que efectúen transacciones con residentes denominadas en moneda extranjera podría llevar rápidamente a que ciertas operaciones y segmentos del mercado queden bajo su control.
5. La apertura y la fuerte competencia que el TLC trae consigo, indudablemente modificará el perfil del sistema financiero mexicano; incluso, podría llegar a presentarse la quiebra de algunos intermediarios más.

El problema relativo al sector de servicios financieros no sólo es mantener el control sobre el sistema de pagos en manos de nacionales; también lo es contar con un sistema bancario nacional propio, sin deuda en moneda extranjera, y con posibilidades de operar así como de competir en su propia moneda. Sin embargo, este es un tema difícil de solucionar.

CONCLUSIONES

Para consolidar y modernizar el sistema financiero es necesario que el gobierno ponga en marcha políticas y medidas concretas que propicien la transformación de la economía. Su modernización constituye, sin duda, un elemento indispensable para la promoción vigorosa y decidida del cambio estructural de la economía y su desarrollo sostenido, para el proceso de descentralización de las actividades productivas y la eliminación de las desigualdades regionales, para la mejora de nuestras relaciones en el exterior de manera más general, para la elevación del nivel de bienestar de la sociedad y la fortaleza de la misma.

La modernización de este sector de la economía supone, simultáneamente, el incremento de la productividad y competitividad de los servicios que ofrece, con el objeto de ampliar la presencia de las instituciones financieras mexicanas en el sector internacional, preparándolas para enfrentar la eventual incursión y la liberalización de dichos servicios.

La modernización de la economía en su conjunto y la del sistema financiero, no son más que dos dimensiones del mismo complejo mundo económico. Así como un sistema financiero mexicano depende a su vez la política macroeconómica, es decir, de lo que hagan del futuro de la deuda externa mexicana, de la velocidad y grado de apertura comercial de las políticas fiscales, de inversión pública y privada, monetaria y cambiaria principalmente.

En el contexto de la reforma del Estado, debe entenderse que la modernización financiera ha de cumplir con dos objetivos básicos. En primer término, el sistema financiero mexicano, cualquiera que sean sus modalidades, instrumentos e instituciones, deben acrecentar la generación de ahorro nacional, lo que significa ampliar el monto de los recursos disponibles en cantidad suficiente y canalizarlos de manera eficaz y oportuna hacia aquellas actividades productivas más dinámicas, que permitan alcanzar los niveles de crecimiento deseados. En segundo lugar, nuestro sistema financiero debe ser amplio, diversificado, y sobre todo moderno, de tal forma que sea capaz de apoyar y promover la productividad y competitividad de la economía nacional, para que su inserción a la economía internacional sea e manera eficiente y programada y no impuestas por las circunstancias externas.

Ante la nueva estrategia de desarrollo presentada se pueden realizar las siguientes acciones para enfrentar el reto del desarrollo y encontrar soluciones a los problemas que plantea la modernización del sistema financiero nacional.

Los puntos de partida de la modernización pueden ser los siguientes:

1. Entorno económico estable y disponibilidad de ahorro en la expansión económica. Para el pronto retorno a un crecimiento económico acelerado, es condición indispensable el fortalecimiento de la captación y de la intermediación financiera. Ante esto, destaco en primer plano el conjunto de variables que integran el entorno económico. Desde el principio de los años ochenta hasta nuestros días, la economía mexicana ha sufrido una serie de desajustes que han afectado y alterado el funcionamiento de la banca nacional e impedido mejores resultados. En particular el proceso inflacionario registrado de 1980 a 1987 repercutió seriamente en el sistema financiero erosionando la formación del ahorro nacional y distorsionando su asignación, desequilibrando la intermediación bancaria.

Las políticas estabilizadoras aplicadas por el gobierno, en especial las monetarias, junto con la competencia y los intermediarios financieros no bancarios, restaron movilidad a la banca y obligaron a adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por la economía y el mercado. Esta situación no fue sorteada con éxito por todas las instituciones, sobre todo las instituciones multilaterales, regionales.

Así la primera condición básica para reestructuras, fortalecer y modernizar el sector bancario es lograr la estabilidad económica en los años venideros. Para que el futuro del sistema financiero mexicano opere sin distorsiones y pueda desarrollar su potencialidad, el país tiene que alcanzar un crecimiento económico sano, una inflación baja y controlada, unas finanzas públicas equilibradas y la estabilidad en las cuentas con el exterior.

Sólo de esta manera se mejorará la función intermediaria de la banca en cuanto a elevar el nivel de ahorro interno, atraer los fondos depositados en el extranjero por mexicanos, recuperar la confianza en la moneda nacional e incrementar la canalización de capitales y las actividades productivas.

2. Simplificación de la regulación bancaria. El proceso de desregulación financiera mundial que se dio en los países industrializados como consecuencia de la revolución tecnológica ha determinado que los flujos de capital se orienten a estos países, lo que aún más el balance del poder financiero mundial.

La modernización de la banca dependerá en gran parte de la postura que asuma el nuevo gobierno respecto a la autonomía de gestión y la eventual liberación de los servicios bancarios. No menos importante tendrán que ser las decisiones relativas al manejo de las tasas de interés, selección y diversificación de carteras, selección de pasivos y requisitos de impuestos y capitalización, estos requisitos son indispensables para la desreglamentación

financiera interna, tal como lo demuestran los países que han abierto sus mercados al libre flujo de capitales.

3. Revaluar la estructura del sistema financiero. Este requisito se asocia con la necesidad de avanzar en la modernización del sector bancario. La banca requiere iniciar otra etapa de ajustes en sus estructuras que la lleve a evaluar su eficiencia y a establecer nuevos mecanismos de colaboración y apoyo entre los bancos. Junto con la necesidad de mejorar la capitalización de algunos bancos, resulta urgente segmentar los mercados, diversificar e integrar los instrumentos y elevar la productividad.

Esto se logrará, entre otras medidas, destinando mayores montos de capital a la tecnología financiera a fin de ampliar la cobertura geográfica nacional e internacional de la banca y reducir sus costos de operación. La demanda de nuevos servicios financieros no podrá ser atendida por la generalidad de los bancos lo que obligará a algunos a segmentar más eficientemente sus mercados.

Salvo los bancos grandes, las demás instituciones financieras carecen de la capacidad necesaria para enfrentar la competencia externa de grupos financieros, que derivan su fortaleza de sus altos recursos, su asimilación de la tecnología y de su experiencia en otros mercados financieros de reconocido prestigio. Abrir el mercado puede implicar un trato de iguales a instituciones muy diferentes.

Las instituciones financieras han resistido notablemente los efectos de la crisis económicas del país, por lo que su nivel competitivo actual no es el más adecuado. La reestructuración del sistema financiero implica un amplio periodo de maduración por lo que la liberación rápida del mercado afectaría su funcionamiento.

4. Adecuar el sistema bancario a las actuales tendencias mundiales. La apertura financiera en México y su integración a la economía mundial tendrá que considerar el conjunto de reformas aplicadas a los principales centros internacionales, a fin de explorar sus posibles repercusiones internas y como se pueden hacer extensivos sus beneficios a la banca mexicana.

En la medida que la industria se incorpore al resto del mundo, el sistema financiero tendrá que convertirse en un factor clave de su éxito. Para lo cual será necesario modernizar e internacionalizar el sistema para competir en el exterior.

Para asegurar el desarrollo futuro y vitalidad de las entidades financieras mexicanas se puede realizar lo siguiente:

. Fortalecer el sistema financiero eliminando instituciones no viables a través de funciones, liquidaciones o asociaciones. Estas últimas como alternativas para fortalecer el capital de las instituciones e incorporarles nuevas tecnologías que incremente su eficiencia y puedan así enfrentar las competencias del exterior.

. Incorporar nuevos servicios que permitan a los intermediarios competir con la banca extranjera y servir a su clientela en igualdad de condiciones.

. Promover la competitividad de las instituciones bancarias mediante una gradual incorporación de las instituciones financieras del exterior en el sistema financiero mexicano.

La apertura financiera podría culminar en una alta concentración del mercado, su transnacionalización y desplazamiento de los intermediarios nacionales.

Para realizar lo anterior se han diseñado una serie de medidas a modernizar el sistema financiero nacional que responde a la creciente integración de los mercados financieros y a la economía internacional, pero sobre todo a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales de México.

. Aumentar la eficiencia operativa y la autonomía de gestión de la banca, con el fin de dotar a cada una de las instituciones de banca múltiple de la eficiencia necesaria para hacer frente al nuevo reto que representa un entorno financiero más competitivo.

. Garantizar el sano y eficaz funcionamiento del sistema financiero en su conjunto, para lo cual era imperativo examinar rigurosamente las disposiciones que regulan a los diversos intermediarios.

. Promover a la complementariedad de las instituciones bancarias con el resto de los intermediarios bancarios, con el fin de evitar duplicidad de funciones, aprovechar economías de escala y, de esta manera aumentar la eficiencia del sistema en su conjunto.

. Dotar de crédito a las áreas consideradas como prioritaria y estrategias con los recursos provenientes de los bancos y de fideicomisos de fomento, cuidando que se canalicen de manera oportuna y eficiente.

. Reforzar las funciones de inspección y vigilancia que las autoridades ejercen sobre los intermediarios con el objeto de evitar practicas nocivas que lesionen los intereses del público.

El sistema financiero mexicano había permanecido muchas décadas, en realidad en un periodo relativamente corto hemos evolucionado a un sistema relativamente abierto, en el cual mayor avance en materia de apertura se dio con la firma del Tratado de Libre Comercio; ya que se liberó de manera significativa el comercio y la inversión en materia financiera, bajo este marco conceptual, es necesario señalar la participación de la banca comercial ya que cobra vital importancia a raíz del papel que juega en la integración económica y financiera para impulsar el desarrollo de nuestro país.

Su papel no es sólo fundamental en cuanto a la canalización de recursos, sino también en cuanto a impulsar a los cambios nacionales institucionales para enfrentar los retos de la competencia, la desregulación y liberación del mundo globalizado. La liberación de los mercados financieros ha provocado una concentración de capitales en grupos oligopólicos, elevando la especulación, excesivos márgenes de intermediación financiera y profundización de la segmentación de los mercados de capitales. Además la política monetaria restrictiva y la necesidad de atraer y retener inversión extranjera en el mercado de dinero han incidido también sobre la elevación de las tasas de interés, ejerciendo una enorme presión sobre los costos financieros de las empresas.

BIBLIOGRAFIA

- Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo. El Papel de la Banca de Desarrollo en el contexto de liberalización del sistema Financiero: El caso de México. Biblioteca Nafin. México 1992. Pp. 154.
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. Inclusión al Mercado de Valores. Edit. Bolsa Mexicana de Valores, México 1994. Pp. 105.
- ASPE Pedro. La Reforma Financiera en México. Revista Comercio Exterior. México. Diciembre 1994. Pp. 45
- BECERRA Ramírez Manuel. México Internacional. Edit. FCE. México 1993. Pp. 187.
- BORGA, Francisco M. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Instituto de Investigación Jurídica. México 1994. Pp. 220.
- BOUCHAIN, Rafael. La Liberalización Internacional de los servicios Financieros. Instituto de Investigaciones Económicas. UAM. México 1994. Pp. 230.
- DAMM, Arnal Arturo. Tratado de Libre Comercio. Oportunidades y Riesgos. Edit. EDAMEX. México 1994. Pp. 90.
- DE LA VEGA, Conde, Juan Carlos. El Proceso de convergencia de la Banca Comercial en México y sus Efectos en la Rentabilidad y Productividad, 1980-1994. UNAM. ENEP - Aragón 1996. Pp. 160.
- DIAZ, Mista, Alfredo. Invierta en la Bolsa. Editorial Iberoamericana, S. A. de C. V. Segunda edición. Pp. 287
- FUENTES Valdes, Juan José. Perspectivas de la Banca de Desarrollo frente al proceso de Liberalización del Sistema Financiero Mexicano, 1994-1995. UNAM. ENEP - Aragón 1995. Pp. 130.
- GAVITO, Javier y Trigueros Ignacio. Lo resucitado del Tratado de Libre Comercio. Edit. Fondo de Cultura Económica. México 1994. Pp. 350.
- GIRÓN Alicia. Integración Financiera y T.L.C.. Editorial Siglo XXI, México 1995. Pp. 225.
- GREEN Rosario (compiladora). Ensayos sobre la Modernidad Nacional, México y sus estrategias internacionales. Editorial Diana, México, 1990. Pp. 310.
- HUERTA González Arturo. La Política Neoliberal de estabilización Económica en México. Edit. Diana. México, 1994. Pp. 265.

- KESSEL, Georgina (compiladora). Lo Negociado del Tratado de Libre Comercio. Edit. McGraw-Hill Instituto Tecnológico Autónomo de México. México 1994. 390.
- Legislación de Banca, Crédito y Actividades Conexas. Ediciones Dolma. 3a. Edición México 1994. Pp. 630.
- LINDALI, Juan David. Los Regímenes Bilaterales y la Relación México-Estados Unidos. "Foro Internacional" Vol. XXXI, No. 3 Enero-Marzo 1990. Pp. 268.
- MANSELL, Caters Catherine. Las Nuevas Finanzas en México. Editorial Milenio, S. A. De C. V. México, 1994. Pp. 420.
- MARGAN, Eduardo. El Tratado de Libre Comercio y la Crisis del Neoliberalismo Mexicano. Editorial UNAM. México 1994. Pp. 197.
- MAYDON Garza, Marín. La Banca de Fomento en México: Experiencias de Ingeniería Financiera. Editorial FCE. Nafin. México, 1994. Pp. 287.
- MURRAY Smith y Gustavo Vega G. Canovas. México-Estados Unidos 1990. Colegio de México. México 1992. Pp. 320.
- NAFIN. El Mercado de Valores. Mayo 1995. México. Año LV no. 5. Pp. 40.
- ORTIZ, Martínez Guillermo. La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria. Edit. FCE México, 1994. Pp. 197.
- PEÑALOZA Webb Miguel. La Conformación de una Nueva Banca: Retos Y Oportunidades para la Banca en México. Edit. Siglo XXI. México 1994. Pp. 258.
- PEREZNIETO Castro Leonel. El Tratado de Libre Comercio. Una Introducción. Editorial Haría. México 1994. Pp. 139.
- Programa Nacional De Financiamiento al Desarrollo. SHCP. México 1989. Pp. 80.
- REY Roman Benito. La Integración Comercial de México a Estados Unidos Y Canadá. Editorial Siglo XXI. Tercera edición. México 1992. Pp. 253.
- SCHETTINO, Macario. ¿Qué es el Tratado de Libre Comercio y cómo nos afecta? Editorial Iberoamericana. México, 1994. Pp. 175.
- SECOFI. Resumen del Tratado de Libre Comercio entre México-Canadá-Estados Unidos. México, 1994. Pp. 30.

- . SECRETARIA DE GOBERNACION. Marco Jurídico de la Inversión Extranjera en México. México 1990. Pp. 20.
- . SERRA, Puche Jaime. Hacia un Tratado de Libre Comercio en América del Norte. Edit. Pomus. México 1993. Pp. 145.
- . SERRA, Puche Jaime. Bases de lo Negociado del Tratado de Libre Comercio entre México-Canadá-Estados Unidos. Editorial Secofi. México 1993. Pp. 50.
- . SERRA, Puche Jaime. Conclusión de los Negociados del Tratado de Libre Comercio entre México-Canadá-Estados Unidos. Secofi. México, 1993. Pp. 66.
- . SERRANO, Magallón Fernando. Aspectos Jurídicos del Tratado de Libre Comercio. Edit. UNAM. México, 1994. Pp. 240.
- . TAMAMES Ramón. Diccionario de Economía y Finanzas. Alianza Editorial. México, 1994. Pp. 760.
- . TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE. Operación Básica. Secofi. México 1994. Pp. 78.
- . TEXTOS DE ECONOMIA. Entendiendo el Tratado de Libre Comercio. Edit. FCE. México, 1995. Pp. 128.
- . VAZQUEZ, Seijas Alicia. Acceso de México al Sistema Financiero Mexicano. Editorial INerval. México. 1994. Pp. 275.
- . VEGA, Canovas Gustavo. México-Canadá-Estados Unidos 1991-1992. Editorial Colegio de México. México, 1993. Pp. 269.
- . VILLEGAS, H. Eduardo, Rosa María Ortega O. El Nuevo Sistema Financiero Mexicano. Edit. PAC, S. A. De C. V. México 1994. Pp. 340.
- . VIOLANTE, Alejandro y Roberto Dávila. México una Economía en Transición. Editorial Liriuma. Vol. 2. México 1985. Pp. 297.
- . WEINTRAUB, Sidney. México Frente al acuerdo de Libre Comercio. Alternativas para el Futuro. Edit. Diana CIDAC. México. 1994. Pp. 310.
- . ZAMORA, Batiz Julio. El Por qué y Para qué del Tratado del Libre Comercio. Editorial UNAM. Comercio Latinoamericano, S. A. De C. V. Y Centro de Información Científica y Humanística. México, 1991. Pp. 117.

HEMEROGRAFIA

- **Boletín Económico Internacional.** Banco de México. Cronología de la Liberación de los Mercados Financieros y Problemas Recientes, y avances de la Modernización Económica Internacional. Vol. 10 No. 4 OCT-DIC. 1984
- **CFR Ley Del Mercado de Valores.** México Internacional. Manuel Becerra Ramírez. Noviembre 1993.
- **CS First Boston,** 30 de Junio 1994.
- **Periódico EL FINANCIERO. "Sección Finanzas"** Dir. General Rogelio Cárdenas.
 - Año XI México, D. F. Enero-Diciembre 1991.
 - Año XII México, D. F. Enero-Diciembre 1992.
 - Año XIII México, D. F. Enero-Diciembre 1993.
 - Año XIV México, D. F. Enero-Diciembre 1994.
 - Año XV México, D. F. Enero-Diciembre 1995.
 - Año XVI México, D. F. Enero-Septiembre 1996.